



Contraloría Departamental del
GUAVIARE
Más Participación, Más Transparencia

Contraloría General del Depa

Nit. 832000

2019

INFORME FINAL AUDITORÍA REGULAR
MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
VIGENCIA 2018



Contraloría Departamental del
GUAVIARE
Más Participación, Más Transparencia

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
MODALIDAD REGULAR**



**MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
VIGENCIA 2018**

SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, JULIO DE 2019

EQUIPO DIRECTIVO

JUAN PABLO RAMIREZ PALACIO
Contralor Departamental del Guaviare

EDWIN YESID BORRERO BRAGA
Contralor Auxiliar de Control Fiscal
Coordinador de la Auditoría

EQUIPO AUDITOR

OSCAR ORLANDO RUBIO CAICEDO
Profesional Universitario Control Fiscal Micro

EDILBERTO GIRALDO JIMÉNEZ
Profesional Universitario Control Fiscal Micro

San José del Guaviare
JULIO 2019

3

"Más participación, Más Transparencia"

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

TABLA DE CONTENIDO

1.	DICTAMEN INTEGRAL	7
1.1.	CONCEPTO SOBRE EL FENECIMIENTO	7
1.1.1.	Control de Gestión.....	8
1.1.2.	Control de Resultados	8
1.1.3.	Control Financiero y Presupuestal.....	9
1.2.	CONCLUSIONES SOBRE HALLAZGOS	9
1.3.	PLAN DE MEJORAMIENTO	10
1.4.	DICTAMEN ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2018.....	11
2.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	12
2.1.	CONTROL DE GESTIÓN	12
2.1.1.	Gestión Contractual	12
2.1.1.1	<i>Universo Contractual, Determinación de la Muestra y Clasificación por Tipo de Contrato</i>	12
2.1.1.2	<i>Modalidades de Contratación</i>	13
2.1.1.3	<i>Manual De Contratación, Supervisión e Interventoría</i>	14
2.1.1.4	<i>Plan Anual de Adquisiciones y Régimen de Transparencia</i>	14
2.1.1.5	<i>Contratos de Obra</i>	14
2.1.1.6	<i>Contratos de Prestación de Servicios</i>	15
2.1.1.7	<i>Contratos de Suministros y Compraventa</i>	17
2.1.1.8	<i>Contratos de Consultoría y Otros</i>	20
2.1.1.9	<i>Convenios Interadministrativos, de Cooperación y de Asociación Dto. 777/92, Art. 355 CPC, Dto. 092/17</i>	21
2.1.2.	Resultados Evaluación de Rendición de Cuentas	22
2.1.3.	Gestión de Legalidad	28
2.1.3.1.	<i>Legalidad financiera</i>	28
2.1.3.2.	<i>Gestión de Legalidad Ambiental</i>	29
2.1.3.3.	<i>Gestión de Legalidad Administrativa</i>	29
2.1.3.4.	<i>Legalidad de Gestión TICs</i>	29
2.1.4.	Gestión Ambiental	30
2.1.4.1.	<i>Cumplimiento Política Ambiental sobre Planes, Programas y Proyectos e Inversión Ambiental - Circular AGR 007 de 2018</i>	30
2.1.4.2.	<i>Cumplimiento del Artículo 111 Ley 99/93 - Adquisición De Predios</i>	33
2.1.4.3.	<i>Sobretasa ambiental</i>	34
2.1.4.4.	<i>Cumplimiento del Fondo de Solidaridad</i>	34
2.1.4.5.	<i>Control Interno Ambiental</i>	34
2.1.4.6.	<i>Servicios Públicos Domiciliario de Acueducto Urbano</i>	35
2.1.4.7.	<i>Servicios Públicos Domiciliario de Acueducto Rural</i>	38
2.1.4.8.	<i>Servicios Públicos de Alcantarillado Urbano</i>	39
2.1.4.9.	<i>Servicios Públicos de Alcantarillado Rural</i>	41
2.1.4.10.	<i>Servicio Público Aseo</i>	41
2.1.4.11.	<i>PGIRS "Plan Integral de Residuos Sólidos"</i>	43
2.1.4.13.	<i>Planta de Sacrificio</i>	44
2.1.4.14.	<i>Otras Acciones Ambientales (Plazas de Mercado, Minería, Industria, Gestión del Riesgo, Contaminación Aérea, Auditiva y Educación Ambiental)</i>	47
2.1.4.15.	<i>Valoración de Costos Ambientales</i>	51
2.1.5.	Gestión de las Tecnologías de las Comunicaciones y la Información (TICS).....	51
2.1.5.2.	<i>Disponibilidad TICs</i>	51
2.1.5.3.	<i>Eficiencia TICs</i>	52
2.1.5.4.	<i>Seguridad TICs</i>	52
2.1.5.5.	<i>Estructura TICs</i>	52
2.1.6.	Gestión del Control Fiscal Interno	53
2.1.6.1.	<i>Control Interno a la Gestión Contractual</i>	53
2.1.6.2.	<i>Control Interno a la Gestión Financiera – Factor Contable y presupuestal</i>	53
2.1.6.3.	<i>Control Interno a la Gestión de Inventario Físico, Bienes Inmuebles y Vehículos</i>	54
2.1.6.4.	<i>Control Interno a la Gestión Ambiental</i>	54
2.1.6.5.	<i>Control Interno a la Gestión Sobre Publicidad y Propaganda</i>	54

"Más participación, Más Transparencia"

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare



Contraloría Departamental del
GUAVIARE

Más Participación, Más Transparencia

Contraloría General del Departamento del Guaviare

Nit. 832000115-7

2.1.6.6.	Control Interno a la Gestión Talento Humano - Historias Laborales y Nómina.....	55
2.1.6.7.	Control Interno a la Gestión Sistemas de Información.....	56
2.1.6.8.	Cumplimiento de Labores de la Oficina de Control Interno.....	56
2.1.6.9.	Plan de Acción del Área.....	57
2.1.6.10.	Comunicación de Resultados y Rendición de Informes.....	57
2.1.6.11.	Auditorías internas.....	57
2.1.6.12.	Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno.....	59
2.1.6.13.	Comité Institucional de Gestión y Desempeño.....	60
2.1.6.13.	Seguimiento a los planes de mejoramiento internos y externos.....	61
2.1.6.14.	Control Interno Contable - Resolución 357/08.....	61
2.1.6.15.	Informe PQRS - Art 76° Ley 1474/11.....	61
2.1.6.16.	Seguimiento SIGEP Decreto 2842 de 2010 y Decreto 1083 de 2015.....	62
2.1.6.17.	Informe de austeridad en el gasto público (Decreto 1537 de 2001, Decreto 0984 de 2012).....	63
2.1.6.18.	Seguimiento a los mapas de riesgos institucionales - Ley 87/93, Dto. 1537/01.....	63
2.1.6.19.	Control Interno Disciplinario.....	63
2.1.6.20.	Evaluación de los tipos de control aplicados: Artículo 2 y 12°, Ley 87/93 - Sistemas de Control aplicados.....	64
2.1.6.21.	Seguimiento al PAAC - Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano y Mapa de Riesgos de Corrupción.....	65
2.1.6.22.	Aplicación del Decreto 943/14.....	66
2.1.6.21.	Control Interno a la Gestión Sobre Procesos Judiciales (Procesos vigentes, acuerdos de pago y conciliaciones).....	66
2.1.7.	Seguimiento Plan de Mejoramiento.....	67
2.2.	CONTROL DE GESTIÓN Y RESULTADOS.....	71
2.2.1.	Evaluación de la Gestión y Resultados 2018.....	71
2.2.1.1.	Legalidad de la Concepción: Articulación con el Plan Nacional de Desarrollo.....	72
2.2.1.2.	Evaluación Plan de Desarrollo "UN GOBIERNO DE ACCIÓN Y PAZ 2016-2019".....	73
2.2.1.3.	Evaluación Metas del Plan de Acción 2017 y Plan de Desarrollo 2016 - 2019.....	82
2.3.	CONTROL FINANCIERO – GESTIÓN CONTABLE Y FINANCIERA.....	85
2.3.1.	Gestión Contable.....	85
2.3.1.2.	Balance General VS CGN.....	87
2.3.1.3.	Libros Oficiales – Mayor y Balances.....	87
2.3.1.4.	Cuentas del Activo.....	87
2.3.1.4.	Cuentas del Pasivo.....	103
2.3.1.5.	Calificación Control Interno Contable.....	103
2.3.1.6.	Indicadores de Gestión Fiscal y Financiera.....	104
2.3.2.	Gestión Presupuestal.....	105
2.3.2.1.	Análisis Presupuesto de Ingresos y Esfuerzo Fiscal Circular Externa AGR 007/2018.....	106
2.3.2.2.	Análisis del Presupuesto de Gastos.....	108
2.3.2.3.	Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC - Análisis Del PAC de Gastos Vigencia 2018 y Tendencia de la Ejecución.....	111
2.3.2.4.	Reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar.....	111
2.3.2.5.	Análisis de Indicadores Ley 617 de 2000 - Límites Gastos de Funcionamiento y Transferencias a Concejo y Personería.....	113
2.3.2.6.	Seguimiento y Evaluación del Presupuesto en la Entidad - Indicadores de Ejecución de Ingresos y Gastos Vigencia 2018.....	114
2.3.2.7.	Vigencias futuras.....	116
3.	OTRAS ACTUACIONES.....	119
3.2.	CONTROL A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE VIGENCIA 2018 (CIRCULAR 004 AGR 2018).....	119
4.	CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS ALCALDÍA SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, VIGENCIA 2018.....	122
5.	ANEXOS.....	122
6.	LISTA DE TABLAS.....	123

"Más participación, Más Transparencia"

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

San José del Guaviare, 09 de agosto de 2019

Señor
EFRAÍN RIVERA ROLDÁN
Alcalde Municipal
San José del Guaviare

Asunto: Informe Final Auditoría Regular Vigencia 2018

La Contraloría Departamental del Guaviare con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política y la Ley 42 de 1993, practicó auditoría modalidad regular a la entidad que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen del Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social a 31 de diciembre de 2018, la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es importante recordar que es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la Entidad, ésta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener mecanismos de control adecuados para el cumplimiento de la misión Institucional. La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Guaviare, consiste en producir un informe integral que, con base en las pruebas practicadas y las evidencias obtenidas, contenga una opinión objetiva y técnica sobre el seguimiento realizado a la gestión adelantada por la ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la razonabilidad de los estados contables.

El informe contiene la evaluación de los aspectos: Control de Gestión, Control de Resultados y la Evaluación del Control Financiero y Presupuestal, que una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría, serán corregidos por la Entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva prestación de los servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría Departamental del Guaviare, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral.

6

El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión del Municipio de San José del Guaviare, las cifras y presentación de los estados contables y el cumplimiento de las disposiciones legales.

El proceso de Auditoría se desarrolló, de acuerdo al seguimiento realizado en los componentes de Control de Gestión, que evalúa los factores de Gestión contractual,

"Más participación, Más Transparencia"

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

rendición y revisión de la cuenta, legalidad, gestión ambiental, seguimiento a las tecnologías de la información y las comunicaciones, seguimiento al plan de mejoramiento y control fiscal interno. El Control de Resultados, es la evaluación realizada al factor de cumplimiento de los Planes, Programas, Proyectos y el Control Financiero, es el seguimiento realizado a los Estados Contables, Gestión Presupuestal y Gestión Financiera.

1. DICTAMEN INTEGRAL

1.1. CONCEPTO SOBRE EL FENECIMIENTO

El concepto general de la Gestión Fiscal se ocupa más adelante, de la calificación de cada una de las variables que permitieron pronunciarse a ésta Contraloría con base en los resultados definitivos de ellas así:

- Control de Gestión 46.7 puntos
- Control de Resultados 23.1 puntos. Y,
- Control Financiero 18.0 puntos

La calificación definitiva está basada en la ponderación y consecuentemente, en los resultados definitivamente consolidados; así las cosas, se emite el pronunciamiento final de la Gestión fiscal que es independiente de los resultados parciales sobre los cuales se detalla en éste informe.

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
ENTIDAD AUDITADA: MUNICIPIO DE SAN JOSE (GUAV)			
VIGENCIA AUDITADA: 2018			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	93.3	0.5	46.7
2. Control de Resultados	76.9	0.3	23.1
3. Control Financiero	90.2	0.2	18.0
Calificación total		1.00	87.7
Fenecimiento	FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	FAVORABLE		

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FENECE
Menos de 80 puntos	NO FENECE

RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FAVORABLE
Menos de 80 puntos	DESFAVORABLE

Tabla A. Concepto del Fenecimiento y Evaluación de la Gestión Fiscal vigencia 2018. Fuente: Matriz de calificación. Elaboró: Comisión de auditoría

Los fundamentos de la evaluación, que se consolidan como resultado de la ponderación de los factores CONTROL DE GESTIÓN, CONTROL DE RESULTADOS y CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL, que condujeron al

“Más participación, Más Transparencia”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

dictamen sobre el fenecimiento se presentan a continuación y es la resultante de ponderar los factores que se relacionan en las tablas 1, 2 y 3.

Con base en la calificación total de **87.7** puntos, sobre la Evaluación Consolidada de Gestión y Resultados, la Contraloría Departamental del Guaviare **FENECE** la cuenta de la Alcaldía Municipal de San José del Guaviare, por la vigencia fiscal correspondiente al año 2018, con un concepto general de la Gestión Fiscal **FAVORABLE**.

1.1.1. Control de Gestión

La Contraloría Departamental del Guaviare como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el CONTROL DE GESTIÓN, que comprende la evaluación de los factores correspondientes a la gestión Contractual, Rendición y Revisión de la Cuenta, Legalidad, Ambiental, TICs, Plan de Mejoramiento y Control Fiscal Interno, es **FAVORABLE**, como consecuencia de la calificación de **93.3** puntos, veamos:

EVALUACIÓN FACTORES			
TABLA 1 CONTROL DE GESTIÓN ENTIDAD AUDITADA: MUNICIPIO DE SAN JOSE (GUAV) VIGENCIA: 2018			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	100.0	0.65	65.0
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	89.6	0.02	1.8
3. Legalidad	87.4	0.05	4.4
4. Gestión Ambiental	86.3	0.05	4.3
5. Tecnologías de la comunica. y la inform. (TICS)	74.9	0.03	2.2
6. Plan de Mejoramiento	70.0	0.10	7.0
7. Control Fiscal Interno	85.9	0.10	8.6
Calificación total		1.00	93.3
Concepto de Gestión a emitir	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Tabla B: Control de Gestión. Fuente: Matriz de calificación. Elaboró: Comisión de auditoría

1.1.2. Control de Resultados

La Contraloría Departamental del Guaviare como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Resultados, es **DESFAVORABLE**, como consecuencia de la calificación de **76.9** puntos resultante de ponderar el factor que se relaciona a continuación:



TABLA 2 CONTROL DE RESULTADOS ENTIDAD AUDITADA: MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE VIGENCIA: 2018			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	76.9	1.00	76.9
Calificación total		1.00	76.9
Concepto de Gestión de Resultados	Desfavorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Tabla C: Control de Resultados. Fuente: Matriz de calificación. Elaboró: Comisión de auditoría.

1.1.3. Control Financiero y Presupuestal

La Contraloría Departamental del Guaviare como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero y Presupuestal, es **FAVORABLE**, como consecuencia de la calificación de **90.2** puntos resultante de ponderar el factor que se relaciona a continuación:

TABLA 3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL ENTIDAD AUDITADA: MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE VIGENCIA: 2018			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	90.0	0.70	63.0
2. Gestión presupuestal	91.7	0.10	9.2
3. Gestión financiera	90.0	0.20	18.0
Calificación total		1.00	90.2
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Tabla D: Control financiero y presupuestal. Fuente: Matriz de calificación. Elaboró: Comisión de auditoría.

1.1.3.1. Opinión Con Salvedad sobre los Estados Contables.

De acuerdo a la opinión emitida por el Contador Público Oscar Orlando Rubio Caicedo, los Estados Contables que fueron tomados de los libros oficiales, al 31 de diciembre de 2018, así como el resultado del estado de la Actividad Financiera Económica y Social y los Cambios en el Patrimonio por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación, es **Con Salvedad**, debido a la incertidumbre presentada en la cuenta Deudores y en la Propiedad, Planta y Equipo.

1.2. CONCLUSIONES SOBRE HALLAZGOS

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron VEINTISIETE (27) **Hallazgos Administrativos**, discriminados así:

“Más participación, Más Transparencia”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

1. Tres (3) hallazgos administrativos corresponden a la evaluación de la RENDICIÓN DE LA CUENTA.
2. Seis (6) hallazgos administrativos, que corresponde a la evaluación del factor GESTION AMBIENTAL.
3. Un (1) hallazgo administrativo corresponde a la evaluación de las TICS.
4. Siete (7) hallazgos administrativos, correspondiente al FACTOR CONTROL FISCAL INTERNO.
5. Un (1) hallazgo administrativo, correspondiente al SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO.
6. Un (1) hallazgo administrativo que corresponde a la evaluación de GESTIÓN Y RESULTADOS.
7. Seis (6) hallazgos administrativos, que corresponden a la evaluación de la GESTION CONTABLE.
8. Dos (2) hallazgos administrativos corresponden a la evaluación de la GESTION PRESUPUESTAL.

1.3. PLAN DE MEJORAMIENTO

El presente informe tiene el carácter de **DEFINITIVO**, frente al cual la **ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE**, deberá, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su recibido, presentar el Plan de Mejoramiento con las acciones y metas que permitan dar solución decisiva a los hallazgos administrativos allí contenidos.

Cordialmente,

JUAN PABLO RAMÍREZ PALACIO
Contralor Departamental Del Guaviare

Proyectó: Edwin Yesid Borrero Braga
Contralor Auxiliar de Control Fiscal

Anexo: informe medio digital

1.4. DICTAMEN ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Señor
EFRAÍN RIVERA ROLDÁN
Alcalde Municipal
San José del Guaviare

La Contraloría Departamental del Guaviare, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267, 268 y 272 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el artículo 47 de la Ley 330 de 1996, practicó auditoría a la Alcaldía de San José del Guaviare, con el fin de emitir una opinión sobre los estados financieros de la Entidad.

Hemos auditado el Balance General de la Alcaldía de San José del Guaviare, a 31 de diciembre de 2018 y sus correspondientes Estados de Resultados, de Cambios en la Situación Financiera, de Cambios en el Patrimonio y de Flujo de Efectivo por el año terminado en esa fecha. El examen fue practicado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas y, en consecuencia, incluyó la obtención de información necesaria para el cumplimiento de mis funciones, las pruebas de los documentos y registros de contabilidad, así como otros procedimientos de auditoría. La presentación y preparación de estos estados financieros y sus correspondientes notas son de responsabilidad de la administración del ente auditado, una de mis funciones consiste en examinarlos y expresar una opinión sobre ellos.

Efectué mis exámenes de auditoría de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptados en Colombia. Esas normas requieren que una auditoría se planifique y se lleve a cabo de tal manera que se obtenga un cierto grado de seguridad sobre si los estados financieros son razonables, además una auditoría incluye el examen, con base en pruebas selectivas de la evidencia que respaldan las cifras, las revelaciones de los estados financieros, la evaluación de las normas de contabilidad utilizadas, las estimaciones contables hechas por la administración, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en conjunto. Considero que mi auditoría proporciona una base razonable para fundamentar mi dictamen y expresar mi opinión.

En mi opinión, los estados financieros arriba mencionados, tomados fielmente de los libros y adjuntos a este dictamen, **PRESENTAN RAZONABLEMENTE** la situación financiera de la Alcaldía de San José del Guaviare, a 31 de diciembre de 2018, los resultados de las operaciones, los cambios en la situación financiera, los cambios en el patrimonio y el flujo de efectivo, por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia, el Plan General de la Contabilidad Pública, debido a los hallazgos evidenciados para las cuentas analizadas y contenidos en el presente informe.

OSCAR ORLANDO RUBIO CAICEDO
Contador Público
T.P. 95678-T

“Más participación, Más Transparencia”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1. CONTROL DE GESTIÓN

El concepto sobre el Control de Gestión se evalúa como consecuencia del análisis cualitativo y cuantitativo de los siguientes factores:

- Gestión Contractual
- Rendición y Revisión de la Cuenta
- Gestión de Legalidad
- Gestión Ambiental
- Tecnologías de la Información y la Comunicaciones – En adelante, TICs
- Avance del Plan de Mejoramiento, y
- Control Fiscal Interno

2.1.1. Gestión Contractual

2.1.1.1 *Universo Contractual, Determinación de la Muestra y Clasificación por Tipo de Contrato*

Para determinar el universo de contratación a tener en cuenta para efectuar la presente auditoría, solo se tuvieron en cuenta los contratos financiados con recursos propios por parte del Municipio de San José del Guaviare.

En la ejecución de la presente auditoría y de acuerdo con la información suministrada por el Municipio de San José del Guaviare, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Interna de rendición de cuentas en línea (formato_201813_ft13 Contratación) de la Contraloría Departamental del Guaviare, se determinó que la entidad celebró la siguiente contratación:

En total celebró 330 contratos financiados con recursos propios por valor de \$4.587.336.125, distribuidos así:

(Cifras en pesos)

TIPO DE CONTRATACIÓN	TOTAL CONTRATOS	VR. TOTAL CONTRATACIÓN	% PARTICIPACIÓN	Nº TOTAL CONTRATOS MUESTRA	VR. TOTAL MUESTRA	% MUESTRA SOBRE TOTAL CONTRATOS	% MUESTRA PARTICIPACIÓN VR. CONTRATOS
OBRA PÚBLICA	3	264.213.881	6%	1	184.827.083	0%	70%
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	292	1.987.602.926	43%	9	143.567.000	3%	7%
SUMINISTROS	28	1.557.840.469	34%	7	1.314.743.886	2%	84%
CONVENIOS	5	657.752.248	14%	2	509.585.248	1%	77%
CONSULTORIA	2	119.926.600	3%	1	100.006.000	0%	83%
TOTAL	330	4.587.336.125	100%	20	2.252.729.217	6%	49%

Tabla 1. Universo contractual 2018. Fuente: Sia Observa. Elaboró: Comisión de auditoría

De un total de 330 contratos celebrados por el Municipio de San José del Guaviare, por valor de \$4.587.336.125 pesos, se auditaron 20 contratos por valor de \$2.252.729.217 pesos, de conformidad a la matriz establecida por la Guía de Auditoría Territorial GAT, adoptada por esta Entidad mediante Resolución 015 de 2013, para lo cual se establecieron los siguientes parámetros:




 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL Aplicativo Cálculo de Muestras para Poblaciones Finitas	
Área de Control Fiscal	CONTRALORIA AUXILIAR DE CONTROL FISCAL
Ente o asunto auditado	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE
Período Terminado:	31/12/2018
Preparado por:	EDWIN BORRERO BRAGA
Fecha:	25/04/2018
Revisado por:	JUAN PABLO RAMIREZ PALACIO
Fecha:	25/04/2018
Referencia de P/T	PTCO 01
INGRESO DE PARAMETROS	
Tamaño de la Población (N)	330
Error Muestral (E)	6%
Proporción de Éxito (P)	93%
Proporción de Fracaso (Q)	6%
Valor para Confianza (Z) (1)	1,28
	Fórmula
	Tamaño de Muestra
	20
	Muestra Optima
	20
(1) Si:	Z
Confianza el 99%	2,32
Confianza el 97.5%	1,96
Confianza el 95%	1,65
Confianza el 90%	1,28
Formulas para el cálculo de muestras	
Muestra para Poblaciones Infinitas	
Variable	Atributo
$n = \frac{s^2 * Z^2}{E^2}$	$n = \frac{Z^2 * P * Q}{E^2}$
Muestra para Poblaciones Finitas	
$n = \frac{s^2 * Z^2 * N}{N * E^2 + Z^2 * s^2}$	$n = \frac{P * Q * Z^2 * N}{N * E^2 + Z^2 * P * Q}$
S^2 = Varianza Z = Valor normal E = Error N = Población P = Proporción Q = 1-P	

Tabla 2. Parámetros utilizados en la muestra de la contratación 2018.

De acuerdo al cálculo de muestra realizado al total de la contratación se pudo establecer un total de 20 contratos, por un valor de \$ 2.252.729.217 pesos, correspondiente al 49% del valor total de la contratación.

2.1.1.2 Modalidades de Contratación

En la vigencia 2018, la Alcaldía de San José del Guaviare, celebró 330 contratos financiados con recursos propios y de gestión, de acuerdo al universo escogido dentro de la competencia de este Organismo de Control Fiscal, utilizando las siguientes modalidades de contratación:

(Cifras en pesos)



MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	TOTAL CONTRATOS	VR. TOTAL CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA	11	926.421.432
MINIMA CUANTIA	36	763.402.554
DIRECTA	279	2.004.745.086
LICITACIÓN PUBLICA	2	772.840.453
CONCURSO DE MERITOS	2	119.926.600
TOTAL	330	4.587.336.125

Tabla 3. Modalidades de contratación 2018. Elaboró: Comisión de auditoría.

2.1.1.3 Manual De Contratación, Supervisión e Interventoría

El manual de contratación vigente, fue adoptado mediante la Resolución No. 035 de 2016, y se encuentra ajustado a todas las normas que rigen la Contratación Pública en Colombia.

2.1.1.4 Plan Anual de Adquisiciones y Régimen de Transparencia

El Municipio de San José del Guaviare, publicó en la página del Secop, el Plan anual de Adquisiciones y sus respectivas modificaciones, conforme lo consagra el artículo 74 del Estatuto Anticorrupción (L.1474/11), que al tenor dice:

Artículo 74. Plan de acción de las entidades públicas. A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.

A partir del año siguiente, el Plan de Acción deberá estar acompañado del informe de gestión del año inmediatamente anterior.

Igualmente publicarán por dicho medio su presupuesto debidamente desagregado, así como las modificaciones a este o a su desagregación.

Parágrafo. Las empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta estarán exentas de publicar la información relacionada con sus proyectos de inversión.

El plan de adquisiciones que rigió para la vigencia 2018 contienen la totalidad de los bienes y servicios necesarios, conforme a los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC.

2.1.1.5 Contratos de Obra

De un universo de 3 contratos por valor de \$264.213.881, se auditó 1 contrato por valor de \$184.827.083, equivalente al 70% del valor total contratado, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; con el siguiente resultado:

CONTRATISTA: DISTRIBUCIONES, OBRAS Y SUMINISTROS BERNAL JJC S.A.S., GABRIELA MARIA LOPEZ CASTRO	CÉDULA/NIT: 900.978.563-7, 1.020.754.136
N° CONTRATO: CONTRATO OBRA 342 DE 2018.	
OBJETO: CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE UN RESTAURANTE ESCOLAR EN LA SEDE EDUCATIVA MI PRIMERA ESCUELITA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CDR DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE.	
PLAZO: 4 MESES	

"Más participación, Más Transparencia"

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

VALOR: \$ 184.827.083	
ACTA DE INICIO: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018	FECHA SUSCRIPCIÓN: 03 DE SEPTIEMBRE DE 2018
FECHA DE TERMINACIÓN: 14 DE ENERO DE 2019	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 19 DE ENERO DE 2019

2.1.1.6 Contratos de Prestación de Servicios

De un universo de 292 contratos por valor de \$1.987.602.926, se auditaron 9 contratos por valor de \$ 143.567.000, equivalente al 7% del valor total contratado, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; con el siguiente resultado:

CONTRATISTA: CENTRAL COOPERATIVA DE SERVICIOS FUNERARIOS DEL LLANO (SERFUNLLANOS LOS OLIVOS), ALBA ROCIO PINZÓN BAHAMON.	CÉDULA/NIT: 800.224.972-8, 51.831.525
N° CONTRATO: CONTRATO 367 DE 2018.	
OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS, PARA APOYAR A LA POBLACIÓN VULNERABLE, POBLACIÓN INDIGENA, VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y CUERPOS NO IDENTIFICADOS (CNI) DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE.	
PLAZO: 5 MESES	
VALOR: \$ 65.000.000	
ACTA DE INICIO: 25 DE JULIO DE 2018	FECHA SUSCRIPCIÓN: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018
FECHA DE TERMINACIÓN: 31 DE DICIEMBRE DE 2018	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 19 DE DICIEMBRE DE 2018

CONTRATISTA: SANDRA AGUDELO ALVAREZ	CÉDULA/NIT: 41.240.747
N° CONTRATO: CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS 004 DE 2018.	
OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA EL SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE LOS PROCESOS DE DEFENSA JURÍDICA EN LOS QUE INTERVIENE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE.	
PLAZO: 4 MESES	
VALOR: \$ 7.200.000	
ACTA DE INICIO: 16 DE ENERO DE 2018	FECHA SUSCRIPCIÓN: 16 DE ENERO DE 2018
FECHA DE TERMINACIÓN: 15 DE MAYO DE 2018	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 16 DE JULIO DE 2018

CONTRATISTA: SANDRA LUCIA NEIRA CASTRO	CÉDULA/NIT: 41.241.925
N° CONTRATO: CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS 005 DE 2018.	
OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y SOCIALES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE.	
PLAZO: 5 MESES	
VALOR: \$ 15.500.000	

"Más participación, Más Transparencia"

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare



Contraloría Departamental del
GUAVIARE
Más Participación, Más Transparencia

Contraloría General del Departamento del Guaviare

Nit. 832000115-7

ACTA DE INICIO: 16 DE ENERO DE 2018	FECHA SUSCRIPCIÓN: 16 DE ENERO DE 2018
FECHA DE TERMINACIÓN: 15 DE JUNIO DE 2018	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 16 DE AGOSTO DE 2018

CONTRATISTA: WILSON JOSE CASTRO	CÉDULA/NIT: 17.332.523
N° CONTRATO: CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS 015 DE 2018.	
OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN PROFESIONAL CON EXPERIENCIA EN ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y DE REPORTE DE INFORMACION A ENTES DE CONTROL PARA EL APOYO A LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE.	
PLAZO: 4 MESES	
VALOR: \$ 14.000.000	
ACTA DE INICIO: 18 DE ENERO DE 2018	FECHA SUSCRIPCIÓN: 17 DE ENERO DE 2018
FECHA DE TERMINACIÓN: 17 DE MAYO DE 2018	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 17 DE JULIO DE 2018

CONTRATISTA: RICARDO ANDRES VARGAS BAQUERO	CÉDULA/NIT: 80.873.176
N° CONTRATO: CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS 047 DE 2018.	
OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN ABOGADO PARA QUE BRINDE APOYO Y ASESORÍA A LOS PROCESOS DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE.	
PLAZO: 4 MESES	
VALOR: \$ 12.000.000	
ACTA DE INICIO: 30 DE ENERO DE 2018	FECHA SUSCRIPCIÓN: 22 DE ENERO DE 2018
FECHA DE TERMINACIÓN: 3 DE JULIO DE 2018	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 17 DE JULIO DE 2018

CONTRATISTA: WILFERNEY RODRIGUEZ HERREÑO	CÉDULA/NIT: 1.014.187.319
N° CONTRATO: CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS 087 DE 2018.	
OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN PROFESIONAL CONTADOR PARA ACTUALIZAR EL ESTATUTO ORGANICO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL.	
PLAZO: 4 MESES	
VALOR: \$ 14.000.000	
ACTA DE INICIO: 25 DE ENERO DE 2018	FECHA SUSCRIPCIÓN: 25 DE ENERO DE 2018
FECHA DE TERMINACIÓN: 24 DE MAYO DE 2018	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 8 DE AGOSTO DE 2018

CONTRATISTA: MAYRA ANDREA HERNANDEZ SEGURA	CÉDULA/NIT: 1.121.824.690
N° CONTRATO: CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS 409 DE 2018.	
OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN DERECHO COMO APOYO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE.	
PLAZO: 2 MESES	

16

"Más participación, Más Transparencia"

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

VALOR: \$ 6.200.000	
ACTA DE INICIO: 23 DE OCTUBRE DE 2018	FECHA SUSCRIPCIÓN: 23 DE OCTUBRE DE 2018
FECHA DE TERMINACIÓN: 22 DE DICIEMBRE DE 2018	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 24 DE DICIEMBRE DE 2018

CONTRATISTA: SAMUEL JAVIER MARTINEZ ALVARADO	CÉDULA/NIT: 1.121.845.364
N° CONTRATO: CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS 439 DE 2018.	
OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO ELECTRÓNICO QUE ASESORE Y APOYE A LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE EN EL FUNCIONAMIENTO Y PROGRAMACIÓN DE LA RED SEMAFÓRICA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE.	
PLAZO: 50 DIAS	
VALOR: \$ 5.167.000	
ACTA DE INICIO: 1 DE NOVIEMBRE DE 2018	FECHA SUSCRIPCIÓN: 1 DE NOVIEMBRE DE 2018
FECHA DE TERMINACIÓN: 20 DE DICIEMBRE DE 2018	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 19 DE MARZO DE 2019

CONTRATISTA: WENCEL TAPIERO ROMERO	CÉDULA/NIT: 1.133.934.294
N° CONTRATO: CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS 285 DE 2018.	
OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA NATURAL COMO CONDUCTOR DEL VEHÍCULO AUTOMOTOR TIPO MICROBÚS ASIGNADO AL IMDES.	
PLAZO: 3 MESES	
VALOR: \$ 4.500.000	
ACTA DE INICIO: 8 DE AGOSTO DE 2018	FECHA SUSCRIPCIÓN: 8 DE AGOSTO DE 2018
FECHA DE TERMINACIÓN: 7 DE NOVIEMBRE DE 2018	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 8 DE DICIEMBRE DE 2018

2.1.1.7 Contratos de Suministros y Compraventa

De un universo de 28 contratos por valor de \$1.557.840.469, se auditaron 7 contratos por valor de \$1.314.743.886, equivalente al 84% del valor total contratado, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; con el siguiente resultado:

CONTRATISTA: CARLOS ANDRES GARCIA GODOY	CÉDULA/NIT: 97.612.180
N° CONTRATO: CONTRATO DE SUMINISTRO No. 331 DE 2018.	
OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y OTROS ELEMENTOS DE DOTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES DE LAS FUERZAS MILITARES QUE VELAN POR LA SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE	
PLAZO: 3 MESES	
VALOR: \$ 114.996.019	
ACTA DE INICIO: 3 DE SEPTIEMBRE DE 2018	FECHA SUSCRIPCIÓN: 24 DE AGOSTO DE 2018
FECHA DE TERMINACIÓN: 16 DE NOVIEMBRE DE 2018	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 16 DE NOVIEMBRE DE 2018

"Más participación, Más Transparencia"

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare



Atendiendo la solicitud realizada por la Contraloría General de la República mediante oficio No. 2019EE0035810, traslado por competencia código 2019-154720-80954-NC, de una denuncia interpuesta por el Teniente Coronel CARLOS ALBERTO CUELLAR DELGADO, Comandante Batallón de Infantería de selva No. 19 "Gral. Joaquín Paris", por la ejecución del Contrato No. 331 de 2018 el cual tenía por objeto **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y OTROS ELEMENTOS DE DOTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES DE LAS FUERZAS MILITARES QUE VELAN POR LA SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE"**, contrato al cual se le realizó control de legalidad por estar dentro de la muestra de auditoría, se fundamenta la denuncia por mala calidad de en unos chalecos multipropósitos con capacidad para 10 proveedores suministrados por el señor CARLOS ANDRES GARCIA GODOY, los cuales según el denunciante empiezan a presentar unas imperfecciones de costuras en los pliegues, en los remaches de plástico, tirantas y se miran diferentes grietas por falta de costuras quedando fuera de funcionamiento dicho material. Revisado el expediente contractual se pudo evidenciar que efectivamente este material fue entregado por parte de la Alcaldía de San José del Guaviare a el Batallón Joaquín Paris y en su momento fue recibido a satisfacción por parte de los beneficiarios, se procedió a solicitar un informe de las acciones adelantadas por el contratante y el día 2 de mayo a través de la Dra KELLY JOHANNA CASTAÑEDA RUIZ, Secretaria Administrativa y Desarrollo Social del Municipio de San José quien manifestó lo siguiente:

En primer lugar, aclara que, por parte de la administración municipal, durante la ejecución del contrato y antes de la entrega de los elementos al Batallón Joaquín Paris, solicitó a esa unidad militar realizar la revisión de los elementos a entregar, para aprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de acuerdo a la norma técnica y demás condiciones de debieran cumplir los elementos.

Mediante oficio No. 5418/MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV04-BR22-BIPAR-S4-29.57 de fecha 3 de octubre de 2018, se informó por parte de la unidad militar algunas especificaciones y condiciones técnicas que debía cumplir el material y no lo estaba cumpliendo, de la misma manera, mediante oficio de fecha 5 de octubre de 2018, se dio traslado al contratista para que subsanara las observaciones. El Batallón Joaquín Paris mediante oficio de fecha 13 de noviembre de 2018 informó la subsanación de novedades y el cumplimiento de la norma técnica, por lo que la administración municipal procedió a realizar la respectiva entrega del material a la unidad militar, así como la terminación y liquidación del contrato.

El día 11 de marzo de 2019 se dio traslado de las novedades al contratista, quien el 14 de marzo dio respuesta informando que ya venía solicitando la devolución del material al batallón para hacer los trámites de garantía y que no le habían hecho llegar este material por parte del Batallón.

A la fecha del oficio, es decir el día 2 de mayo de 2019, el Batallón Joaquín Paris no había devuelto la totalidad de los 183 chalecos, faltando por devolver 27.

Teniendo en cuenta el estado de los trámites administrativos adelantados por la Alcaldía Municipal de San José del Guaviare y en aras de permitir agotar las etapas de conciliación y garantías de los bienes ofrecidas por el contratista, como también el deber legal por parte del Contratante para hacer efectiva la póliza de garantía del contrato si definitivamente el contratista no realiza las acciones necesarias para corregir o cambiar la totalidad de los bienes defectuosos, este Organismo de Control

"Más participación, Más Transparencia"

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare



Contraloría Departamental del
GUAVIARE
Más Participación, Más Transparencia

Contraloría General del Departamento del Guaviare

Nit. 832000115-7

continuará realizando seguimiento a este proceso para verificar si definitivamente se causó o no, daño al patrimonio del Municipio de San José del Guaviare.

CONTRATISTA: CARLOS ANDRES GARCIA GODOY	CÉDULA/NIT: 97.612.180
N° CONTRATO: CONTRATO DE SUMINISTRO No. 349 DE 2018.	
OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BIENES, SERVICIOS Y ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES DE LA ARMADA NACIONAL QUE VELAN POR LA SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE.	
PLAZO: 3 MESES	
VALOR: \$ 115.000.000	
ACTA DE INICIO: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2018	FECHA SUSCRIPCIÓN: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018
FECHA DE TERMINACIÓN: 10 DE DICIEMBRE DE 2018	ACTA DE LIQUIDACIÓN: SIN LIQUIDAR

CONTRATISTA: CESAR REYES VILLADA	CÉDULA/NIT: 19.215.962
N° CONTRATO: CONTRATO DE SUMINISTRO No. 212 DE 2018.	
OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS LUBRICANTES E INSUMOS PARA LA MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO VIAL URBANO Y RURAL, Y SUMINISTRO DE REPUESTOS Y LUBRICANTES PARA LA MAQUINARIA AGRICOLA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE.	
PLAZO: 4 MESES + 45 DIAS + 60 DIAS	
VALOR: \$ 472.842.675+ 228.732.782	
ACTA DE INICIO: 14 DE JUNIO DE 2018	FECHA SUSCRIPCIÓN: 8 DE JUNIO DE 2018
FECHA DE TERMINACIÓN: 13 DE OCTUBRE DE 2018	ACTA DE LIQUIDACIÓN: EN EJECUCIÓN

CONTRATISTA: RODRIGO RAMIREZ	CÉDULA/NIT: 97.600.441
N° CONTRATO: CONTRATO DE SUMINISTRO No. 213 DE 2018.	
OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE.	
PLAZO: 2 MESES	
VALOR: \$ 129.976.739	
ACTA DE INICIO: 18 DE JUNIO DE 2018	FECHA SUSCRIPCIÓN: 2 DE JUNIO DE 2018
FECHA DE TERMINACIÓN: 25 DE JULIO DE 2018	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 25 DE JULIO DE 2018

CONTRATISTA: FUNDACIÓN SER MEJOR, POOL ANDRE ROJAS GONZALEZ	CÉDULA/NIT: 900.367.156-0, 94.385.752
N° CONTRATO: CONTRATO DE SUMINISTRO No. 225 DE 2018.	
OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE DE LA VIGENCIA 2018.	
PLAZO: 6 MESES	

"Más participación, Más Transparencia"

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

VALOR: \$ 27.999.771	
ACTA DE INICIO: 19 DE JULIO DE 2018	FECHA SUSCRIPCIÓN: 16 DE JULIO DE 2018
FECHA DE TERMINACIÓN: 17 DE DICIEMBRE DE 2018	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 19 DE DICIEMBRE DE 2018

CONTRATISTA: CARLOS ANDRES GARCIA GODOY	CÉDULA/NIT: 97.612.180
N° CONTRATO: CONTRATO DE SUMINISTRO No. 234 DE 2018.	
OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TECNICO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD SIES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE	
PLAZO: 5 MESES	
VALOR: \$ 299.997.778	
ACTA DE INICIO: 14 DE AGOSTO DE 2018	FECHA SUSCRIPCIÓN: 23 DE JULIO DE 2018
FECHA DE TERMINACIÓN: 31 DE DICIEMBRE DE 2018	ACTA DE LIQUIDACIÓN: SIN LIQUIDAR

CONTRATISTA: POOL ANDRE ROJAS GONZALEZ	CÉDULA/NIT: 94.385.752
N° CONTRATO: CONTRATO DE SUMINISTRO No. 245 DE 2018.	
OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE EQUIPOS, PAPELERIA Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL.	
PLAZO: 1 MES	
VALOR: \$ 153.930.904	
ACTA DE INICIO: 03 DE AGOSTO DE 2018	FECHA SUSCRIPCIÓN: 23 DE JULIO DE 2018
FECHA DE TERMINACIÓN: 02 DE SEPTIEMBRE DE 2018	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 1 DE OCTUBRE

2.1.1.8 Contratos de Consultoría y Otros

De un universo de 2 contrato por valor de \$119.926.600, se auditó 1 contrato por valor de \$100.006.000, equivalente al 83% del valor total contratado, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; con el siguiente resultado:

CONTRATISTA: CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN JOSE DEL GUAVIARE, JOSE EVELIO LEON RIAÑO	CÉDULA/NIT: 822.003.355-5, 17.335.007
N° CONTRATO: CONVENIO 001 DE 2018.	
OBJETO: SUSCRIBIR CONVENIO CON EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN JOSE DEL GUAVIARE CON EL FIN DE UNIR ESFUERZOS TECNICOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE GESTION INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE.	
PLAZO: 6 MESES	
VALOR: \$ 283.569.776	

"Más participación, Más Transparencia"

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

ACTA DE INICIO: 25 DE JULIO DE 2018	FECHA SUSCRIPCIÓN: 23 DE JULIO DE 2018
FECHA DE TERMINACIÓN: 31 DE DICIEMBRE DE 2018	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 18 DE DICIEMBRE DE 2018

En razón a las múltiples inconformidades manifestadas por la comunidad de San José del Guaviare con la Prestación del servicio de Bomberos para la atención de incendios, se procedió a realizar control legal a la ejecución del convenio No. 001 de 2018 por valor de \$283.569.776, sobretasa bomberil, para tal fin se realizó visita de campo a las instalaciones del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de San José del Guaviare, visita que fue atendida por parte del señor JOSE EVELIO LEON RIAÑO, quien puso a disposición todos los documentos y soportes con los cuales justifica la ejecución de los recursos entregados por parte de la Alcaldía de San José, los cuales se discriminan de la siguiente manera:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$143.432.493
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 18.985.576
FORTALECIMIENTO INFRAESTRUCTURA	
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 46.866.000
CAPACITACIÓN BOMBEROS	\$ 4.275.000
TOTAL	\$213.559.069

A la fecha de la visita existía un saldo sin ejecutar correspondiente a capacitación por un valor de \$ 4.275.000.

Se pudo verificar la correcta inversión de los recursos entregados en virtud al convenio 001 de 2018, se anexan 80 folios con los documentos (nóminas, facturas, cuentas de cobro) que soportan la ejecución de estos dineros.

2.1.1.9 Convenios Interadministrativos, de Cooperación y de Asociación Dto. 777/92, Art. 355 CPC, Dto. 092/17

De un universo de 5 contratos por valor de \$657.752.248, se auditaron 2 contratos por valor de \$509.585.248, equivalente al 77% del valor total contratado, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; con el siguiente resultado:

CONTRATISTA: CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN JOSE DEL GUAVIARE, JOSE EVELIO LEON RIAÑO	CÉDULA/NIT: 822.003.355-5, 17.335.007
N° CONTRATO: CONVENIO 001 DE 2018.	
OBJETO: SUSCRIBIR CONVENIO CON EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN JOSE DEL GUAVIARE CON EL FIN DE UNIR ESFUERZOS TECNICOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE GESTION INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE.	
PLAZO: 6 MESES	
VALOR: \$ 283.569.776	
ACTA DE INICIO: 25 DE JULIO DE 2018	FECHA SUSCRIPCIÓN: 23 DE JULIO DE 2018
FECHA DE TERMINACIÓN: 31 DE DICIEMBRE DE 2018	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 18 DE DICIEMBRE DE 2018

CONTRATISTA: SECRETARIADO DIOCESANO DE PASTORAL SOCIAL CÁRITAS- GUAVIARE, HENRY CARDENAS ROJAS	CÉDULA/NIT: 822.004.039-7
N° CONTRATO: CONVENIO 002 DE 2018.	



OBJETO: CELEBRAR UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES A TRAVÉS DEL HOGAR AMIGO HOGAMI DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE.	
PLAZO: 4 MESES	
VALOR: \$ 292.015.472	
ACTA DE INICIO: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018	FECHA SUSCRIPCIÓN: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018
FECHA DE TERMINACIÓN: 31 DE DICIEMBRE DE 2018	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 18 DE DICIEMBRE DE 2018

2.1.2. Resultados Evaluación de Rendición de Cuentas

El Municipio de San José del Guaviare, presentó la cuenta en términos generales de forma Oportuna al cumplir con el plazo señalado en la Resolución No. 79 de 2012.

De conformidad con el reporte de la plataforma SIA, se pudo evidenciar que la cuenta fue rendida el 15 de febrero de 2019, tal como se aprecia a continuación:

RADICADO DE LA CUENTA MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE (GUAV) VIGENCIA RENDIDA: 201813 FECHA DE RADICACION 2019.02.15 16:33:22 FALTANTES. NINGUNA

FORMATO_F01_CDG Información Contable: En la revisión de este formato con sus respectivos anexos se evidencio lo siguiente:

FORMATO_F01_CDG Información Contable: En la revisión de este formato con sus respectivos anexos se evidencio lo siguiente:

FORMATO_F01_CDG Información Contable: En la revisión de este formato con sus respectivos anexos se evidencio lo siguiente:

- ANEXO 1: Balance General "Anexos 1 y 2" (SI SE CARGO).
- ANEXO 2: Estado de Actividad Económica y Social "Anexos 3 y 4" (SI SE CARGO).
- ANEXO 3: Estado de Cambios en el Patrimonio "Anexos 5" (SI SE CARGO).
- ANEXO 4: Notas a los estados financieros (SI SE CARGO)
- ANEXO 5: Libro Diario (SI SE CARGO).
- ANEXO 6: Libro Mayor y Balance (SI SE CARGO).
- ANEXO 7: Informe de Control Interno Contable (SI SE CARGÓ)
- ANEXO 8: Informe del proceso de saneamiento contable (SI SE CARGO).
- ANEXO 9: CGN2005.001 Catalogo de Cuentas (SI SE CARGO).
- ANEXO 10: CGN2005.002 Operaciones Reciprocas (SI SE CARGO).

- FORMATO_F02A_CDN Relación de Caja Menor:** (SI SE CARGO).
- FORMATO_F02B_AGR Relación de Gastos de Caja:** SI SE CARGÓ.
- FORMATO_F03_AGR Conciliaciones Bancarias y Extracto Diciembre:** (SI SE CARGO).
- FORMATO_F03B_CDN Traslado de Fondos:** (SI SE CARGO).
- FORMATO_F05_CDG Propiedad, planta y equipo:** (SI SE CARGO).
- FORMATO_F06_CDG Información presupuestal:** (SI SE CARGO).

ANEXO 1: Acto Administrativo de Aprobación del Presupuesto: Se reportó el Acuerdo Municipal donde el Honorable Concejo Municipal de San José del Guaviare fijó y aprobó el presupuesto de ingresos y gastos del municipio para la vigencia 2018. Acuerdo 035 de 30_11_2017 por \$42.999.010.031,46.

ANEXO 2: Acto administrativo de Liquidación del Presupuesto. Se reportó el Decreto Municipal donde la administración Municipal de San José del Guaviare liquidó el presupuesto de ingresos y gastos del municipio para la vigencia 2018. Decreto 173 de 22_12_2017 por \$42.999.010.031,46.

ANEXO 3: Ejecución Activa. SE CARGÓ. Se reportó la ejecución de ingresos de la vigencia 2018.

ANEXO 4: Ejecución Pasiva. SE CARGÓ. Para este anexo se aportó la ejecución presupuestal de gastos a 31 de diciembre de 2018.

ANEXO 5: Actos administrativos de modificación al presupuesto. SE CARGÓ.

ANEXO 6: Reservas Presupuestales. SE CARGÓ CON INCONSISTENCIAS Decreto No. 006 de 03_01_2019 por \$6.505.302.556,80, valor diferente al reportado en la ejecución del cierre presupuestal.

HALLAZGO 1 (A): La entidad cargo el Decreto No. 006 de 03_01_2019 con inconsistencias ya que reporta cifras diferentes en letras por \$6.505.302.556,80 y lo establecido en el cuadro de detalles que es el valor realmente establecido en cuantía de \$2,417,278,452.38. Verificada la información reportada, se evidencia que la razón obedece al posible copie y pegue ya que el valor en letras corresponde a las cifras de las reservas de la vigencia 2017.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Como indica la observación se presentó un error de digitación que con el Decreto 047 de abril 22 del 2019, se subsano el decreto No. 006. Se anexa Decreto corregido. En tal sentido se solicita a la entidad auditora retirar la observación.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: La entidad acepta la observación procediendo a corregir la digitación en el decreto objeto de la misma, sin embargo, dado que es una inconsistencia de control detectada en las observaciones 1 y 2, se hace necesario que la entidad emita un procedimiento de verificación o lo que considere pertinente, de manera que el seguimiento sea efectivo. Aunque fue desvirtuada, da lugar a la configuración de una **falta administrativa**.

Criterios: Resolución 79 de 2012

Causa: Debilidades en el control que no permiten advertir oportunamente el problema

Efecto: Informe o registro poco útil

ANEXO 7: Cuentas por Pagar. SE CARGÓ CON INCONSISTENCIAS Decreto No. 05 de 08_01_2019 por \$1.450.943.829,90, valor diferente al reportado en la ejecución del cierre presupuestal.

HALLAZGO 2 (A): La entidad cargo el Decreto No. 05 de 08_01_2019 con inconsistencias ya que reporta cifras diferentes en letras por \$1.450.943.829,90 y lo establecido en el cuadro de detalles que es el valor realmente establecido en cuantía de \$1,462,106,894 y no como se reporta en el total por valor de \$1.450.943.829,90. Verificada la información reportada, se evidencia que la razón obedece a la suma equivocada de las cifras reportadas en el mismo.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Como indica la observación se presentó un error de digitación que con el Decreto 55 de mayo 27 del 2019, se subsano el decreto No. 005. Se anexa Decreto corregido. En tal sentido se solicita a la entidad auditora retirar la observación.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: La entidad acepta la observación procediendo a corregir la digitación en el decreto objeto de la misma, sin embargo, dado que es una inconsistencia de control detectada en las observaciones 1 y 2, se hace necesario que la entidad emita un procedimiento de verificación o lo que considere pertinente, de manera que el seguimiento sea efectivo. Aunque fue desvirtuada, da lugar a la configuración de una **falta administrativa**.

Criterios: Resolución 79 de 2012

Causa: Debilidades en el control que no permiten advertir oportunamente el problema

Efecto: Informe o registro poco útil

ANEXO 8: Marco Fiscal de Mediano Plazo. SE CARGÓ. El Municipio de San José del Guaviare ha presentado su Marco Fiscal de Mediano Plazo desde el año 2006, de acuerdo con lo establecido por la Ley 819 de 2003; siendo éste la herramienta primordial que permite realizar el análisis de las finanzas públicas tanto del nivel nacional como territorial, con proyección a diez (10) años. Siendo Para la vigencia 2018 se presenta un análisis estructural de la evolución, las perspectivas y las metas de las finanzas públicas del Municipio. En cumplimiento de la mencionada norma, la Administración Municipal puso a consideración del Honorable Concejo Municipal y de su población en general, el Marco Fiscal de Mediano Plazo – MFMP del Municipio de San José, con base en los resultados de los análisis realizados.

En la vigencia 2018, se carga al SIA el documento vigente y las matrices correspondientes al marco fiscal proyectado para el periodo 2012 a 2022. Para el presente reporte, se carga el MFMP 2019-2029 expedido y aprobado en octubre de 2018, que contiene los lineamientos definidos en la Ley 819 de 2003.

ANEXO 9: Certificados de Disponibilidad y Registros Presupuestales. SE CARGÓ.

FORMATO_F07_CDG Relación de Pagos: SI SE CARGÓ.

FORMATO_F09_CDG Ejecución PAC de la vigencia: SI SE CARGÓ.

La administración reportó el acto de aprobación del Plan Anualizado de Caja para la vigencia 2018 y las actas de Confis mensualizadas donde se aprueban las modificaciones de enero, junio, marzo y octubre.

24

FORMATO_F10_AGR Ejecución Reserva Presupuestal: SI SE CARGÓ.

La Alcaldía diligenció el formato lo cual corresponde a lo requerido.

FORMATO_F11_AGR Ejecución presupuestal de cuentas por pagar: SI SE CARGÓ. La Alcaldía diligenció el formato lo cual corresponde a lo requerido.

FORMATO_F13_CDG Informe de contratación anual: SI SE CARGÓ.

FORMATO_F14A1_CDN Funcionarios por Nivel: SI SE CARGÓ.

ANEXO 1. Acto Administrativo Aprobación planta de personal, estructura orgánica y asignación salarial. SE CARGO

ANEXO 2. Informe Plan de Capacitación. SE CARGO

ANEXO 3. Informe Plan Bienestar Social. SE CARGO

ANEXO 4. Informe Plan Salud Ocupacional. SE CARGO

ANEXO 5. Manual de Funciones con Acto Administrativos de aprobación que incluya todas las modificaciones. SE CARGO

FORMATO_F14A2_CDN Talento Humano pago por niveles: SI SE CARGÓ

FORMATO_F14A3_CDN Talento Humano Relación de funcionarios y contratistas: SE CARGÓ.

FORMATO_F15A_AGR Evaluación de controversias judiciales: SE CARGÓ

FORMATO 15B. Acciones de Repetición: SE CARGÓ.

FORMATO_F16A1_CGSC Actividades ambientales: SE CARGÓ.

FORMATO_F19B_Procesos De Cobro Coactivo Por Impuesto Predial: SE CARGÓ.

FORMATO_F19C_Procesos De Cobro Coactivo Por Impuesto Industria Y Comercio: SE CARGÓ.

FORMATO_F19D_Cartera Por Impuesto Predial: SE CARGÓ

FORMATO_F19E_Cartera Por Industria Y Comercio. SE CARGÓ

FORMATO_F20_2AGR Constitución de Fiducias: SE CARGÓ CON INFORMACIÓN. La entidad adjunta el informe de RENDICIÓN DE CUENTAS PATRIMONIO AUTÓNOMO FIA ejecutado entre el 01 de julio al 31 de diciembre de 2018 y el cuadro de reporte en Excel.

25

El Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos tiene como objeto administrar los recursos originados por los Fideicomitentes, de los recursos destinados a la financiación y ejecución de los PAP-PDA, para que el Consorcio Fiduciario, a través del patrimonio autónomo FIA, reciba el (100%) de los recursos correspondientes a los bienes Fideicomitados, los administre, invierta y destine a los pagos, en las condiciones y en el orden de prelación establecidos en el contrato de planes departamentales de agua potable

"Más participación, Más Transparencia"

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare



para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua y su Otrosí No.1. El formato correspondiente se diligenció en la debida forma, en formato Excel como se exige.

Entidad fiduciante	Fiduciaria	Clase de negocio fiduciario o fiducia	Saldo a la fecha de corte	Naturaleza de los recursos	Tipo de Gasto	Tipo de Activos Fideicomitidos	Destinación de los Recursos	Observaciones
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ	PATRIMONIO AUTONOMIA	F. DE ADMINISTRACIÓN- ADMINISTRACIÓN Y PAGOS	1,103,412,976	NACIONAL	INVERSIÓN	ACTIVOS MONETARIOS	3 AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	

FORMATO_22 Planes de acción u operativos: SE CARGÓ.

FORMATO_F23 Indicadores de gestión: SE CARGÓ.

FORMATO_F27 SGP: SE CARGÓ CON INFORMACIÓN. La entidad adjunta el cuadro de reporte en Excel.

Prestación Servicios Educativos	Calidad Educativa	Presupuesto Salud	Salud Pública	Prestación Servicios En Salud	Propósito General Libre Destinación	Propósito General Agua Potable	Propósito General Agua Deportiva	Propósito General Cultura	Propósito General Inversión	Propósito General Fonpet	Destinación Especial Alimentación Escolar	Destinación Especial Resguardos Indígenas
-	1,949,131,817.00	35,937,037,571.00	1,746,565,675.00	-	1,581,447,763.00	3,935,510,232.00	174,712,324.00	131,034,243.00	1,659,767,077.00	4,226,320,190.00	371,310,531.00	401,369,956.00

FORMATO_F41 Informes complementarios: SE CARGÓ.

Revisado este formato se pudo observar que hay 10 registros, conforme a los anexos requeridos, y una vez se verificaron, el resultado fue el siguiente:

ANEXO 1: Plan de Desarrollo. (SE CARGO)

ANEXO 2: Informe de Gestión (SE CARGÓ).

ANEXO 3: Informe evaluación control interno (SE CARGÓ).

ANEXO 4: Informe Gestión indicadores de cumplimiento (SE CARGÓ).

ANEXO 5: Planes de contingencia (SE CARGÓ).

ANEXO 6: Informe Plan Desarrollo Tecnológico de la Información (SE CARGÓ).

ANEXO 7: Informe de cierre de tesorería. (SE CARGÓ.)

ANEXO 8: Informe de seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo. (SE CARGÓ.)

FORMATO_F44 Patrimonio Cultural: SE CARGÓ CON INFORMACIÓN EN CEROS. La entidad adjunta el cuadro de reporte en Excel.

N o	Departamento	Municipio	Entidad	NIT	Total Presupuesto Aprobado	Presupuesto Ejecutado Fuentes de Financiación					Total Presupuesto Ejecutado
						Presupuesto Ejecutado Recursos Propios	Presupuesto Ejecutado Telefonía móvil	Presupuesto Ejecutado Sobretasa a la Gasolina	Presupuesto Ejecutado SGP	Presupuesto Ejecutado Estampilla Pro Cultura	
						0	0	0	0	0	0

FORMATO_F45 Resguardos Indígenas: SE CARGÓ CON INFORMACIÓN INCOMPLETA. La entidad adjunta el cuadro de reporte en Excel.

FORMATO_F46 Vigencias Futuras: SE CARGÓ CON INFORMACIÓN. La entidad adjunta el cuadro de reporte en Excel.



Fecha de autorización	Año inicial	Año final	Nivel de Gobierno que Ejecuta a la Vigencia Futura Autorizada	Numero de CON FIS.	Concepto previo del DPN y Ministerio Respectivo ?	El proyecto a desarrollar con la V. F. está incluido en Plan de Desarrollo Respectivo ?	Numero de Ordenanza Departamental o Acuerdo Municipal que autoriza Vigencia Futura	Tipo de Vigencia Futura Autorizada (Ordinaria O Excepcional E)	Tipo de Gasto Afectado por Vigencia Futura Autorizada	Destinación	Denominación del Proyecto	Monto Total Autorizado	apropiado en la vigencia inicial	Ejecutado en la vigencia que se reporta	Saldo por Compro meter
2009/10/23	2008	2032		0	Si	Si	22	O	Inversión	APSB	PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS	4635510900	322585000	33500000	1350970800
2018/10/11	2018	2019		4	Si	Si	27	O	Inversión	MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD VIAL	MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD VIAL	102000000	18000000	18000000	102000000
2018/11/30	2018	2019		5	Si	Si	34	O	Inversión	VÍAS	VÍAS PARA EL DESARROLLO	120000000	20000000	20000000	100000000
2018/12/15	2018	2019		6	Si	Si	36	O	Inversión	SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	ESTRATEGIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	24000000	24000000	24000000	0

FORMATO_F47 Regalías: SE CARGÓ CON INFORMACIÓN INCOMPLETA. La entidad adjunta el cuadro de reporte en Excel.

FORMATO_F48 SGP y Alumbrado Público: SE CARGÓ CON INFORMACIÓN INCOMPLETA. La entidad adjunta el cuadro de reporte en Excel.

FORMATO_FIG_CDN Información general: SI SE CARGÓ. Revisado este formato se pudo verificar los anexos y su concordancia con lo reportado en el formato:

ANEXO 1: Acto administrativo de nombramiento y posesión. (SI SE CARGO)

ANEXO 2: Acta de Posesión (SI SE CARGO).

ANEXO 3: Hoja de vida (formato función pública) (SI SE CARGO)

ANEXO 4: Declaración de Bienes (Formato Función Pública) (SE CARGO):

NUEVO FORMATO Programa de Alimentación Escolar - PAE - Nuevo formato solicitado en la rendición de la cuenta a partir de la vigencia 2018. La información fue aportada al equipo auditor en trabajo de campo. 27

Vigencia	PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE VIGENCIA 2018						
	RECURSOS APROBADOS			RECURSOS EJECUTADOS			
	RP	SGP	Otros Recursos (Definir si son SGR-Nación, Compensación)	RP	Ejecución SGP Vigencia	Ejecución SGP Vigencia Siguiete	Otros Recursos (Definir si son SGR-Nación, Compensación)

“Más participación, Más Transparencia”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare



			Artículo 145, Ley 1530 de 2012 – CONPES 151 de mayo 28 de 2012)				Artículo 145, Ley 1530 de 2012 – CONPES 151 de mayo 28 de 2012)
2018	0	465368273.4	0	0	309504155		0
2018	0	216430500	0	0	0	216430500	0

HALLAZGO 3 (A): Éste formato no fue reportado en la rendición de la cuenta, aunque es de obligatorio diligenciamiento a partir de la vigencia anterior dentro del reporte de información SIA anual, de conformidad con la Circular CDG 006 de 2018.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Revisada la plataforma se evidencia que dicho formato no corresponde con los allí establecidos. Ahora bien, en el trabajo de campo se hizo entrega de la información solicitada en el nuevo formato. En tal sentido se solicita a la entidad auditora retirar la observación.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA: Es clara la observación cuando indica que el cargue del formato es de obligatorio diligenciamiento a partir de la vigencia 2018 dentro del reporte de información SIA anual de conformidad con la Circular CDG 006 de 2018 lo que da lugar a la configuración final de una **falta administrativa**, ya que no fue cargado inicialmente en la rendición de la cuenta.

Criterios: Resolución 79 de 2012

Causa: Debilidades en el control que no permiten advertir oportunamente el problema

Efecto: Informe o registro poco útil

2.1.3. Gestión de Legalidad

De acuerdo con lo previsto en el artículo 11 de la ley 42 de 2000 se verificó la razonabilidad de los principios legales en los actos administrativos, normas y procedimientos que rigen las actuaciones del Municipio de San José del Guaviare, donde se observó que a través de los componentes del proceso auditor a las operaciones realizadas en los aspectos económicos, financieros, administrativos así como en los procesos contractuales y ambientales, se da la evaluación del cumplimiento parcial en la aplicación de las siguientes normas:

(NOTA: Con el fin de no caer en duplicidad de las observaciones en detalle quedan plasmadas como tal en el análisis de la evaluación del Criterio Presupuestal).

Control de legalidad: es la comprobación que se hace de las operaciones financieras, administrativas, económicas y de otra índole de la entidad para establecer que se hayan realizado conforme a las normas que le son aplicables, veamos los resultados:

2.1.3.1. Legalidad financiera

28

Gestión de Legalidad Contable: De acuerdo con la evaluación financiera que se trata en el presente informe, la entidad cumplió con el proceso de convergencia al nuevo marco normativo para las entidades de gobierno establecido mediante la Resolución 533 de 2015 y las demás concordantes. Así mismo lo establecido en las Resoluciones 354, 355 y 356 del 2007, 357 de 2008, y la normatividad contemplada en la Ley 43 de 1990, la Resolución 248 de 2007, el instructivo 020 de 2012 y la

“Más participación, Más Transparencia”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

Circular externa N°011 de 1996 de la Contaduría General de la Nación, Resolución 2768 de 2012, Ley 1066 de 2006 y su Decreto Reglamentario Decreto 4473 de 2006.

Gestión de Legalidad Presupuestal: Verificado el control de legalidad presupuestal, se puede establecer lo siguiente:

Legalidad en la presentación estudio y aprobación del proyecto de presupuesto

Se surtió el trámite correspondiente con la presentación del proyecto de presupuesto al Concejo Municipal, remisión a la Comisión 1° con ponencia y posterior aprobación del presupuesto de conformidad con lo establecido en el Art. 73 de Ley 136/94. Fue aprobado en 2°do debate por la Comisión Primera, posteriormente fue aprobado en plenaria, sancionado y publicado dentro de los diez días siguientes a su sanción. De conformidad con lo establecido en el Artículo 82 del Decreto Ley 1333 de 1986 dentro de los cinco (5) días siguientes a la sanción, el alcalde envió copia del acuerdo al Gobernador del Departamento para que cumpliera con la atribución del numeral diez (10) del artículo 305 de la Constitución.

Legalidad en la ejecución del presupuesto

Vista la rendición de la cuenta se pudo evidenciar que la entidad en el formato 201813_09_cdg elaboró el respectivo PAC mensualizado que fue aprobado mensualmente mediante actas de CONFIS.

2.1.3.2. Gestión de Legalidad Ambiental

La entidad cumple con las normas ambientales externas respecto a Ley 99 de 1993, CRA-Resolución 1433/04 y 2145/05, PSMV: La Corporación Ambiental CDA aprobó el PSMV del municipio de San José del Guaviare. Ley 373/97, Decretos 2811/74 y 1541/78: La Corporación Ambiental CDA aprobó el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua del municipio de San José del Guaviare. Respecto al Artículo 111 de la Ley 99/93, artículo 210 de la Ley 1450 de 2011 y Decreto MinAmbiente 953 de 2013 sobre adquisición de predios para acueductos municipales, el municipio adquirió dos predios, además, realizó mantenimiento a fuentes hídricas, la información se encuentra detallada en la línea ambiental relacionada con proyectos ambientales.

A la entidad le competen lo referente a educación ambiental, cumplimiento al artículo 210 de la Ley 1450 de 2011. Respecto a la primera, se dio apoyo a los PRAES y PROCEDAS e impartió sensibilización sobre el componente ambiental.

2.1.3.3. Gestión de Legalidad Administrativa

La entidad cumple de manera parcial con las Normas de Carrera Administrativa (Ley 909 de 2004), ha venido dando cumplimiento con procesos, procedimientos y demás elementos para el fortalecimiento del MECI (Dec.943 de 2014). Igualmente cumple con la reglamentación del recurso humano y fortalecimiento de la administración pública al igual que se cuenta con la política de talento humano, se realizó informe de actividades desarrolladas en bienestar social e incentivos y capacitación, se tiene conformado el comité de convivencia laboral.

2.1.3.4. Legalidad de Gestión TICs

“Más participación, Más Transparencia”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

El incumplimiento de las normas legales y las observaciones en ésta materia se describe en detalle dentro de la evaluación del criterio respectivo.

La entidad cumple de manera general con las normas de Gobierno en Línea del Decreto 2573 de 2014, Ley 962 de 2005 – Anti trámites, Ley 1474 De 2011 - Estatuto Anticorrupción, Decreto 1078 de 2015.

2.1.4. Gestión Ambiental

Metodología: Para evaluar la gestión ambiental de la entidad, se utilizó la metodología descrita en la Guía de Auditoría para las Contralorías Territoriales – GAT la cual fue adoptada por esta Contraloría mediante Resolución No 15 de 2013, teniendo en cuenta los principios de la gestión fiscal fundamentados en la eficiencia, la economía, la eficacia, la equidad y la valoración de los costos ambientales, además de la evaluación de la efectividad, acorde con la cadena de valor de la gestión pública.

2.1.4.1. Cumplimiento Política Ambiental sobre Planes, Programas y Proyectos e Inversión Ambiental - Circular AGR 007 de 2018

Las Políticas Públicas y los instrumentos para la Gestión Gubernamental en los territorios se articulan con el control fiscal del enfoque territorial desde la perspectiva de lo establecido en el Decreto 893 de 2017, que crea los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET, están enmarcadas en el desarrollo por parte de los gestores fiscales, y en la evaluación de planes, programas y proyectos de inversión pública por parte de los entes de control. Así las cosas, a continuación, se describe la evaluación en los siguientes términos:

En lo referente a la competencia del municipio como entidad territorial y autoridad ambiental de conformidad con lo establecido en el artículo 63 y 65 de la Ley 99 de 1993, ésta pertenece al SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL – SINA. De acuerdo con la norma, el SINA está compuesto por los siguientes organismos en orden jerárquico:

- *Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial,*
- *Corporaciones Autónomas Regionales,*
- *Departamentos y,*
- *Distritos y Municipios*

El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (MAVDT) es responsable entonces, por la actividad de regulación en materia medioambiental. Conforme al principio de rigor subsidiario, las demás autoridades ambientales antes señaladas, podrán a su turno, regular sobre la materia dentro de sus jurisdicciones, siempre que dichos actos no sean menos estrictos que la regulación nacional.

En conclusión, el manejo medioambiental colombiano es descentralizado, lo cual significa que las responsabilidades del MAVDT están relacionadas exclusivamente con materias de interés nacional, mientras que las Corporaciones Autónomas Regionales y las entidades territoriales (Departamentos, Municipios y Distritos) están a cargo de las materias de interés regional y local.

El artículo 65 de la Ley 99 de 1993 define las funciones de los municipios en materia ambiental, de acuerdo con ellas, es competencia de ésta contraloría evaluar la gestión del municipio de San José del Guaviare sobre las definidas a continuación:

Política Contenida en el Plan de Desarrollo 2016-2019

En el documento aprobatorio del Plan de Desarrollo 2016-2019, vista la DIMENSIÓN AMBIENTAL establecida, se puede evidenciar que se desarrolló el tema en un aparte específico lo que le da la relevancia merecida al tema de sustentabilidad y sostenibilidad de los recursos naturales.

Del desarrollo de la gestión ambiental podemos inferir de acuerdo a lo visto en trabajo de campo que si bien no se cuenta con un área específica y un profesional en área ambiental donde se desarrollen las actividades ambientales, éstas, desde la vigencia 2015, fueron trasladadas de la oficina de Planeación a la UMATA, instancia organizacional de la entidad que comprende la dimensión de mejor manera.

En el EJE ESTRATÉGICO SAN JOSÉ TERRITORIO AMBIENTAL, se han determinado las estrategias y políticas amparadas en un objetivo y la situación actual en materia ambiental, sin embargo, se evidenciaron situaciones que deben ser corregidas con el fin de hacer una mejor y más relevante acción en beneficio del medio ambiente, veamos:

Se creó la Secretaria de Desarrollo Productivo y Ambiental - SDPA, del municipio, mediante Decreto 014 del 09 de marzo del 2017, secretaria asignada para liderar las funciones y procesos en materia ambiental que la ley 99 de 1993 en el artículo 65 establece a los municipios.

El **Plan de Desarrollo 2016-2019** dentro de su política ambiental contempla en materia de **programas y proyectos ambientales** los siguientes:

El Plan de Desarrollo 2016-2019 contempla en el Eje 6. MEDIO AMBIENTE: SAN JOSÉ TERRITORIO AMBIENTAL, la ejecución de los siguientes programas:

PROGRAMA 1. SAN JOSÉ SOSTENIBLE Y RESILIENTE.

SUBPROGRAMAS:

- *Manejo Ambiental Adecuado,*
- *Desarrollo Ambiental Sostenible con Enfoque Económico y Productivo,*
- *Territorio Ordenado San José Desarrollado,*
- *Gestión De Riesgo, y*
- *Atención a Emergencias y Desastres.*

Dentro del Presupuesto Municipal vigencia 2018 se encuentra asignado el Rubro 310 AMBIENTAL con asignación de \$ 397.561 587,45 pesos de los cuales se ejecutaron \$ 383.154.009 pesos.

Para el desarrollo de ésta estrategia de sostenibilidad ambiental, la administración municipal cuenta presupuestalmente con el rubro 3100201 denominado ley 99/93 MANEJO AMBIENTAL ADECUADO, por valor de \$ 388.561.587.4 pesos, de la vigencia 2018.

"Más participación, Más Transparencia"

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare



La entidad tiene radicados en el BPP un total de 9 proyectos ambientales de los cuales ejecutó durante la vigencia 2017 la suma de \$364,000,000.00 pesos; todos dirigidos a inversión.

A continuación, se muestran en detalle los Proyectos de Inversión relacionados con el Medio Ambiente, inscritos en los diferentes Bancos de Inversión y la descripción de la contratación incluyendo el valor ejecutado para la vigencia 2018:

Cifras en pesos

EJE ESTRATÉGICO: SAN JOSÉ TERRITORIO AMBIENTAL			
PROGRAMA 1. SAN JOSÉ SOSTENIBLE Y RESILIENTE			
SUBPROGRAMA 1.1. MANEJO AMBIENTAL ADECUADO			
NOMBRE DEL PROYECTO	META DE PRODUCTO	VALOR ASIGNADO 2018	VALOR EJECUTADO 2018
1. Adquisición de áreas de importancia estratégica para la protección del recurso hídrico que surte de agua el acueducto municipal de San José Del Guaviare, Guaviare, Orinoquía..	Formular e implementar un proyecto para el manejo y aprovechamiento sostenible de cuencas y micro-cuencas en el municipio	150,000,000.00	150,000,000.00
2. Adquisición de áreas de importancia estratégica para la protección del recurso hídrico que surte de agua el acueducto municipal de San José Del Guaviare, Guaviare, Orinoquía.	Formular y gestionar un proyecto de conservación, protección, restauración y aprovechamiento sostenible de recursos naturales y del medio ambiente en el municipio	70,000,000.00	70,000,000.00
3. Proyecto de gestión con Cooperación GIZ y Visión Amazonia.	Formular y ejecutar un proyecto para la Siembra y manejo de zonas verdes	4,000,000.00	4,000,000.00
	Promover un acuerdo intersectorial para la mitigación del impacto del desarrollo en bosques y ecosistemas	70,000,000.00	70,000,000.00
4. Fortalecimiento de la seguridad alimentaria con enfoque agroambiental de los resguardos indígenas del municipio de San José Del Guaviare, Guaviare, Orinoquía	Promover un acuerdo intersectorial para la mitigación del impacto del desarrollo en bosques y ecosistemas	25,000,000.00	25,000,000.00
5. Fortalecimiento de la seguridad alimentaria con enfoque agroambiental de los resguardos indígenas del municipio de San José Del Guaviare, Guaviare, Orinoquía	Formular e implementar una estrategia de fortalecimiento de capacidades y conocimiento en indígenas y campesinos para la Gobernanza Forestal Sostenible	15,000,000.00	15,000,000.00
SUBPROGRAMA 1.2 DESARROLLO AMBIENTAL SOSTENIBLE CON ENFOQUE ECONÓMICO Y PRODUCTIVO			
NOMBRE DEL PROYECTO	META DE PRODUCTO	VALOR ASIGNADO 2018	VALOR EJECUTADO
6. Proyecto de Cooperación Internacional.	Formular e implementar un proyecto para la compensación por el establecimiento de acuerdos de conservación, no deforestación, mejoramiento de la calidad del aire con organizaciones sociales y de productores	22,000,000.00	10,000,000.00
	Implementar una alianza estratégica para establecer 300 hectáreas con manejo eficiente del recurso hídrico para fines agropecuario, ambientales.	22,000,000.00	10,000,000.00
7. Proyecto Ambiental	Recuperar 100 Ha de áreas degradadas mediante reforestación comercial.	22,000,000.00	10,000,000.00
TOTAL PROYECTOS AMBIENTALES EJECUTADOS		400,000,000.00	364,000,000.00

Tabla 4: Proyectos de Inversión y contratación relacionados con el Medio Ambiente. Fuente: Secretaría de Planeación Municipal

2.1.4.2. *Cumplimiento del Artículo 111 Ley 99/93 - Adquisición De Predios*

El artículo 3 del Decreto 953 de 2013 establece que los departamentos y municipios deben destinar un porcentaje no inferior al 1% del total de sus ingresos corrientes para la adquisición y mantenimiento de las áreas de importancia estratégica con el objeto de conservar los recursos hídricos o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales en dichas áreas.

Mediante acta de comité coordinador de control interno se aprobó y a través de resolución se adoptó el proceso de Gestión Agropecuaria y Ambiental, documentando el procedimiento PD-GAA-04 denominado "MANEJO Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE CUENCAS Y MICROCUENCAS".

La entidad aporta el documento denominado informe de ejecución fiscal y financiera en predios Ley 99 de 1993, artículo 111, embalse La María adquirido por valor de Valor de 83'5 Millones de pesos. Área: 5 has. Nro. Escritura: 1943.

Para la vigencia 2018 se observa adquisición de dos (02) predios en la vereda El Retiro, municipio de san José del Guaviare con áreas de 1 hectárea, el primero y 2 el segundo y valores de adquisición total por 150 millones de pesos como se muestran a continuación:

Cifras en \$

4. ADQUISICIÓN DE PREDIOS Y MANTENIMIENTO POR LA ENTIDAD TERRITORIAL								
4.1 NÚMERO DE PREDIO	4.2 DEPARTAMENTO (Localiza el Predio)	4.3 MUNICIPIO (Localiza el Predio)	4.4 VEREDA COERREGIMIENTO (Localiza el Predio)	4.5 COORDENADAS GEOGRAFICAS (Datum Magna Sirgas)			4.6 AREA (Hectáreas)	4.7 COBERTURA/ ECOSISTEMA NATURAL (Predominante)
				Grados	Minutos	segundos		
1	Guaviare	San José del Guaviare	El Retiro				1.0	Bosques de protección, Suelos Franco Arenosos muy poco profundos.
2	Guaviare	San José del Guaviare	El Retiro				5.0	Bosques de protección, Suelos Franco Arenosos muy poco profundos.
Subtotal Valor Adquisición							6.0	
4.1. NÚMERO DE PREDIO	4.8 CÉDULA CATASTRAL	4.9 NÚMERO DE ESCRITURA PÚBLICA y AÑO		4.10 DESPACHO NOTARIAL (otorga instrumento)	4.11 FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA	4.12 DIRECCIÓN DEL PREDIO	4.13 VALOR DE ADQUISICIÓN (\$pesos)	
		Número de Escritura	(DD/MM/AÑO)					
1	00-00-0000-0224-000	724	2018/06/06	Notaría Única del Circulo de San José del Guaviare	480-451	Predio La Esperanza, Paraje El Retiro, Municipio de San José del Guaviare	25,000,000	
2	00-00-0000-0082-000	1017	2018/08/06	Notaría Única del Circulo de San José del Guaviare	480-660	Predio El Reposo, Paraje El Retiro, Municipio de San José del Guaviare	125,000,000	
Subtotal Valor Adquisición							150,000,000	

Tabla 5: Adquisición y Mantenimiento de Predios Art 111 Ley 99_93

"Más participación, Más Transparencia"

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

Sobre las actividades ambientales realizadas por la empresa EMPOAGUAS ESP en concordancia con el tema, se contrató la recuperación de la cuenca hidrográfica del Caño La María y se realizaron actividades para el cuidado y mantenimiento del vivero, ambos relacionados con la ley 99 de 1993 dentro del área de interés estratégico del embalse la María.

2.1.4.3. *Sobretasa ambiental*

El municipio transfirió la suma de \$ 382.694.105 pesos en la vigencia 2018 a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y Oriente Amazónico –CDA-, producto de las sumas recaudadas por concepto de Sobretasa Ambiental, dentro de los plazos establecidos en el Estatuto de Rentas Municipal.

2.1.4.4. *Cumplimiento del Fondo de Solidaridad*

La entidad cuenta con el Acuerdo Municipal N° 006 de abril 8 de 2009 por el cual se reglamenta Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos el cual contaba para la vigencia 2018 con recursos por \$926.545.548,12 para acueducto, \$419.713.391,40 para alcantarillado y \$810.472.033 para aseo.

2.1.4.5. *Control Interno Ambiental*

HALLAZGO 4 (A): La oficina de Control Interno de Gestión dentro del Programa de Auditoría Interna de la vigencia 2018, no planeó realizar seguimiento a la Gestión Ambiental.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: “La Ley 87 de 1993 define el Sistema de Control Interno como “El sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos, y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una Entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas y objetivos previstos.”

“La Constitución Política, en los Artículos 209 y 269, así como la Ley 87 de 1993 en su artículo 6°, **establecen que la responsabilidad por el diseño y aplicación son del Representante Legal en cada Entidad; sin embargo, es importante precisar que la aplicación de los métodos y procedimientos es de todos aquellos servidores públicos que desempeñen funciones de mando.** Además, este es un compromiso que se extiende a todos los niveles de la organización, mediante el ejercicio del autocontrol en cada una de las actuaciones de los servidores públicos.”

34

El Sistema de Control Interno es un instrumento que busca facilitar que la gestión administrativa de las entidades y organismos del Estado logren el cumplimiento de la misión y los objetivos propuestos de acuerdo con la normatividad y políticas del Estado. Este Sistema se fundamenta en la autorregulación, autocontrol y autogestión de todos los servidores públicos de la Institución, como instrumentos básicos reglamentados por la Alcaldía Municipal.”

“Más participación, Más Transparencia”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

Por lo anterior es claro que la solicitud de las actividades desarrolladas por la autoridad ambiental, correspondiéndole a la oficina de Control Interno de Gestión verificar a través de las Auditorías Internas que se realizan efectivamente las actividades propias de cada sector de la administración municipal, motivo por el cual en el Plan Anual de Auditorías Internas vigencia 2019, se incluyó auditoría a la Gestión Ambiental.

En tal sentido se solicita a la entidad auditora retirar la observación o en su defecto dejar la misma con carácter administrativo en procura de adoptar las medidas que se consideren necesarias a través de un plan de mejora.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA: La Entidad acepta que son *“las actividades desarrolladas por la autoridad ambiental, correspondiéndole a la oficina de Control Interno de Gestión verificar a través de las Auditorías Internas que se realizan efectivamente las actividades propias de cada sector de la administración municipal... (...).* Igualmente acepta que la situación prácticamente fue subsanada ya que, *“en el Plan Anual de Auditorías Internas vigencia 2019, se incluyó auditoría a la Gestión Ambiental”*, así las cosas, dado que la evaluación corresponde a la gestión de la administración durante la vigencia 2018, sólo se procederá a la verificación del cumplimiento del citado plan en la evaluación que se haga a la vigencia 2019 dentro del PGA 2020. La observación se mantiene configurando así un **hallazgo administrativo**.

Condición: No se evidencia labores de control interno ambiental.

Criterio: Literal e) del artículo 12 de la Ley 87 de 1993.

Causa: Falta velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas ambientales y recomendar los ajustes necesarios.

Efecto: Falta de control sobre la actividad ambiental

2.1.4.6. Servicios Públicos Domiciliario de Acueducto Urbano

El siguiente cuadro consolida la evaluación de la auditoría para agua potable acuerdo con los criterios a tener en cuenta, que son: 1) Servicios que presta la entidad, 2) Captación y Concesiones, 3) Conducción, 4) Tratamiento, Laboratorio y Edificio de Administración, 5) Distribución, 6) Personal y 7) Cuentas de Gasto Ambiental. A continuación, se realiza la evaluación y detalle de los puntajes tenidos en cuenta de acuerdo con cada uno de los criterios anteriormente tenidos en cuenta.

Más adelante se evalúan cada uno de ellos no sin descartar la evaluación de otros criterios no menos importantes, veamos:



Etapa	Numero Pregunta	Contenido de la Pregunta	Puntaje	Sumatoria Parcial (ΣP)
Servicios que presta la entidad	1	Servicios que presta la entidad	No calificable	0
Captación y Concesiones	2	Fuente de captación	No calificable	10
	3	Corporación que otorga	No calificable	
	4.1	Fuentes con concesión	5	
	4.2	Comparación del Q captado con el Q otorgado	5	
Conducción	5	Tipo	No calificable	0
	6	Diámetro	No calificable	
Tratamiento, Laboratorio y Edificio de Admón.	7	El municipio cuenta con Planta de Tratamiento de Agua Potable	5	45
	8	Vida útil de la planta de tratamiento	5	
	9	Tratamiento realizado	5	
	10	Manejo de lodos	0	
	11	Disposición final de lodos	0	
	12	Sistemas de macromedición	5	
	13	La planta de tratamiento cuenta con laboratorio propio	5	
	14	Análisis físicos, químicos y microbiológicos en laboratorios externos	5	
	15	Equipos de laboratorio	No calificable	
	16	Parámetros analizados	5	
Distribución	17	Zonas con que cuenta el edificio administrativo	5	38
	18	Servicios Públicos	5	
	19	Dotación neta del acueducto	5	
	20	Presión mínima de la red de distribución	5	
	21	Unidades de bombeo	0	
	22	Cobertura del sistema	5	
	23	Continuidad en la prestación del servicio	5	
	24	Sistemas de detección de fugas	5	
	25	Sistemas de micromedición	5	
	26	Cobertura de la micromedición	3	
	27	Catastro de redes	5	
Personal	28	Para todas las etapas	5	5
Cuentas de Gasto Ambiental	29	Cuentas de Gasto Ambiental	No calificable	0
TOTAL	-	-	-	98

Fuente de abastecimiento: La empresa registró en el SUI el Caño La Serranía y el Embalse La María como fuentes superficiales de abastecimiento; sin embargo, al verificar el registro del embalse se observa que el Caño La Serranía abastece el embalse, por ende, la fuente principal de abastecimiento es el embalse La María.

Cobertura de Acueducto: En general la cobertura es buena ya que el servicio de acueducto en funcionamiento es del 99,3% y un 0.7% corresponde a redes faltantes dentro del perímetro urbano legalmente establecido. Se cuenta con sistemas de detección de fugas y catastro de redes.

Personal: El Personal encargado del mantenimiento, operación y funcionamiento de los sistemas de captación, conducción, tratamiento y distribución del agua potable es idóneo.

Tratamiento (Parámetros analizados. Base normativa Decreto 475 de 1998 Normas técnicas de calidad de agua potable). El municipio cuenta con Planta de Tratamiento de Agua Potable en buen estado. La vida útil de la planta de tratamiento, entendida como a diferencia entre la vida útil de la planta y el tiempo de funcionamiento es mayor a diez años. Posee sistemas de macro medición en buen estado, y se cuenta con laboratorio en buen estado y equipos en buen estado; los análisis físicos, químicos y microbiológicos presentan buenos índices. Deficiencias: El tratamiento y disposición final de lodos no es bueno.

Captación de Agua y Fuente de Abastecimiento: Las fuentes utilizadas tienen concesión vigente, la captación corresponde a una superficial de tipo Lateral que según el reporte SUI se encuentra activa. Las condiciones de operación de la captación para la vigencia 2018 se muestran en condiciones de operación: La empresa realiza el control de caudal en bocatoma reflejando un promedio de captación de 45,84 Lts/seg, donde el comportamiento de la fuente que abastece el embalse obtuvo un caudal promedio de agua de 206.87 Lts/seg. De la fuente de abastecimiento denominada Caño Arenales, durante la vigencia se capturaron un total de 1´425.844.9 m³, donde el mayor volumen captado se presenta en el mes de enero, debido a que es temporada seca y una disminución considerable en el mes de marzo producto de racionamientos del servicio por sectores. Esto indica que la empresa debe buscar la necesidad de mantener fuentes alternas de abastecimiento para dotar la demanda de los usuarios de servicio que cada vez es mayor.

Producción y Distribución: El volumen captado anualmente en litros es de 45,8 y en metros cúbicos por año es de 1.425,84. De ellos se suministra aproximadamente 1.295,31 y se factura igualmente 786,284 metros cúbicos al año. La continuidad en la prestación del servicio es de 24 horas diarias y el Índice de Agua No Contabilizada asciende al 39%.

Indicadores Agua Potable IRCAM: Índice de Riesgo de Calidad del Agua del Prestador: Este indicador se calcula con la Información reportada por las autoridades sanitarias al Sistema de información para Vigilancia de Calidad del Agua Potable (SIVICAP). El Criterio de Aprobación para este indicador es menor al 5% y la Secretaría de Salud no ha objetado el indicador en sus informes.

37

IRCAm = 0 SIN RIESGO. Se evidencia en el acta que entre los meses de enero y diciembre de 2016 no existió riesgo alguno. Para lo corrido de 2017, el concepto expedido según inspección de marzo 8 de 2017 es que no existe riesgo alguno.

IRABApp: Índice de Riesgo por Abastecimiento de Agua para Consumo Humano por parte del Prestador (Res 2115/07)

"Más participación, Más Transparencia"

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

IRABApp = 100 – (IT+IC) Dónde: IT es Índice de Tratamiento; IC es Índice de Continuidad

IRABApp = 100 – (80+20) = 0

ÍNDICE PONDERADO IRCA – IRABA: 0,5XIRCA M + 0,20XIRABA m + 0,30XBPS m = FAVORABLE

El concepto expedido según inspección de abril 20 de 2018, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1575 de 2007 y las resoluciones 2115 de 2007 y 082 de 2009 es considerado: **FAVORABLE** con **calificación** según el acta de **6,6**, es decir, que EMPOAGUAS S.A. E.S.P cumple con las Buenas Prácticas Sanitarias y las disposiciones de las normas anteriormente citadas. Además, **no existe riesgo por abastecimiento**. De acuerdo con las observaciones del Acta de Inspección Sanitaria, la entidad solo debió hacer mantenimiento a la planta una vez pasó la época de verano, señalamiento de áreas de tránsito del personal, adecuación de puntos de acopio de acuerdo con los colores establecidos en el PGIRS.

Índice de Agua No Contabilizada – IANC

NOMBRE DEL INDICADOR	ESTRUCTURA
Índice de Agua No Contabilizada	$\frac{\text{VOL TRATADA} - \text{VOL FACTURADA}}{\text{VOL TRATADA}} * 100$

Tabla 6: Estructura Del Indicador IANC

Muestra el porcentaje de pérdidas de agua en que la empresa incurre en su operación normal. Las variables son el volumen de agua producido que representa el volumen de agua (m3) que la empresa introdujo al sistema de distribución durante los últimos doce meses, medida a la salida de los tanques de almacenamiento, menos desperdicios por mantenimiento y el volumen de agua facturada que representa el volumen de agua que la empresa facturó durante los últimos doce meses que ascendió al 39% con los mayores topes en el mes de octubre. Sin embargo, éste indicador representó una reducción del 3,4% respecto al año anterior.

Continuidad del Servicio de Acueducto: Durante la vigencia 2018 se presentó una continuidad en la prestación del servicio de 23.7 horas diarias promedio, con suspensiones parciales por sectores para mantenimiento de redes sin mayor incidencia en la prestación del servicio.

2.1.4.7. *Servicios Públicos Domiciliario de Acueducto Rural*

Existen 11 veredas que cuentan con acueducto para 3.187 beneficiarios y 144 veredas, desde la vigencia 2016 y hasta 2017, la administración municipal contrató la construcción de los acueductos veredales de: triunfo I, Cerro Azul, El Raudal y Los Naranjos; de igual forma se finalizó con la construcción de los acueductos de Charras, Guayabales, La Carpa y segunda fase del acueducto del Corregimiento El Capricho, para un total de 1781 beneficiarios, según información SISBEN Municipio de San José del Guaviare - corte noviembre 2015. Los acueductos de Charras, Raudal y el Corregimiento El Capricho cuentan con sistema de tratamiento de agua.

“Más participación, Más Transparencia”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

2.1.4.8. *Servicios Públicos de Alcantarillado Urbano*

El siguiente cuadro consolida la evaluación de la auditoría para agua residual de acuerdo con los criterios a tener en cuenta, que son: 1) Alcantarillado, 2) Tratamiento, Laboratorio, Estructuras y Servicios, 3) Disposición Final, 4) Personal y 5) Cuentas de Gasto Ambiental. A continuación, se realiza la evaluación y detalle de los puntajes tenidos en cuenta de acuerdo con cada uno de los criterios anteriormente tenidos en cuenta.

Más adelante se evalúan cada uno de ellos no sin descartar la evaluación de otros criterios no menos importantes, veamos:

Etapa	Numero Pregunta	Contenido de la Pregunta	Puntaje	Sumatoria Parcial (ΣP)
Alcantarillado	1	El municipio cuenta con alcantarillado	5	23
	2	Funcionamiento del sistema	5	
	3	Porcentaje de cobertura	3	
	4	Tipo	5	
	5	Material	No calificable	
	6	Diámetro de la tubería	5	
	7	Funcionamiento	No calificable	
	8	Funcionamiento por bombeo	No calificable	
Tratamiento, Laboratorio, Estructuras y Servicios	9	El municipio cuenta con PTAR	0	0
	10	Lugares adyacentes a la PTAR	No calificable	
	11 y 12	Vida útil de la PTAR	N/A	
	13 y 14	Comparación caudal (Q.) de diseño con el Q tratado	N/A	
	15	Eficiencia de remoción	N/A	
	16	Uso de productos químicos	No calificable	
	17	Tratamiento de lodos	N/A	
	18	Tipo de tratamiento de lodos	No calificable	
	19	Destino final de los lodos	N/A	
	20	Cuenta la PTAR con laboratorio	N/A	
	21	Análisis físico – químicos y microbiológicos en laboratorios externos	N/A	
	22	Equipos de laboratorio	No calificable	
	23	Parámetros analizados en el efluente	N/A	
	24	Instalaciones de la PTAR	No calificable	
25	Servicios Públicos	N/A		
Disposición Final	26	Permiso vigente de vertimiento de aguas residuales	5	5
	27	Sitio de disposición final	No calificable	
Personal	28	Para todas las etapas	5	5
Cuentas de Gasto Ambiental	29	Cuentas de Gasto Ambiental	No calificable	0
TOTAL	-	-	-	33

El municipio cuenta con alcantarillado en buen estado y funcionando, es de nivel de complejidad medio, tipo ASAS (Alcantarillado sin arrastre de sólidos), con algunas redes construidas hace más de 20 años; en tuberías de diferentes tipos, PVC, Gres y concreto. Este sistema ASAS existe en los 8 barrios del sur y el barrio Modelo lo que corresponde al 45% de la población y se encuentra en proceso de modificación a un sistema convencional. Otro 30% que corresponde a los barrios de San Jorge, Villa Andrea, La Paz, El 20 de Julio, Villa Ángela, Villa del Parque, el Dorado y Centro, cuenta con un sistema convencional.

Cobertura de Alcantarillado: En general la cobertura es bueno ya que se cuenta con una cobertura del 75% en operación, de los cuales el 23% corresponde a los barrios del oriente que se encuentra fuera de servicio y el 2% son redes faltantes en diferentes puntos de la ciudad. Diámetro de la tubería mayor o igual en a 8”.

Puntos de Vertimientos de Aguas Residuales: En el municipio de San José del Guaviare se identificaron 3 (Tres) vertimientos de aguas residuales domésticas los cuales realizan la descarga a la margen derecha del Río Guaviare. El primer punto es conocido como perimetral o TERPEL, el segundo como Mosquito y el Tercero como Piraquive.

HALLAZGO 5 (A): El municipio no cuenta con Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Para la construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR) del municipio de San José del Guaviare, la Gobernación del Guaviare, a través PAP –PDA GUAVIARE suscribió el contrato de consultoría 001 de 2019, cuyo objeto se refiere a ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES - PTAR Y COLECTOR PERIMETRAL SOBRE EL RIO, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE; Contrato que se encuentra en ejecución. Una vez se tenga los estudios y diseños se realizará la respectiva gestión para la financiación del proyecto. Se anexa Copia del contrato de consultoría y acta de inicio. En tal sentido se solicita a la entidad auditora retirar la observación.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA: La solicitud de la Entidad para retiro de la observación no es procedente dado que la evaluación corresponde a la gestión de la administración durante la vigencia 2018, sólo se procederá a la verificación del cumplimiento del avance de la contratación y ejecución de la obra, en la evaluación que se haga a la vigencia 2019 dentro del PGA 2020. La observación se mantiene configurando así un **hallazgo administrativo**.

Condición: No se ha beneficiado a la comunidad rural con una PTAR que garantice la sostenibilidad en eventos adversos.

Criterio: Decreto N° 209 de noviembre 28 de 2016 – Adopta el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos.

Causa: Falta inversión en proyectos de alcantarillado.

Efecto: Atraso en metas del Plan de Desarrollo

Personal: El personal encargado del mantenimiento, operación y funcionamiento de los sistemas de alcantarillado, tratamiento y disposición final es idóneo.

2.1.4.9. *Servicios Públicos de Alcantarillado Rural*

Se realizó la construcción de la red de alcantarillado del Corregimiento El Capricho, el cual contempla una planta de tratamiento de aguas residuales, para beneficiar a toda la población del centro poblado.

2.1.4.10. *Servicio Público Aseo*

El siguiente cuadro consolida la evaluación de la auditoría para manejo y disposición final de residuos sólidos convencionales de acuerdo con los criterios a tener en cuenta, que son: 1) Recolección, 2) Transporte, 3) Barrido y Limpieza de Áreas Públicas, 4) Tratamiento, 5) Disposición Final, 6) Personal y 7) Cuentas de Gasto Ambiental. A continuación, se realiza la evaluación y detalle de los puntajes tenidos en cuenta de acuerdo con cada uno de los criterios anteriormente tenidos en cuenta.

Más adelante se evalúan cada uno de ellos no sin descartar la evaluación de otros criterios no menos importantes, veamos:

Etapa	Numero Pregunta	Contenido de la Pregunta	Puntaje	Sumatoria Parcial (ΣP)
Recolección	1	Servicios que presta la entidad	No calificable	20
	2	Producción Per Cápita	5	
	3 y 4	Porcentaje de generación y productores por actividad	No calificables	
	5 y 6	Eficiencia de la recolección	5	
	7	Recolección por productores	5	
	8	Cobertura según productores	5	
Transporte	9	Vehículos recolectores	No calificables	5
	10	Macrorutas y microrutas de recolección	5	
	11	Distancia a disposición final	No calificable	
Barrido y Limpieza de Áreas Publicas	12	Barrido y limpieza de áreas públicas	5	25
	13	Macrorutas y microrutas	5	
	14.1	Prestación del servicio	5	
	14.2	Días a la semana o veces al día que se presta el servicio	0	
	14.3	Número de operarios por cuadrilla	5	
	15	Equipos en operación	5	
Tratamiento	16	El municipio cuenta con centro de acopio	0	
	17	% reciclado, reutilizado y/o recuperado	No calificable	
	18	Tratamientos	5	



	19.1	Numero de cámaras	No calificable		
	19.2	Temperatura de la Cámara Primaria	5		
	19.3	Temperatura de la Cámara Secundaria	5		
	19.4	Capacidad de carga	No calificable	40	
	19.5	Combustible utilizado	No calificable		
	19.6	Altura de la chimenea	5		
	19.7	Tiempo de retención de gases	No calificable		
	19.8	Contenido orgánico de cenizas	5		
	19.9	Material carbonáceo en cenizas	5		
	19.10	Monitoreo vertimientos líquidos	No calificable		
	19.11	Monitoreo de Emisiones	5		
	19.12	Tiempo de operación	No calificable		
	19.13	La institución cuenta con permiso vigente de emisiones atmosféricas	5		
Disposición Final	20	Disposición final	5		34.5
	21 y 22	Localización	No calificables		
	23	Licencia ambiental para el relleno sanitario	5		
	24 y 25	Vida útil del relleno sanitario	5		
	26	Volumen de residuos dispuestos	No calificables		
	27	Operación del relleno sanitario	9,5		
	28	Personal que labora en el relleno sanitario	5		
	29	Sistemas de protección para el personal	5		
	30	Servicios Públicos	5		
	31 a 36	Información general disposición final no controlada	No calificables		
Personal	37	Para todas las etapas	5	5	
Cuentas de Gasto Ambiental	38	Cuentas de Gasto Ambiental	No calificable	0	
TOTAL	-	-	-	129,5	

Recolección: La realiza la empresa AMBIENTAR S.A, domiciliada en el municipio de San José del Guaviare cobrando una tarifa promedio actual de \$12,5 miles con eficiencia de recolección que se encuentra entre el 90 y 100%. La Producción Per Cápita se encuentra entre 0.44 y 1.10 lo que la sitúa en un nivel normal establecida

"Más participación, Más Transparencia"

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

de acuerdo al tipo de productores (Área Residencial, Área Institucional, Área Comercial y Plazas de Mercado.

Frecuencia de Recolección (veces/semana): La frecuencia es de dos veces por semana en el sector residencial y de seis veces en sector comercial recolectando un volumen promedio mensual de 950 toneladas mensualmente.

Barrido y Limpieza de Áreas Públicas: Se presta el servicio de barrido y limpieza de áreas pública con un nivel bueno de actividad, con Macrorutas y microrutas para el barrido y limpieza de áreas públicas, Se realiza el barrido y limpieza de áreas residenciales, institucionales y comerciales al menos de 1 vez al día con 1 o 2 operarios por cuadrilla.

Transporte: Macrorutas y microrutas de recolección con cobertura de recolección óptima.

Tratamiento y Disposición Final: La disposición final que posee el municipio se realiza en el relleno denominado El Algarrobo mediante el uso de celda transitoria en un área de 20,2 hectáreas en predio propio con escritura registrada en la Notaría única de San José bajo el No.652 de fecha 7 de julio de 1997. La distancia al terreno es de 7,6 km, allí, los operarios cuentan con medidas de seguridad industrial como uso de guantes, mascara para vapores, gafas, overol y botas.

2.1.4.11. PGIRS "Plan Integral de Residuos Sólidos"

La administración municipal mediante Decreto N° 209 de noviembre 28 de 2016 adopta el Plan Integral de Gestión de Residuos Sólidos - PGIRS, en mandato de la norma contemplada en el artículo 88 del Decreto 2981 de 2013 el cual se ajusta a la base establecida en la Resolución N°0754 de 2014 emanada del MAVDT.

El Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos Líquidos Urbanos del Municipio San José – PSMV SAN JOSÉ 2026 se presenta conforme la metodología de planificación participativa para la formulación propuesta en la Resolución 1433-04 y 2145-05, estructurada en capítulos que presenta el desarrollo de los siguientes instrumentos de planificación:

- 1) Marco normativo,
- 2) Análisis de Involucrados,
- 3) Análisis de la Situación Actual del Sistema,
- 4) Prospectiva,
- 5) Plan de Acción y fuentes de financiación, y
- 6) Sistema de Monitoreo y Evaluación.

A la vez, hace un análisis situacional del sistema de alcantarillado conforme a los parámetros y determinaciones del Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico - RAS 2000 (adoptado por Resolución No. 1096 de 2000), en los siguientes componentes:

"Más participación, Más Transparencia"

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

1. Diagnóstico del sistema de alcantarillado
2. Identificación de las corrientes o cuerpos de agua receptores, y de los puntos de vertimiento.
3. Caracterización de los vertimientos de aguas residuales, al menos en los parámetros monitoreados por las autoridades ambientales regionales; y caracterización de las corrientes o cuerpos de agua receptoras.
4. Proyecciones de población, crecimiento urbano, actividades económicas (según POT), y proyecciones de cargas contaminantes generadas, colectadas, transportadas, tratadas y vertidas.
5. Objetivos de calidad a corto, mediano y largo plazo, acorde con las establecidas por la autoridad ambiental regional
6. Descripción detallada de inversiones, incluyendo los programas, proyectos, obras y actividades, así como mantenimiento y operación de la infraestructura que garantice su funcionamiento en el tiempo (sostenibilidad).
7. Indicadores de seguimiento y control, que permitan conocer el avance físico de las obras y actividades programadas, así como el logro de los objetivos de calidad propuestos.

2.1.4.13. *Planta de Sacrificio*

La PLANTA DE BENEFICIO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE – CARNES DEL GUAVIARE Código 296B, NIT 800103180-2, se encuentra ubicada en la calle 28 Cra 20 Barrio El Triunfo, municipio de San José del Guaviare. La entidad administradora es la empresa Carnes del Guaviare LTDA, cuenta con Autorización Sanitaria Provisional – ASP, otorgada mediante Resolución 2017044587 de 23-10-2017, notificada en 01-02-2018.

Actualmente presta los servicios de sacrificio y faenado a los municipios de Puerto Concordia, Meta y los municipios de El Retorno y Calamar en el departamento de Guaviare; posee permiso ambiental para vertimientos y concesión de aguas expedido por la CDA mediante Resolución DGSV – 117 de julio 24 de 2017; la inspección sanitaria se realiza ante y post mortem bajo responsabilidad de un médico veterinario de la Unidad municipal de asistencia técnica agropecuaria de San José del Guaviare – UMATA.

De conformidad con lo establecido en los Decretos 1500 de 2007, 2270 de 2012 y la Resolución 240, se realizó la última inspección sanitaria por la Comisión del INVIMA entre los días 23 a 25 de abril de 2018 quedando una única observación relacionada con el seguimiento al Plan, sin embargo, dado que, al momento de trabajo de campo, se observa una nueva Acta de Inspección Sanitaria de 22/02/2019, mucho más actualizada, ya que la anterior fue realizada hace un año, se procede a tenerla en cuenta y valorar la situación actual de la misma.

Instalaciones Sanitarias: La planta de beneficio animal, cuenta con condiciones sanitarias adecuadas y en buen estado de funcionamiento. Los vestieres y

“Más participación, Más Transparencia”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

sanitarios están ubicados convenientemente, existe separación física entre vestieres y sanitarios y éstos últimos están separados e identificados por género y dotados de lavamanos, inodoros, orinales y duchas. Los lavamanos dotados con agua potable y un sistema para el secado de manos, jabón y desinfectante. Cuentan con recipientes para depósito de residuos en material sanitario y las paredes, techos y pisos de las instalaciones son de material sólido y con acabados sanitarios. Cuenta con una instalación para el lavado, desinfección y almacenamiento de delantales con colgadores construidos en material sanitario; por último, los sistemas de ventilación y sistemas de extracción de olores no están dirigidos a las áreas de proceso o a otras áreas en donde pueda generar riesgo de contaminación

Filtros Sanitarios: La planta de beneficio animal, cuenta con un filtro sanitario al ingreso cuyo diseño y ubicación que obliga al personal a usarlo, cumpliendo con un adecuado para el lavado y desinfección de botas y lavamanos provisto con agua potable, jabón, desinfectante y un sistema adecuado de secado.

Capacidad de Almacenamiento de Agua Potable: La planta se provee del agua del acueducto municipal, posee un tanque elevado de almacenamiento con capacidad de 22 metros cúbicos; teniendo en cuenta que la cantidad mínima de agua potable de agua potable por bovino sacrificado y faenado es de 500 litros, la hace apta para procesar 44 animales por turno (Art 13, num 1 Resolución 240/13).

Manejo de Residuos Líquidos y Sólidos: La planta cuenta con instalaciones, elementos, áreas y procedimientos escritos e implementados que garantizan una eficiente labor de separación, recolección, conducción y transporte interno, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 12, numerales 1 y 3 de la Resolución 240 de 2013, sin embargo, no cuenta con un sistema de incineración para el manejo de los animales completos o partes de animales decomisados, que por sus características de riesgo no puedan ser utilizados en procesos de industrialización.

HALLAZGO 6 (A): La planta no cuenta con un sistema de incineración para el manejo de los animales completos o partes de animales decomisados, que por sus características de riesgo no puedan ser utilizados en procesos de industrialización.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: En enero del 2019 se realizó la visita al INVIMA de la ciudad de Bogotá, allí se exigió que deberíamos contar con un cuarto frío para la conservación de la carne en canal; de otro lado tanto la Gobernación como la alcaldía vienen trabajando en una propuesta para la adquisición de este elemento necesario y así cumplir las exigencias del ente de control.

En tal sentido se solicita a la entidad auditora retirar la observación o en su defecto dejar la misma con carácter administrativo en procura de adoptar las medidas que se consideren necesarias a través de un plan de mejora.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA: La solicitud de la Entidad para retiro de la observación no es procedente dado que la evaluación corresponde a la gestión de la administración durante la vigencia 2018, sólo se procederá a la verificación del cumplimiento del avance de la observación, en la evaluación que se haga a la vigencia 2019 dentro del PGA 2020. La observación se mantiene configurando así un **hallazgo administrativo**.

Condición: La planta de beneficio animal no cuenta con cuartos fríos para el almacenamiento de la carne y de los productos cárnicos.

Criterio: Art 12, num 2 Resolución 240/13.

Causa: Falta de conocimiento de requisitos.

Efecto: Incumplimiento de disposiciones generales

Personal Manipulador: La planta de beneficio animal, cuenta con personas que trabajan en contacto directo con los animales, la carne, productos cárnicos comestibles, las superficies en contacto que cumplen con requisitos óptimos en cuanto a estado de Salud, capacitación, prácticas higiénicas y medidas de protección.

Capacidad en Corrales de Sacrificio: La planta cuenta con tres (03) corrales de sacrificio con sus respectivos bebederos en 136 metros cúbicos lo que permite acomodar 68 bovinos (Art 21, num 2.2 Resolución 240/13).

Capacidad de Almacenamiento: La planta de beneficio animal, al cierre de la vigencia 2018, presentó un promedio de sacrificio diario de 28 reses con 24 días de labores mensual, sin embargo, a pesar de que la empresa cuenta con un vehículo tipo furgón, refrigerado que le permite despachar y entregar el producto en condiciones de oportunidad, se pudo evidenciar, de conformidad con la última Acta de Inspección Sanitaria de 22/02/2019, que no cuenta con cuartos fríos para el almacenamiento de la carne y de los productos cárnicos, lo que impide acumular producto, es decir que la rotación de sacrificio de vacunos debe ser de 100%. (Art 19, num 4 Resolución 240/13).

HALLAZGO 7 (A): La planta de beneficio animal no cuenta con cuartos fríos para el almacenamiento de la carne y de los productos cárnicos.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: En enero del 2019 se realizó la visita al INVIMA de la ciudad de Bogotá, allí se exigió que deberíamos contar con in cuarto frio para la conservación de la carne en canal; de otro lado tanto la gobernación como la alcaldía vienen trabajando en una propuesta para la adquisición de este elemento necesario y así cumplir las exigencias del ente de control. En tal sentido se solicita a la entidad auditora retirar la observación o en su defecto dejar la misma con carácter administrativo en procura de adoptar las medidas que se consideren necesarias a través de un plan de mejora.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: La solicitud de la Entidad para retiro de la observación no es procedente dado que la evaluación corresponde a la gestión de la administración durante la vigencia 2018, sólo se procederá a la verificación del cumplimiento del avance de la observación, en la evaluación que se haga a la vigencia 2019 dentro del PGA 2020. La observación se mantiene configurando así un **hallazgo administrativo**.

Condición: La planta de beneficio animal no cuenta con cuartos fríos para el almacenamiento de la carne y de los productos cárnicos. 46

Criterio: Art 19, num 4 Resolución 240/13.

Causa: Falta de conocimiento de requisitos.

Efecto: Incumplimiento de disposiciones generales

2.1.4.14. *Otras Acciones Ambientales (Plazas de Mercado, Minería, Industria, Gestión del Riesgo, Contaminación Aérea, Auditiva y Educación Ambiental)*

Plazas De Mercado: En la ciudad existen dos, una en el barrio Porvenir y otra en el sector de la Calle 40; la administración municipal aportó información sobre el manejo ambiental y se adjuntó el plan de manejo ambiental de la plaza de mercado.

Administración y Operación: Las plazas de mercado del municipio se encuentran bajo la administración y manejo de la alcaldía, sin embargo, la única plaza de mercado que se encuentra en funcionamiento está arrendada o en cesión; la alcaldía no informó sobre el particular a la comisión auditora.

HALLAZGO 8 (A): La única plaza de mercado que se encuentra en funcionamiento está arrendada o en cesión, sin embargo, sobre el particular la alcaldía no aporta información detallada. En razón a que las plazas de mercado son un bien de uso público todos los espacios ubicados en ellas conforme a lo dispuesto en el artículo 63 de la CN, por lo tanto, se consideran inalienables, imprescriptibles e inembargables, es necesario que la entidad se pronuncie ya que de por medio, al parecer se encuentran derechos de particulares que pueden ser susceptible de acciones jurídicas.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: El carácter de bienes de uso público somete a las plazas de mercado a la custodia, defensa y administración por parte de las entidades públicas respectivas. En vista de ello, la alcaldía municipal viene, desde la administración del alcalde Rivera, administrando por medio de la Secretaría de Planeación Municipal, las plazas de mercado en funcionamiento.

En tal sentido se solicita a la entidad auditora retirar la observación o en su defecto dejar la misma con carácter administrativo en procura de adoptar las medidas que se consideren necesarias a través de un plan de mejora.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: Dada la condición expresada anteriormente, en la que la entidad expresa que su administración está a cargo de la Secretaría de Planeación Municipal, se admite parcialmente la contradicción; sin embargo, la administración no adjunta un procedimiento o evidencia permita establecer el modo de regulación para su manejo. La observación se mantiene configurando así un **hallazgo administrativo**.

Condición: La única plaza de mercado que se encuentra en funcionamiento está arrendada o en cesión, sin embargo, sobre el particular la alcaldía no aporta información detallada.

Criterio: Mipg y artículo 63 de la CN. Num 1 Artículo 34 Ley 734 de 2002.

Causa: Falta de conocimiento de requisitos.

Efecto: Incumplimiento de disposiciones generales

47

Instalaciones Locativas: Las plazas de mercado del municipio, una de ellas en etapa de construcción por remodelación, contienen espacios, puestos, bodegas, locales internos y externos, zonas de parqueo, zonas de circulación y baños. No tienen zona de administración en virtud de que el Centro Administrativo Municipal se encuentra a muy corta distancia y no amerita la utilización de ese espacio.

Minería: En el municipio hay explotación de canteras y material de río, pero no de minería como metales preciosos o elementos químicos. A continuación, se detalla la información evaluada:

La administración Municipal a través de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Ambiental – SDPA inicio el acompañamiento en el proceso de formalización minera de 86 personas por medio de la Resolución 080 del 31 de enero de 2018, en la cual, bajo auto declaración registrada en la plataforma del “SI.MINERO”, los inscritos (mineros por subsistencia), aseguran ejercer la actividad en concordancia con la normatividad que la reglamenta; información que válido la alcaldía municipal siguiendo las directrices indicadas por la oficina de Formalización Minera del Ministerios de Minas y Energía, para lo cual se hizo entrega de la constancia expedida por la plataforma y el carnet otorgado por la Alcaldía de San José del Guaviare. (La entidad adjunta las actas de reuniones, listados de asistencia y soportes de la asociación de mineros por subsistencia).

Inventario de Empresas, Organizaciones y Personas Naturales que se dedican a la Minería Extractiva y de Material de Arrastre: En el municipio de San José del Guaviare se realiza la actividad de minería para extracción de material de arrastre en la zona conocida como “La Gravillera” por las siguientes empresas, las cuales poseen título otorgado por la Agencia Nacional de Minería:

- Gravigom.S.A.S
- Isla del Sol
- Asogravi

De igual manera hay un censo de 102 mineros por subsistencia en la misma zona, que realizan su actividad de forma artesanal, de este número de mineros, 86 se acogieron al proceso de formalización Minera con la Alcaldía de San José del Guaviare y el Ministerio de Minas y Energías.

El grupo se compone de extractores de material y paleros. De igual manera intervienen en la zona dos grupos de volqueteros asociados como lo son COOVOLGUA y ASOTRASVICOL; y las volquetas de las entidades privadas como “CANTERA LAJITAS” y las públicas como las Administraciones Municipales de El Retorno y San José del Guaviare.

Plan de Manejo para la Actividad Minera: En el Departamento del Guaviare existe la Mesa Minero-energética liderada por la Alcaldía de San José del Guaviare, como máxima instancia de consulta y concertación en el tema de minería. A la fecha de evaluación. se estaba en proceso de formulación el Plan de Acción. La mesa fue creada el presente año con un quórum conformado por todas las instituciones públicas y privadas que intervienen en la actividad minera en el departamento. (La entidad anexa copias de acta de constitución de la mesa minero-energética y acta de sección de mesa).

48

Licencias y Permisos Ambientales - Base Jurídica, Argumentos Jurídicos, Técnicos y Facultativos que a la Alcaldía Municipal el Otorgamiento de Licencias o Permisos para la Minería de Subsistencia: Dado que el Decreto 1073 de 2015 “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía”, en su artículo 2.2.5.1.5.3 define la

“Más participación, Más Transparencia”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

minería de subsistencia como *“la actividad minera desarrollada por personas naturales o grupo de personas que se dedican a la extracción y recolección, a cielo abierto, de arenas y gravas del río destinadas a la industria de la construcción, arcillas, metales preciosos, piedras preciosas y semipreciosas, por medios de herramientas manuales, sin la utilización de maquinaria para su arranque”*.

Esta definición fue reiterada por el Decreto 1102 de 2017 el cual estableció aspectos básicos y alcance de las competencias de las entidades frente a la Minería de Subsistencia.

Que compete a las Alcaldías Municipales en cumplimiento de sus funciones constitucionales y en virtud del artículo 341 de La Ley 685 de 2001 – Código de Minas, proceder al registro de los mineros de subsistencia que ejercen esta actividad en su jurisdicción, entre ellos quienes se dedican a la extracción de arenas y gravas del río, a fin de contar con la información señalada en el Parágrafo 4° del Artículo 2° de Decreto 1102 de 2017, que se señala que *“Los mineros de subsistencia, deberán estar publicados en el RUCOM y contar con la declaración de producción para vender el mineral producto de su actividad...”*

Aunque existen argumentos como los descritos en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el Código de Minas, el Decreto 1073 de 2015 y el Decreto 1102 de 2017, que crea y registra la base de datos de los mineros de subsistencia del municipio de San José del Guaviare, la alcaldía no ha otorgado certificaciones ni permisos para explotación minera de subsistencia en el municipio, ya que esta no es su facultad, sino la de la Autoridad nacional Ambiental ANLA.

Se evidencia que existe un registro o base de datos de mineros por subsistencia en la plataforma del SI.MINERO como lo dispone la norma y como se evidencia en la Resolución 080 del 31 de enero de 2018 expedida por la administración municipal, que permite la entrega de una constancia de auto declaración que hace cada minero y que es arrojada por la plataforma del SI.MINERO; a la vez, ésta actividad minera según la norma no requiere de permisos o licencias para llevarse a cabo, solo se necesita el registro en el Ministerio de Minas y Energía a través de su plataforma y en la alcaldías municipales. (La entidad adjunta copia de constancia del SI.MINERO, Resolución 080 de 31 de enero de 2018 y una consulta escrita al Ministerio de Minas y Energía).

Puesto de Control en el Embarcadero: La Administración Municipal adelanta acciones articuladas con otras instituciones con intereses en el tema de minería por subsistencia de material de arrastre para ejercer control en la actividad. En entrevista con los líderes en el sitio, y vista la locación, se evidencia la falta de actuación de la administración municipal, mostrando que no tiene la capacidad institucional para realizar dicha labor, porque se ve en la obligación de buscar estrategias articuladas que suplan de esa necesidad. De acuerdo con la visita de inspección, se pudo constatar que es necesaria la presencia de la fuerza pública para ejercer control, que presta apoyo en puestos de control ubicados en las entradas y salidas del casco urbano, realizando operativos con acompañamiento con la CDA y la alcaldía en “La Gravillera” y en otras partes del río Guaviare donde de manera ilegal, se extrae material incumpliendo la norma establecida para la actividad minera en cuerpos de agua.

HALLAZGO 9 (A): Se evidencia extracción ilegal de material de río en la margen derecha del río Guaviare por personas que no poseen registro en el SI. MINERO, licencia o permiso por parte de la autoridad municipal o la CDA.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: La Alcaldía de San José del Guaviare, con el fin de cumplir las exigencias del señor personero, contrato un profesional para realizar control y seguimiento a la actividad de minería por subsistencia, desde hace año y medio los inscribimos al SI MINERO y apoyamos para que sacaran el RUCOM, lo que los convierte en mineros legales.

Así mismo existe un comité de control donde participa la CDA, la Policía Ambiental y la Alcaldía, aquí se va informando los avances que vamos logrando en cumplimiento de la actividad minera.

Es cierto que aún hay mineros que no quieren cumplir con las normas, siendo la actividad de nuestro profesional el controlar dicha labor, día a día está el personal realizando monitoreo, controlando a los volqueteros para que no ingresen sus vehículos al lecho del río, al igual que exigiendo a los mineros no afectar los recursos naturales.

En tal sentido se solicita a la entidad auditora retirar la observación o en su defecto dejar la misma con carácter administrativo en procura de adoptar las medidas que se consideren necesarias a través de un plan de mejora.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA: La solicitud de la Entidad para retiro de la observación no es procedente dado que afirman que aún hay mineros que no quieren cumplir con las normas, por lo tanto, sólo se procederá a la verificación del cumplimiento del avance de la observación, en la evaluación que se haga a la vigencia 2019 dentro del PGA 2020. La observación se mantiene configurando así un **hallazgo administrativo**.

Condición: Se evidencia extracción ilegal de material de río en la margen derecha del río Guaviare por personas que no poseen licencia o permiso por parte de la autoridad municipal o la CDA.

Criterio: artículo 2.2.5.1.5.3 Decreto 1073 de 2015.

Causa: Falta de conocimiento de requisitos.

Efecto: Incumplimiento de disposiciones generales

Industria: En el municipio no hay industrias.

Calidad Del Aire: Es buena debido a la ubicación del municipio en zona selvática y ausencia de explotación industrial.

Gestión Del Riesgo: Los proyectos de inversión pública realizados en la vigencia de 2018 incorporaron el riesgo de desastre.

Ruido: La administración municipal realiza campañas para disminuir los niveles de ruido que presentan en el área urbana en coordinación con la inspección de policía. La administración municipal en trabajo conjunto con las instituciones de misionalidad (Sic) ambiental en el Departamento del Guaviare, trabajan en la Burbuja Ambiental, espacio desde el cual se adelantan acciones interinstitucionales, para abarcar los problemas que se presenten con la explotación, uso, aprovechamiento y comercialización de los recursos naturales renovables de forma ilegal, dando mayor énfasis en el recurso forestal.

“Más participación, Más Transparencia”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

Educación Ambiental: PRAES: La implementación de estos proyectos apoya significativamente el mejoramiento de la calidad educativa urbana y rural, ya que busca la eficiencia en la gestión del sector educativo, creando un modelo de educación más participativo y dinámico donde el educando actúa como productor de nuevos conocimientos e involucra a los niños, niñas y adolescentes de estas instituciones a crear conocimientos, habilidades, destrezas y valores que ayuden al desarrollo de capacidades para innovar, crear, inventar y cuidar el ambiente en un escenario productivo.

Vistas las evidencias, la administración municipal, ha realizado apoyo y acompañamiento a los PRAES en el área agropecuaria y forestal, evidenciándose la creación e implementación de proyectos de emprendimiento productivos del área agropecuaria como huertas escolares, implementación de viveros con especies de plantas ornamentales, frutales y maderables, producción de especies menores como cría de pollos de engorde, piscicultura, siembra de alevinos de cachama y cría y engorde de cerdos en las instituciones educativas. La población beneficiada total fue de 1724 niños en la IE Caño Blanco II, Resbalón, Panure, las Acacias, Guacamayas, Rafael Pombo, el Edén, José Miguel López Calle, el Cristal, el Retiro, Triunfo II y la Carpa.

2.1.4.15. Valoración de Costos Ambientales

Se pretende, mediante la evaluación de éste Principio, cuantificar el impacto por el uso o deterioro de los recursos naturales y el medio ambiente y evaluar la gestión de protección, conservación, uso y explotación de los mismos.

La gestión, los programas, proyectos y actividades del Estado deben conducir al crecimiento económico, a la elevación de la calidad de vida y al bienestar social, sin agotar la base de los recursos naturales en que se sustentan, ni deteriorar el medio ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus propias necesidades.

Igualmente, corresponde al compromiso (política) del ente auditado desarrollar sus actividades misionales y de apoyo con el debido respeto por la protección del medio ambiente, implementando, manteniendo y mejorando continuamente principios y prácticas medioambientales, de conformidad con las políticas, normas y regulaciones aplicables.

2.1.5. Gestión de las Tecnologías de las Comunicaciones y la Información (TICS)

Una vez aplicada la matriz de evaluación para las TICS, La Alcaldía Municipal San José del Guaviare, muestra como resultado del proceso auditor los siguientes puntajes para cada uno de los criterios: Integridad **80.7**, disponibilidad **67,1**, Efectividad **89.1**, Eficiencia **70.5**, legalidad **86,3**, seguridad **70.0**, estabilidad **81.3**, estructura **65.2** lo que demuestra de manera general que la entidad presente deficiencias en el cumplimiento de la misma, veamos las deficiencias más significativas por cada componente.

2.1.5.2. Disponibilidad TICs

“Más participación, Más Transparencia”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

Debilidades en el plan de continuidad de las TI frente al marco de trabajo de las TI y el diseño para reducir el impacto de una interrupción importante en los principales procesos y funciones de la organización; Mantenimiento del plan de continuidad de las TI, Entrenamiento en el plan de continuidad de las TI, Distribución del plan de continuidad de TI, Almacenamiento y respaldo fuera de las instalaciones, procedimiento para el cambio de energía donde plante, evalúe y se autorice el cambio.

2.1.5.3. *Eficiencia TICs*

Debilidades en el reporte de la gerencia, uso de recursos, política sobre los derechos de propiedad intelectual del software, control de aplicaciones.

2.1.5.4. *Seguridad TICs*

Su mayor deficiencia se encuentra en la respuesta a los riesgos, mantenimiento y monitoreo de un plan de acción de riesgos, Administración de seguridad de TI, política para la ubicación de terminales que puedan desplegar información confidencial de la entidad, debilidades en el inventario e identificación de todos los archivos de datos/software, identificación y clasificación por nivel de riesgo, seguridad contra incendios, protección contra accidentes, destrucción o utilización no utilizada, los archivos de computo, procedimiento para el manejo de los archivos, seguridad y almacenamiento adecuados de formas y documentos, planes de seguridad no son aprobados periódicamente etc.

2.1.5.5. *Estructura TICs*

Debilidades en la Participación el usuario en la decisión de adquirir o desarrollar software aplicativo, con deficiencia en los reportes administrativos, políticas y objetivos del área de sistemas, procesos de planeación, plan operativo o de corto plazo.

HALLAZGO 10 (A): Cabe resaltar que, pese a que se han mencionado estas deficiencias en auditorías de vigencias anteriores, no se ha visto mejoramiento significativo en la aplicación de controles que permitan implementar y adoptar medidas que las subsanen, en los criterios de Disponibilidad, Eficiencia, Seguridad, y Estructura a fin de dar cumplimiento con la política del Gobierno Nacional en relación con el manejo de las Tecnologías de Información y Comunicación.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: En la actualidad la Alcaldía Municipal está en proceso de actualizar y mejorar los procedimientos existentes para la gestión de las TIC, lo cual incluye crear e implementar un nuevo procedimiento para la gestión de las TIC y crear 2 Planes para mejorar los procesos de las TIC en la alcaldía. Durante la vigencia 2018 se contó con un profesional contratado para el manejo de la política de Gobierno en línea.

En tal sentido se solicita a la entidad auditora retirar la observación o en su defecto dejar la misma con carácter administrativo en procura de adoptar las medidas que se consideren necesarias a través de un plan de mejora.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA: La solicitud de la Entidad para retiro de la observación no es procedente dado que la evaluación y mejora por parte de la

“Más participación, Más Transparencia”

entidad debe ser constante, así las cosas, se procederá a la verificación del cumplimiento del avance de la observación, en la evaluación que se haga a la vigencia 2019 dentro del PGA 2020. La observación se mantiene configurando así un **hallazgo administrativo**.

Criterio: Decreto 2573 de 2014 - Gobierno en Línea, Ley 962 de 2005, Decreto 1078 de 2015, ISO 27000 a 27007

Causa: Falta de procedimientos y políticas en la entidad

Efecto: Incumplimiento de las disposiciones generales

2.1.6. Gestión del Control Fiscal Interno

La evaluación del Sistema de Control Fiscal Interno se realizó aplicando el nivel de cumplimiento de controles establecidos por la entidad sobre los procesos contractual, financiero y presupuestal, publicidad y propaganda, bienes inmuebles, vehículos, inventario físico, nómina, procesos y controversias judiciales, sistemas de información y la gestión ambiental. De acuerdo a la información suministrada por la entidad y la verificación realizada por el equipo auditor, se pudo establecer que la calidad del control interno desarrollado por la entidad se ajusta de manera general a las necesidades y requerimientos.

2.1.6.1. Control Interno a la Gestión Contractual.

Sobre el control a la gestión contractual se pudo evidenciar que aún existen debilidades: en la evaluación de variables y factores de ponderación (técnico, financiero y legal, entre otros) a tener en cuenta para evaluar y adjudicar la propuesta; con deficiencia en la revisión de oferentes para que tengan la capacidad financiera, técnica y legal que permitan con sus propuestas cumplir el objeto y demás condiciones contractuales; en la verificación, para determinar si en la misma vigencia fiscal se han desarrollado contratos con objetos idénticos o similares; deficiencia en la identificación de las razones que dan lugar en los pagos o cuentas canceladas por mayor valor, y los mecanismos adoptados por la entidad para asegurar los correspondientes ajustes en los pagos posteriores; deficiencia en los mecanismos de ajuste y revisión de precios por parte de la entidad en relación con los factores económicos y financieros; no se realiza de manera adecuada la evaluación de los costos en: a) las compras; b) los servicios; c) las obras públicas y d) la prestación de servicios; deficiencia en la evaluación de los resultados de la contratación, en términos de calidad, cantidad y utilidad; la liquidación no se adopta por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición; además de que la entidad no cuenta con un mecanismo para verificar el cumplimiento del resultado esperado y/o la satisfacción de la necesidad a contratar.

2.1.6.2. Control Interno a la Gestión Financiera – Factor Contable y presupuestal

53

Una vez aplicada la matriz de calificación, se pudo evidenciar que la Alcaldía Municipal de San José del Guaviare, viene aplicando de manera adecuada los controles, excepto por la debilidad en el cumplimiento de la ley de archivo, ya que las dependencias se encuentran saturadas, toda vez que, no han podido dar traslado de las carpetas al archivo central.

2.1.6.3. *Control Interno a la Gestión de Inventario Físico, Bienes Inmuebles y Vehículos*

Sobre el control a la gestión de recursos físicos, bienes inmuebles, vehículos e inventarios, se pudo establecer que la Alcaldía Municipal de San José del Guaviare aplica con deficiencia los siguientes controles. **1.** No se ha realizado la totalidad de los avalúos técnicos de los bienes inmuebles en los últimos tres años. **2.** Debilidades en la actualización del inventario de vehículos. **3.** No se tiene registro de las actividades realizadas a los vehículos **4.** No se tiene plan de mantenimiento de vehículos **5.** Debilidades el control de elementos de medición de combustible, y registro de los vehículos que con mayor frecuencia presentan daño a los aparatos de medición del combustible. **6.** No se tienen informes periódicos sobre consumo de combustible. **7.** No se lleva registro de vehículos en los cuales soliciten permanentemente tanqueo adicional **8.** No se cuenta con un informe periódico por parte del almacenista acerca de las mercancías obsoletas, no utilizables, de poco movimiento o estropeadas.

Nota: A fin de no generar duplicidad de las observaciones sobre las debilidades anteriormente descritas están se encuentran plasmadas en la gestión de contratación, Gestión Financiera y presupuestal y Gestión de Inventario Físico, Bienes Inmuebles y Vehículos, las anteriores debilidades son reflejadas en control interno a la gestión a fin de que la oficina de control Interno tome las medidas de control necesarias que permitan avanzar en la mejora continua.

2.1.6.4. *Control Interno a la Gestión Ambiental*

Frente a la gestión ambiental la entidad presenta las siguientes deficiencias: 1. En la expedición de normas o actos administrativos encaminados a la incorporación del componente ambiental y al logro de los objetivos y metas trazados por la entidad; 2. No cuenta con mecanismos o metodologías que permitan identificar y medir el riesgo de los efectos o impactos (presiones) que genera la entidad sobre el medio ambiente y los recursos naturales; 3. No tiene un diagnóstico/inventario de los principales impactos y causas de los impactos directos e indirectos que sobre el medio ambiente y los recursos naturales genera; 4. No cuenta con un sistema de indicadores de gestión ambiental; 5. La oficina de control interno en la vigencia auditada no realizó seguimientos sobre la gestión ambiental de la entidad; 6. No cuentan con un plan de mejoramiento en aspectos ambientales; 7. No existen informes de seguimiento y evaluación de la gestión ambiental; 8. Cuenta con aplicativos de software y/o un sistema de información ambiental o en su defecto un mecanismo o herramienta para el manejo de la información de carácter ambiental, solo se cuenta con el Decreto 953 de 2013; 9. Deficiencias en el plan de acción anual de la entidad en materia ambiental, se articula o direcciona teniendo en cuenta el Plan Nacional de Desarrollo; 10. No se cuenta con recursos para medio ambiente, ni se tienen plenamente identificados (propios, nación, créditos, donaciones, otros).

54

2.1.6.5. *Control Interno a la Gestión Sobre Publicidad y Propaganda.*

Realizada la encuesta de la matriz de evaluación se pudo constatar que la entidad cuenta con un plan de austeridad en el gasto público, igualmente se evidencio el seguimiento del mismo, cuyo objeto es realizar la verificación al cumplimiento de las disposiciones en materia de restricción del gasto en la Alcaldía Municipal de San José

“Más participación, Más Transparencia”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

del Guaviare, teniendo en cuenta las medidas de austeridad y eficiencia frente a los recursos asignados en el Presupuesto Anual.

2.1.6.6. Control Interno a la Gestión Talento Humano - Historias Laborales y Nómina.

En la gestión del talento humano se realizó aplicación de la matriz de evacuación “nomina” se procedió a realizar verificación del plan de bienestar social e incentivos.

Informe de Bienestar Social, Incentivos y Capacitaciones

Dentro del marco del programa de bienestar social e incentivos de la Alcaldía Municipal de San José del Guaviare vigencia 2018, se hizo el Contrato de Suministro No. 255 -2018 de fecha Julio 16 de 2018, con la FUNDACIÓN SER MEJOR, identificada con NIT 900367156-0, representante legal POOL ANDRE ROJAS GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía 94.385.752 de Caicedonia (Valle), por un valor inicial de VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE.- (\$27.999.771), con un plazo de seis (6) meses, con Objeto: “*CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS EN EL MARCO DEL RPOGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE*”, con fecha de inicio en Julio 19 de 2018, posteriormente en septiembre 27 de 2018, se hace una adición en valor por ONCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE.- (\$11.499.591), para un total de TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE.- (\$39.499.362).

Dentro de las actividades realizadas en el plan de bienestar se realizó una actividad recreativa, en la que se brindó una charla sobre trabajo en equipo, se integró a las diferentes dependencias en juegos de competencia con la participación de todos sus funcionarios beneficiándose ciento dos (102) servidores; actividad deportiva y cultural en juegos como futbol tejo, voleibol, con la participación de todos sus funcionarios, con asistencia de ciento sesenta (160) servidores públicos y actividad pedagógica en la cual se realizó desplazamiento al eje Cafetero en dos grupos en las siguientes fechas **PRIMER GRUPO:** DEL 16 AL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018, **SEGUNDO GRUPO:** 18 AL 22 DE NOVIEMBRE DE 2018, con la participación de sesenta y ocho (68) personas, garantizándoles: a). Transporte terrestre desde Bogotá hasta Armenia, ida y regreso; b). Alojamiento 4 noches, 5 días, en acomodación triple (hotel campestre); c). Alimentación full tipo bufet (desayuno, almuerzo y cena); d). Snacks de media tarde; e). Entrada al parque Recuca (no incluye almuerzo); f). Visita a Salento y Valle del Cócora (incluye transporte, no incluye alimentación) y g). City Tour por Filandia, (incluye transporte, no incluye alimentación).

Capacitación con los siguientes temas desarrollados: 1. Seguridad social en salud; 2. Charla del Fondo Nacional de Ahorro; 3. Riesgos Profesionales; 4. Código Nacional de Policía; con una asistencia de ciento treinta y cinco (135) servidores públicos.

2.1.6.7. Control Interno a la Gestión Sistemas de Información.

En relación a la gestión de los sistemas de información, se pudo establecer que la alcaldía cumple de manera general con los parámetros establecidos, igualmente cuenta con un software denominado PIMISYS que contiene los módulos de contabilidad “P&G”, nómina, tesorería, presupuesto “SIEP”, industria y comercio “SYNDYCOM”, predial “SIPRED”, paz y salvos, contratación “PAPIRO”, gestión documental “HERMES”, Compras y Almacén.

SESPLANDE: Sistema de seguimiento al plan de desarrollo, es un aplicativo donde se registran las actividades de contratistas y funcionarios y el porcentaje de cumplimiento de metas, objetivos; también maneja las plataformas y/o aplicativos subsidiados por el estado como son Sistema de Selección de Beneficiarios Para Programas Sociales “SISBEN” en donde se verifica el Estado socioeconómico de población; **CARNETIZAR:** donde se registran las personas para hacer la carnetización. **Plataforma Supersalud Circular Única - Vigilados** (Reporte de presupuesto y gasto de régimen subsidiado y salud pública y ETESA), **ADRES** (Reporte de fallecidos y novedades de régimen subsidiado); **SIVIGILA** (salud pública), **SISVAN** (reporte de temas nutricionales de niños, niñas, adolescentes, gestantes y estado nutricional), **PAI-WEB** (vacunas), **Sistema de información MAS familias en Acción “SIFA”** en donde se reportan novedades, verificación salud y educación y consultas; **PAE-CHIP** (Reporte del programa de alimentación escolar); **SGV - Sistema de Gestión para las Víctimas** (solicitudes de la población víctima); **CHIP local y en línea** (Reporte de SGR Y FUT); **SIA MISIONAL** (Rendición de Cuenta) y **SIA OBSERVA** (reporte de contratación); **SICEP** (reporta el fortalecimiento institución, la eficiencia, eficacia, transparencia, rendición de cuentas, servicio al ciudadano); **SIEP** (Plan de desarrollo, y programación de metas, Plan Plurianual, Plan Indicativo); **SUIFP** (Se cargan los proyectos registrados y viabilizados); **SIRECI** (Información de Regalías); **SIGEP** (se reporta información de carácter institucional relacionada con: tipo de entidad, sector al que pertenece, conformación, planta de personal, empleos que posee, manual de funciones, salarios, prestaciones, reporte de hojas de vida, declaración de bienes y rentas, etc.); **Página web SUT:** Sistema único de información de trámites, en esta página se realiza la gestión de trámites desde la inscripción hasta la racionalización de trámites.

Datos abiertos: Es una página donde se carga conjuntos de datos que la entidad proporciona a la comunidad en general para ser tratados y producir información adicional.

Página web: www.sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co

Sistema de información geográfica “SIG” es una plataforma que permite cargar información georreferenciada (mapas y coordenadas), con el fin de que la comunidad pueda ingresar y extraer información que requiera.

56

2.1.6.8. Cumplimiento de Labores de la Oficina de Control Interno

Perfil De Los Funcionarios: La oficina de Control Interno de la Alcaldía Municipal de San José del Guaviare para la vigencia 2018 contó solamente con un funcionario, de profesión Abogado, con especialización en Alta Gerencia y Economía Solidaria, nombrado mediante Decreto 177 de diciembre 29 de 2017,

“Más participación, Más Transparencia”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

código 006, grado 03 nivel directivo, revisada la hoja de vida se evidencia un perfil adecuado para las funciones asignadas y de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 8° de la Ley 1474 de 2011 cumple con el perfil.

Estructura Orgánica

Como se evidencia el funcionario pertenece al nivel directivo de la entidad, código 006, grado 03.

Planeación (Artículo 74 ley 1474/2011)

La oficina definió el Plan de Acción para la vigencia auditada de 2018, presentado a la Administración Municipal el 19 de abril de 2018.

2.1.6.9. Plan de Acción del Área

El profesional presenta plan de acción en donde se reflejan las actividades desarrolladas por cada uno de los procedimientos que enmarcan las funciones de la oficina de Control Interno con su respectivo seguimiento.

2.1.6.10. Comunicación de Resultados y Rendición de Informes

Respecto al cumplimiento de informes de la oficina de control interno, se evidencia de manera oportuna tres informes pormenorizados de la oficina de control interno debidamente publicados en la página web, así: **primer informe** de enero a abril de 2018 (mayo 16 de 2018), **segundo informe** de mayo a agosto (septiembre 24 de 2018) y el **tercer informe** de septiembre a diciembre de 2018 (enero 19 de 2019), en ellos se presentan las diferentes actividades desarrolladas durante el periodo para cada uno de los componentes (Gestión de talento humano, direccionamiento estratégico y planeación, gestión con valores para resultados, evaluación de resultados, información y comunicación, gestión del conocimiento y la innovación y control interno). Igualmente se da a conocer cada uno de los roles así: LIDERAZGO ESTRATEGICO, EVALUACION Y SEGUIMIENTO, el cual menciona la evaluación de los sistemas de control Interno, informe pormenorizado del estado de control Interno, evaluación al sistema contable, Informe de seguimiento al plan anticorrupción y de atención al ciudadano, informe de seguimiento y evaluación de atención de peticiones, quejas y reclamos, informe a entes de control, auditorías desarrolladas, etc., también se presentó el informe de avance y seguimiento del Modelo Estándar de Control Interno, se hizo acompañamiento a los consejos de gobierno, conocimiento y cumplimiento de normas, acompañamiento en los diferentes comités que tiene la entidad territorial, acompañamiento en la audiencia de rendición de cuentas y acompañamiento a diferentes reuniones.

2.1.6.11. Auditorías internas

La Oficina de Control Interno, presentó el programa anual de auditorías aprobado por el Comité de Coordinación de Control Interno y Calidad mediante acta No.02 de fecha 18 de abril de 2018, que contiene los objetivos generales y específicos, el alcance, procedimiento y actividades a desarrollar durante la auditoría. Dentro del plan inicial se aprobó la elaboración de 4 seguimientos a procesos; 4 auditorías especiales; 17 informes de ley, seguimientos y avances de planes de mejoramiento; asistencia a los diferentes comités interinstitucionales e institucionales; y jornadas



de capacitación (inducción, reinducción y capacitación institucional), tal y como se observa en el siguiente cuadro:

AJCALDIA SAN JOSE DEL GUAVIARE		PROGRAMA ANUAL DE AUDITORIA VIGENCIA 2018												Comité
Objetivo del Programa: Reforzar el proceso ordenado de aseguramiento y consulta que realizará el equipo de control interno para agregar valor y mejorar las operaciones de la entidad, mediante el cumplir con objetivos mediante la aplicación de un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia y control de los procesos de gestión del tiempo, control y gobierno.														
Alcance del Programa: Este programa incluye la elaboración de los informes de las capacitaciones, auditorías internas a los procesos, asistencia a eventos de la entidad, atención a eventos de control, aseguramiento a planes de acción, asistencia técnica, asesoría y acompañamiento a procesos, actividades administrativas, internas y actividades relacionadas que afectan al desarrollo del programa, entre otros.														
Cronograma: El cronograma de los procedimientos e internos aplicables cubren correspondiente														
Recursos: Humanos: Equipo de trabajo de la Oficina de Control Interno Financieros: Presupuesto asignado Tecnológicos: Sistema de cómputo, internet, vía telefónica, centros de redes y correo electrónico de la entidad														
TÍTULO DE LA AUDITORIA	Inicio	Final	Proceso	Control Interno	Apoyo	Asesoría	Asistencia	Asesoría	Asistencia	Asesoría	Asistencia	Asesoría	Asistencia	Responsable: Líder de proceso
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES														
Secretaría de Obras Públicas Municipales				JOCI	JOCI									Secretaría de Obras Públicas Municipales
Secretaría de Obras Públicas Municipales				JOCI	JOCI									Secretaría de Obras Públicas Municipales
Secretaría de Obras Públicas Municipales				JOCI	JOCI									Secretaría de Obras Públicas Municipales
SECRETARÍA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE - SMTT														
Secretaría Municipal de Tránsito y Transporte - SMTT				JOCI	JOCI									Secretaría Municipal de Tránsito y Transporte - SMTT
Secretaría Municipal de Tránsito y Transporte - SMTT				JOCI	JOCI									Secretaría Municipal de Tránsito y Transporte - SMTT
Secretaría Municipal de Tránsito y Transporte - SMTT				JOCI	JOCI									Secretaría Municipal de Tránsito y Transporte - SMTT
SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL														
Secretaría de Salud Municipal				JOCI	JOCI									Secretaría de Salud Municipal
Secretaría de Salud Municipal				JOCI	JOCI									Secretaría de Salud Municipal
Secretaría de Salud Municipal				JOCI	JOCI									Secretaría de Salud Municipal
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL														
Secretaría de Educación Municipal				JOCI	JOCI									Secretaría de Educación Municipal
Secretaría de Educación Municipal				JOCI	JOCI									Secretaría de Educación Municipal
Secretaría de Educación Municipal				JOCI	JOCI									Secretaría de Educación Municipal

Talleres de capacitación														
Inducción	Reinducción	Capacitación Institucional	Inicio	Final	Proceso	Control Interno	Apoyo	Asesoría	Asistencia	Asesoría	Asistencia	Asesoría	Asistencia	Responsable
						JOCI	JOCI							Jefe Oficina de Control Interno de Gestión
						JOCI	JOCI							Jefe Oficina de Control Interno de Gestión
						JOCI	JOCI							Jefe Oficina de Control Interno de Gestión

Programa Anual de Auditoría Vigencia 2018, aprobado en Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, mediante Acta No. 2 del 18 de Abril de 2018.

(Firma) LUIS ROBERTO ABRIL, Alcalde Municipal Encargado

(Firma) LEONARDO MEJA CAJCEDO, Responsable de Auditoría

Tabla 7: Auditorías Internas aprobadas 2018. Fuente: Plan de auditorías

Posteriormente, mediante acta 003 de septiembre 13 de 2018 del comité de coordinación de control interno y calidad, se hace modificación al plan de auditoria presentado por la oficina de control interno, quedando solo para la vigencia 2018 programadas 1. Auditoria Gestión de Tránsito y Transporte - SMTT y 2. Auditoria Desarrollo Urbano - Secretaría de Obras Públicas Municipal, suprimiéndose las auditorias de Vigilancia en Salud Pública y Aseguramiento - Secretaría de Salud Municipal y la de Calidad Educativa - Secretaria de Educación Municipal.

En trabajo de campo se pudo evidenciar que la entidad de las dos (2) auditorías programadas al final, solo hizo la de Gestión de Tránsito y Transporte - Secretaria Municipal de Tránsito y Transporte (SMTT), con informe final de octubre de 2018 y comunicado al señor Alcalde en diciembre 7 de 2018, con la suscripción del plan de mejoramiento y traslado a control interno disciplinario con fecha enero 28 de 2019.

HALLAZGO 11 (A): La entidad no dio cumplimiento al programa anual de auditoria programado para la vigencia auditada, si bien es cierto, que se redujo el número de auditorías a dos por el periodo, no se dio cobertura a todo lo programado. Cabe anotar que tal y como lo manifestó el jefe de la oficina de Control Interno en la justificación para la modificación del plan de auditorías de la vigencia 2018, según acta de Comité No. 003, en la vigencia anterior (2018 donde se audito el periodo 2017), también hubo incumplimiento al plan de auditorías, por lo tanto, la lata gerencia debe disponer de recursos humanos y técnicos suficientes y hacer una mejor planeación al respecto a fin de poder ejecutar lo programado de manera que

“Más participación, Más Transparencia”

hayan medidas adecuadas de control interno y minimizar los riesgos que se pueden evidenciar.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: La Oficina de Control Interno de Gestión ha solicitado apoyo a la Alta Gerencia a efectos de poder contar con los elementos suficientes y el personal adecuado para poder desarrollar un amplio plan anual de auditorías que nos garantice la efectividad del control interno, dejando constancia que la Oficina de Control Interno de Gestión, es la tercera línea de defensa de conformidad con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, siendo primordial la toma de conciencia de la primera y segunda líneas de defensa de la oportunidad y conveniencia de fortalecer esa gestión. La dificultad ha radicado en la escasez de recursos propios que permitan fortalecer esta dependencia.

En tal sentido se solicita a la entidad auditora retirar la observación o en su defecto dejar la misma con carácter administrativo en procura de adoptar las medidas que se consideren necesarias a través de un plan de mejora.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA: Si bien es cierto que la oficina de control interno de gestión no cuenta con los elementos suficientes y el personal adecuado para poder desarrollar las auditorias programadas en la vigencia, se debe elaborar una mejor planeación y no al final de la vigencia reducir el plan de auditorías del periodo por los argumentos expuestos por el Jefe de la Oficina de Control Interno. De otra parte, es importante que se haga un esfuerzo en los recursos propios, a fin de fortalecer el control interno de la entidad, ya que esto redundaría en el mejoramiento continuo de los procesos y procedimientos de la entidad, en una mejor rendición de informes y en un mejor y mayor acompañamiento en los diferentes comités. En virtud del análisis hecho, no es posible retirar la observación como lo plantea la entidad, por el contrario, se tipifica como un hallazgo **administrativo** hasta tanto se ejecuten las acciones correctivas para subsanarla.

Criterio: Ley 87/93, guía de auditoría de entidades públicas, plan de auditoria 2018.

Causa: Debilidades en la planeación y el control que no permite advertir oportunamente el problema.

Efecto: Incumplimiento de las disposiciones generales.

2.1.6.12. *Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno*

El Comité coordinador de Control Interno, fue adoptado mediante Resolución 655 de octubre 28 de 2009; de otra parte en el artículo sexto de la reglamentación del comité reza: **DE LAS REUNIONES:** “El comité Coordinador de control Interno se reunirá ordinariamente cada dos (2) meses y extraordinariamente cuando el mismo comité, el presidente del comité y/o coordinador de control interno crean conveniente”, en cumplimiento de lo anterior se evidenciaron 3 actas de comité para las siguientes fechas: **Acta No.1** de enero 30 de 2018, en ella se dio el requerimiento de conformar el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, el Plan anticorrupción, el Plan de participación ciudadana, revisión y aprobación de procedimientos y de formatos MECI; **Acta No.2** de abril 18 de 2018, donde se presentó y se aprobó el plan de auditorías y el plan de acción de la oficina de control interno de gestión de 2018, se hizo la presentación y sensibilización del modelo integrado de planeación y gestión MIPG y se revisaron y aprobaron procedimientos y formatos del modelo de operación de procesos; y **Acta No.3** de septiembre 13 de 2018, en la cual se presentó por parte de la oficina de control

interno de gestión la modificación al plan de auditorías, la cual fue aprobada por el comité.

HALLAZGO 12 (A): Existen debilidades en el cumplimiento del artículo sexto del Reglamento del comité vigente para la época, en razón a que ordinariamente se debieron reunir en seis (6) oportunidades según se ha reglamentado y solo se evidenciaron tres (3) actas de reuniones.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Efectivamente se ha podido establecer que para la vigencia auditada no se logró reunir el CICIC con la periodicidad establecida debido a la dificultad para lograr coordinar la asistencia de todos los integrantes, no obstante, se está buscando fortalecer este comité a efectos de que se pueda reunir con la periodicidad indicada en la normatividad regulatoria del mismo.

En tal sentido se solicita a la entidad auditora retirar la observación o en su defecto dejar la misma con carácter administrativo en procura de adoptar las medidas que se consideren necesarias a través de un plan de mejora.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA: Una vez analizada la respuesta, se puede determinar que no es posible retirar la observación. Ahora bien, si la entidad fue quien adopto mediante acto administrativo la creación y funcionamiento del comité, lo más adecuado sería que cumpliera con sus reglamentos internos o de lo contrario modificarlos; en consecuencia, se mantiene la observación y se tipifica como **administrativo** hasta tanto no se ejecuten las acciones correctivas para subsanarla.

Criterio: Ley 87 de 1993, Resolución No. 655 de 2009.

Causa: Debilidades en el cumplimiento de los actos administrativos adoptados por la entidad.

Efecto: Incumplimiento de las disposiciones generales y municipales.

2.1.6.13. *Comité Institucional de Gestión y Desempeño*

De conformidad con el Decreto 1499 de 2017, mediante Resolución No. 146 de febrero 19 de 2018, se conformó el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en la Alcaldía Municipal de San José del Guaviare, el cual contempla en su artículo décimo primero lo siguiente: **REUNIONES:** *“El comité tendrá sesiones ordinarias cada dos (2) meses y sesiones extraordinarias cuando sea necesario tratar un tema específico previa convocatoria del Secretario Técnico del Comité.* En virtud de lo anterior en trabajo de campo, solo se evidencio una reunión con su respectiva **acta 1**, de fecha mayo 23 de 2018, donde se hizo la presentación y revisión del acto administrativo de conformación del Comité Institucional de gestión y Desempeño; revisión del acto administrativo de adopción del Modelo Integrado de Planeación y gestión, autodiagnóstico y planes de acción; revisión y aprobación de las políticas de protección de datos personales y de la política de administración del riesgo y revisión y aprobación de procedimientos y formatos del modelo de operación por procesos. De otra parte, con la Resolución No. 1057 de noviembre 28 de 2018, se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión en la Alcaldía Municipal de San José del Guaviare.

HALLAZGO 13 (A): Existen debilidades en el cumplimiento del artículo décimo primero del comité, debido a que ordinariamente se debieron reunir en seis (6) oportunidades según se ha reglamentado y solo se evidencio un acta de reuniones.

“Más participación, Más Transparencia”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Efectivamente se ha podido establecer que para la vigencia auditada no se logró reunir el CIGD con la periodicidad establecida debido a la dificultad para lograr coordinar la asistencia de todos los integrantes.

En tal sentido se solicita a la entidad auditora retirar la observación o en su defecto dejar la misma con carácter administrativo en procura de adoptar las medidas que se consideren necesarias a través de un plan de mejora.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA: Una vez analizada la respuesta, se puede determinar que no es posible retirar la observación. Ahora bien, si la entidad fue quien adoptó mediante acto administrativo la creación y funcionamiento del comité, lo más adecuado sería que cumpliera con sus reglamentos internos o de lo contrario modificarlos; en consecuencia, se mantiene la observación y se tipifica como **administrativo** hasta tanto no se ejecuten las acciones correctivas para subsanarla.

Criterio: Ley 87 de 1993, Decreto 1499 de 2017.

Causa: Debilidades en el cumplimiento de los actos administrativos adoptados por la entidad.

Efecto: Incumplimiento de las disposiciones generales y municipales.

2.1.6.13. Seguimiento a los planes de mejoramiento internos y externos

La entidad a través de la oficina de control interno aplicó control a los planes de mejoramiento suscritos con la Contraloría Departamental producto de auditoría regular para la vigencia 2017, sin embargo, se debe ser más diligente en las acciones de mejora, ya que aún no se han culminado procesos de auditorías de vigencias anteriores; frente a la suscripción y seguimiento a los planes de mejoramiento productos de auditoría interna vigencia 2018 se evidencia suscripción de plan de mejoramiento de las auditorías con informe final que corresponde al proceso de Gestión de Tránsito y Transporte - SMTT.

2.1.6.14. Control Interno Contable - Resolución 357/08

En la vigencia 2018, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 y 3 de la Resolución No. 357 de julio 23 de 2008, de la Resolución No. 119 de 2006 que adopta el Modelo Estándar de Procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública y del Artículo 3° de la Ley 87/93, fue presentado a tiempo a la alta dirección; el informe presentado contiene la calidad de la información requerida donde se evidencian los resultados consolidados en las etapas de reconocimiento, clasificación, identificación, registro, ajustes y revelación, lo que implica que el informe se entregó con los resultados consolidados de calificación global y puntaje de **4.41 ADECUADO**.

2.1.6.15. Informe PQRS - Art 76° Ley 1474/11

En trabajo de campo se evidenciaron dos informes semestrales de PQRS con corte a junio y diciembre presentados ante la alta dirección con fecha 31 de julio de 2018 y 31 de enero de 2019, en ellos la oficina de control interno presenta los resultados producto del análisis elaborado por el funcionario y las conclusiones y

recomendaciones a tener en cuenta por parte de las áreas responsables de la contestación de PQRS.

HALLAZGO 14 (A): A pesar de los mecanismos de verificación en cumplimiento a peticiones, se observan debilidades en la suscripción de planes de mejoramiento entre la oficina de control interno y la (s) secretaria (s) encargadas de dar respuesta a las peticiones, a fin de minimizar los riesgos que afectan el cumplimiento de la respuesta de manera oportuna por parte de la entidad.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: La principal dificultad para establecer el cumplimiento de los tiempos de respuesta a las peticiones en la vigencia 2018, radicó inicialmente en que no estaba en funcionamiento el programa HERMES y no se había designado un funcionario de planta para dar cumplimiento con lo normado en cuanto a la Ventilla Única, y el control se hacía de forma manual lo cual fue solucionado en junio de la vigencia 2018. Así mismo con el acompañamiento de la Oficina de Control Interno Disciplinario se recordó la obligación de dar estricto cumplimiento a los plazos de respuesta de las PQRS recibidas en la entidad.

Se anexa Circulares 02 y 03 de 2018 CID.

En tal sentido se solicita a la entidad auditora retirar la observación o en su defecto dejar la misma con carácter administrativo en procura de adoptar las medidas que se consideren necesarias a través de un plan de mejora.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA: Una vez analizada la respuesta, se puede evidenciar que, si bien es cierto que se logró hacer acompañamiento a través de la Oficina de Control Interno Disciplinario, observándose las circulares emitidas por esa dependencia, se deben tener medidas de contingencia que permitan cumplir con los tiempos y/o términos de legales para dar respuesta oportuna a las peticiones, independientemente que programa tal fin sea funcional o no, por tal razón, se mantiene la observación, tipificándose en una incidencia **administrativa**.

Criterio: Ley 1437 de 2011, Ley 1755 de 2015

Causa: Falta de procedimientos y acciones de mejora continua.

Efecto: Incumplimiento de las disposiciones generales

2.1.6.16. *Seguimiento SIGEP Decreto 2842 de 2010 y Decreto 1083 de 2015*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 del decreto 2842 de 2010 y decreto único reglamentario 1083 de 2015 artículo 2.2.17.7, la oficina de control interno de gestión mediante los informes pormenorizados en el componente de Talento Humano desarrollo un análisis general del estado Sistema de Información y Gestión del Empleo Público "SIGEP", de donde se encuentran actualizadas y aprobadas un 80,86% del total de las hojas de vida de los funcionarios, quedando pendiente un 19,14% por documentación. 62

HALLAZGO 15 (A): Una vez analizado el informe realizado por la oficina de control interno en relación con el SIGEP, se encuentran debilidades en la actualización de hojas de vida y declaración de bienes y rentas, ya que a diciembre 31 de 2018 aún queda pendiente de actualización y documentación un porcentaje significativo, por

lo que se deben establecer mecanismos internos que permitan desarrollar acciones encaminadas a subsanar las debilidades encontradas.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Revisado en informe entregado durante el trabajo de campo se pudo evidenciar que en cuanto a la actualización de declaración de bienes y rentas el porcentaje era muy bajo, lo que se logró con las jornadas de actualización que se había realizado desde la Secretaría Administrativa y de Desarrollo Social. Para este año ya se inició nuevamente el proceso de actualización.

En tal sentido se solicita a la entidad auditora retirar la observación o en su defecto dejar la misma con carácter administrativo en procura de adoptar las medidas que se consideren necesarias a través de un plan de mejora.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA: Analizada la respuesta dada por la entidad, se puede determinar que realmente no se está cumpliendo con la normatividad que contempla la actualización de documentación de todos los funcionarios en el SIGEP; por lo tanto, al estar pendiente la actualización de alguno o algunos de los funcionarios, se mantiene la observación, pese a los esfuerzos que ha hecho la entidad a través de las jornadas desde las diferentes Secretarías, las cuales deben seguirse promoviendo y fortaleciendo. Por lo anterior, se tipifica como **administrativa** hasta tanto no se ejecuten las acciones correctivas pertinentes a subsanar esta deficiencia.

Criterio: Decreto 2842 de 2010, decreto 1083 de 2015

Causa: Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo por parte del área de talento humano, para la actualización de documentación de todos los funcionarios en el SIGEP.

Efecto: Incumplimiento de las disposiciones generales

2.1.6.17. *Informe de austeridad en el gasto público (Decreto 1537 de 2001, Decreto 0984 de 2012)*

La oficina de control interno de gestión para la vigencia 2018 dentro de los informes pormenorizados en el componente de Direccionamiento Estratégico, realizó un análisis a la ejecución de ingresos y gastos.

2.1.6.18. *Seguimiento a los mapas de riesgos institucionales - Ley 87/93, Dto. 1537/01*

La oficina de control interno aporta en trabajo de campo el mapa de riesgos institucional con su respectivo seguimiento.

2.1.6.19. *Control Interno Disciplinario*

63

Se evidencia que la entidad territorial tiene delegadas las funciones de control interno disciplinario a una persona de profesión abogado, nombrada a través del Decreto No.013 de fecha 1 de enero de 2016 y acta de posesión No.461 de la misma fecha, código 006 grado 03 de nivel directivo.

2.1.6.20. *Evaluación de los tipos de control aplicados: Artículo 2 y 12º, Ley 87/93 - Sistemas de Control aplicados*

De conformidad con la ejecución de los tipos de control, la oficina de control interno aplico controles mediante oficios, informes y comunicaciones internas sobre situaciones administrativas a las diferentes áreas de la entidad con el fin de coadyuvar al cumplimiento de los misión y objetivos institucionales.

En consecuencia con lo anterior, se observó una función de advertencia de fecha junio 07 de 2018, por proyectos SGR, es decir, contratos que aún no han terminado de ejecutarse, pese a llevar un largo periodo de tiempo en ejecución, como son: “Construcción cubierta y mejoramiento polideportivo del barrio La Granja del Municipio de San José del Guaviare”, “Construcción de los comedores populares en el Municipio de San José del Guaviare”, “Implementación del modelo agroforestal en sistemas de producción bovina en el Municipio de San José del Guaviare” y “Adecuación del parque de la vida del Municipio de San José del Guaviare”.

De otra parte, se evidencia que, dentro de los controles aplicados por la Oficina de Control Interno, existen deficiencias de talento humano, en cuanto a que no se puede desarrollar a plenitud todas las acciones de control que requiere la entidad debido esta situación, por lo que la oficina ha solicitado a la Administración apoyo en este sentido, sin que sea atendida dicha solicitud positivamente.

HALLAZGO 16 (A): De lo anterior se evidencian deficiencias en los controles aplicados, debido a que no se pueden abarcar todas las acciones de control que requiere la entidad, por la falta de personal de apoyo en la oficina de control interno.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: La Oficina de Control Interno de Gestión ha solicitado apoyo a la Alta Gerencia a efectos de poder contar con los elementos suficientes y el personal adecuado para poder desarrollar un amplio plan anual de auditorías que nos garantice la efectividad del control interno, dejando constancia que la Oficina de Control Interno de Gestión, es la tercera línea de defensa de conformidad con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, siendo primordial la toma de conciencia de la primera y segunda líneas de defensa de la oportunidad y conveniencia de fortalecer esa gestión. La dificultad ha radicado en la escasez de recursos propios que permitan fortalecer esta dependencia.

En tal sentido se solicita a la entidad auditora retirar la observación o en su defecto dejar la misma con carácter administrativo en procura de adoptar las medidas que se consideren necesarias a través de un plan de mejora.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA: Es importante que se haga un esfuerzo en los recursos propios del Ente territorial, a fin de fortalecer el control interno, ya que esto redundaría en el mejoramiento continuo de los procesos y procedimientos de la entidad, en una mejor rendición de informes y en un mejor y mayor acompañamiento en los diferentes comités. En virtud del análisis hecho, no es posible retirar la observación como lo plantea la entidad, por el contrario, se tipifica como un hallazgo **administrativo** hasta tanto se ejecuten las acciones correctivas para subsanarla.

Criterio: Ley 1474 de 2011, Decreto 1081 de 2015 y 124 de 2016

Causa: Debilidades en la planeación y control que no permite la ejecución de las acciones oportunamente.

“Más participación, Más Transparencia”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

Efecto: Incumplimiento de las disposiciones generales.

2.1.6.21. *Seguimiento al PAAC - Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano y Mapa de Riesgos de Corrupción*

Se evidenció plan anticorrupción publicado en la página web y los seguimientos respectivos, con un cumplimiento total del **80%**; con porcentaje del 100% en el componente Gestión del Riesgo de Corrupción - Mapa de Riesgos de Corrupción; 67% en Racionalización de Trámites, 97% en Rendición de Cuentas; 60.00% en Mecanismos para Mejorar la Atención al Ciudadano y un 75% en Mecanismos para la Transparencia y el Acceso a la Información, de lo anterior la oficina de control interno debe tomar medidas de control que permita que las acciones plasmadas se cumplan en un 100%. A continuación, se describe mediante tabla el porcentaje de cumplimiento para cada componente, así:

Componente	Actividades	% de Cumplimiento
GESTIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN	6	100%
RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES	1	67%
RENDICIÓN DE CUENTAS	12	97%
MECANISMOS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL CIUDADANO	8	60%
MECANISMOS PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN	12	75%
Porcentaje Total de Cumplimiento		80%

Tabla 8: análisis % del cumplimiento de la Estrategia PAAC 2017. Fuente: Seguimientos a 31 de diciembre de 2018.

HALLAZGO 17 (A): De lo anterior se evidencian deficiencias en el cumplimiento de las actividades plasmadas en el plan anticorrupción y de atención al ciudadano en los componentes de Racionalización de trámites, Mecanismos para Mejorar la Atención al Ciudadano y Mecanismos para la Transparencia y el Acceso a la Información.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: En cuanto a mecanismos para mejorar la atención al ciudadano se ha logrado que a través de la ventanilla única la cual está en pleno funcionamiento, se ha logrado agilizar el tema de recepción de solicitudes, entrega a las dependencias y seguimiento a los tiempos a través del control que se hace a los PQRS de manera trimestral. Igualmente frente a racionalización de trámites, en la vigencia 2018 se ajustaron procedimiento de PD-ASG-02 IDENTIFICACION Y PRIORIZACION DE LA POBLACION A AFILIAR al cual se le realizaron modificaciones y el procedimiento de PD-ASG-06 VALIDACION Y SEGUIMIENTO DEL FORMULARIO UNICO DE AFILIACION Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS, igualmente se ajustó el formulario único nacional de declaración y pago del impuesto de Industria y Comercio, el cual fue establecido mediante Resolución 4056 de 2017 por la Dirección General de Apoyo Fiscal, en cumplimiento al artículo 344 de la Ley 1819 de 2015, el formato de Legalización de viáticos y desplazamiento, Remisión de pago a Tesorería municipal, formato de Hoja de vida de equipos, formato de Reporte de caso o asistencia técnica, formato de Reporte de actividades de participación comunitaria y rendición de cuentas, Listado de asistencia con caracterización. En tal sentido se solicita a la entidad auditora retirar la observación.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA: En virtud del análisis hecho a la respuesta del ente territorial, se pudo determinar que se están adoptando medidas de control interno para mejorar los procesos y procedimientos en lo que respecta a las actividades contempladas en el Plan Anticorrupción, sin embargo, a la fecha de corte del periodo fiscal auditado, se pudo observar que el nivel de cumplimiento era bajo, por lo que para periodos futuros donde se evalúe el periodo fiscal en curso, se analizará el cumplimiento de metas de las actividades y los componentes. Por lo anterior, se mantiene la observación, tipificándose como **administrativa**.

Criterio: Ley 1474 de 2011, Decreto 1081 de 2015 y 124 de 2016

Causa: Debilidades en la planeación y el control que no permite advertir oportunamente el problema.

Efecto: Incumplimiento de las disposiciones generales.

2.1.6.22. Aplicación del Decreto 943/14

Se evidencia informe de resultados del Modelo Integrado de Planeación y Gestión "MIPG", el cual se describe en el presente cuadro por dimensiones:

Dimensión	%	%
Resultado General de Desempeño		REFERENCIA
Índice de Desempeño Institucional	66.4%	83.2%
Desempeño por Dimensión y Políticas		
Talento Humano	66.2%	82.6%
Direccionamiento Estratégico y Planeación	65.3%	83.5%
Gestión con Valores para Resultados	68.4%	84.5%
Evaluación de Resultados	61.3%	84.3%
Información y Comunicación	70.0%	83.8%
Conocimiento e Innovación	57.5%	85.2%
Control Interno	66.0%	82.7%

Tabla 9: Puntaje MIPG- Aplicativo FURAG. Fuente: Resultados aplicativo FURAG Vigencia 2018

De lo anterior se evidencia que la entidad territorial presenta bajos índices de desempeño en todas las dimensiones comparadas con el máximo puntaje de del grupo par, es decir, con entidades similares, por lo tanto, se debe adelantar las acciones que propendan al mejoramiento de los procesos y procedimientos de la entidad. Dicho informe (2018) fue presentado en el mes de marzo de 2019, según certificado de recepción de información de la Dirección de gestión y desempeño institucional.

2.1.6.21. Control Interno a la Gestión Sobre Procesos Judiciales (Procesos vigentes, acuerdos de pago y conciliaciones)

Según la información presentada por la Alcaldía Municipal de San José del Guaviare, a la fecha cursan en la entidad un total de 29 procesos, de los cuales, 26 son en contra por un valor aproximado de \$5.869.409.539 y 3 donde el demandante es el Municipio de San José del Guaviare por \$14.533.027.490, así:

(Cifras en pesos)

TIPO ACCIÓN (Contra)	CUANTÍA
Reparación Directa	3,292,564,133
Acción Contractual	2,529,970,886
Laboral	46,874,520
TOTAL	5,869,409,539

"Más participación, Más Transparencia"

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

(Cifras en pesos)

TIPO ACCIÓN (favor)	CUANTÍA
Repetición	173,448,482
Ejecutivo Singular	124,378,944
Nulidad y Restablecimiento del Derecho	14,235,200,064
TOTAL	14,533,027,490

Tabla 10: Relación de procesos con corte a diciembre de 2018. Fuente: Papel de trabajo

Comité de conciliación y defensa judicial del Municipio de San José del Guaviare:

La Alcaldía Municipal de San José del Guaviare adopto el comité de conciliación y defensa judicial mediante Resolución No. 044 de febrero 08 de 2008; se encuentra integrado por El Alcalde Municipal o su delegado, Secretaría Administrativa y Desarrollo social, Secretaría de Hacienda, Secretaría Jurídica, Secretaría de Planeación y El Jefe de la Oficina de Control Interno con voz pero sin voto; el comité dio cumplimiento a las secciones y votación de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4.3.1-2-4 del decreto 1069 de 2015.

Una vez revisadas las actas del comité de conciliación, se pudo evidenciar que, en el periodo de 2018, se hicieron 26 reuniones y cada una cuenta con su acta respectiva; en las cuales se trataron temas relacionados con conciliaciones judiciales y defensa judicial del Municipio, como también hubo revisión y evaluación del funcionamiento del comité de conciliación por parte de la procuradora 49 Judicial Administrativa Dra. Alma Yelena Ramírez Tello, acatándose las recomendaciones y el diagnostico hecho por la Dra. Alma. De otra parte, se pudo evidenciar actualización del Reglamento Interno del Comité de Conciliación mediante Resolución 114 de febrero 14 de 2019.

También en las reuniones de comité se analizaron las responsabilidades de los funcionarios que presuntamente deben responder por las acciones jurídicas que llevaron a que el Municipio tuviera que pagar por situaciones administrativas, de las cuales en el periodo de 2018 se inició una acción de repetición con fecha febrero 11 de 2019 a los señores ALVARO SEGURA DIAZ y JHON ALBERTO FRANCO LOAIZA, por el pago de intereses moratorios en los aportes al ICBF.

2.1.7. Seguimiento Plan de Mejoramiento

El plan de mejoramiento fue remitido mediante oficio CIG-150-83-2018 de 05-09-2018 y vía correo electrónico y consecuentemente aprobado por la entidad de control. El avance consolidado al término de evaluación es de 70% lo que lo hace CUMPLIMIENTO PARCIAL teniendo en cuenta que aún se cuenta tiempo para dar cumplimiento a las acciones correctivas con cumplimiento parcial o con avance 0% se recomienda incorporar las acciones que no se culminen al cierre de las fechas de implementación.

Del Plan de Mejoramiento suscrito en la vigencia 2018 para las acciones correctivas a mejorar en la vigencia 2019 se suscribieron 20 acciones de mejoramiento de los cuales 13 cumplieron el cometido de coadyuvar a mejorar la institucionalidad y 5 no han sido cumplidas aún.



Indicadores de Cumplimiento al Plan de Mejoramiento		
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIÓN	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
No. Acciones Cumplidas/Total Acciones Suscritas X 100 = 13/20	Este indicador señala que de las 20 acciones evaluadas, la Entidad dio cumplimiento a 12, lo que corresponde a un 65%.	65.00%
Total Acciones Suscritas = 20		
No de Acciones Parcial Cumplidas/Total Acciones Suscritas X 100 = 5/20	Este resultado establece que la Entidad dio cumplimiento parcial a X acciones, equivalentes a un X%.	10.00%
Total Acciones Suscritas = 20		
No. de Acciones NO Cumplidas/Total Acciones Suscritas X 100 = 5/20	Este indicador señala que de las 20 acciones evaluadas, la Entidad no dio cumplimiento a 5, lo que corresponde al X%.	25.00%
Total Acciones Suscritas = 20		
Avance Ponderado Plan de Mejoramiento según Matriz GAT		
70%		

Tabla 11: Indicadores de cumplimiento Plan de Mejoramiento 2018 Fuente: Comisión de Auditoría

HALLAZGO 18 (A): Del análisis de avance de las acciones correctivas suscritas sobre los hallazgos evidenciados se pudo establecer que la entidad aún tiene pendiente de alcanzar el mejoramiento propuesto en 5 de 20 hallazgos los cuales registran avance 0%. A continuación, se definen, hallazgo, acción correctiva, nota del auditor para los hallazgos 1, 3, 13, 14 y 15 las cuales presentaron avance 0%.

HALLAZGO 1: La totalidad de los expedientes contractuales, no se encuentran archivados de conformidad a lo establecido en la Ley 594 de 2000, la cual establece los procedimientos y mecanismos para archivar los documentos de las Instituciones del Estado, los documentos se encuentran en fólderes tipo AZ o legajados con algún tipo de caratula plástica; la Alcaldía deberá tomar las medidas pertinentes para adecuar estos documentos de acuerdo a las tablas de retención documental adoptadas y aprobadas para esta Entidad.

ACCIÓN CORRECTIVA: Realizar el traslado de los archivos de la totalidad de expedientes contractuales de la vigencia 2017 a carpetas desacifradas y cajas de archivo en cumplimiento con la norma general de archivo y las tablas de retención vigentes en la entidad.

NOTA DEL AUDITOR: Sin avance

AVANCE: 0%

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: La administración municipal desde la vigencia 2018, se encuentra adelantando labores para el traslado a carpetas desacifradas (4 aletas) de sus procesos contractuales referentes al archivo contractual de la vigencia 2017. Precizando que dichos archivos contractuales se encontraban organizados cronológicamente y en carpetas tipo AZ de manera temporal y no definitiva, con el fin de tener un manejo más práctico y mayor control de los documentos que conforman el mencionado archivo, no obstante, ya nos encontramos trasladando a las carpetas tipo aletas, aplicándose las tablas de retención documental de la respectiva entidad.

68

Para tal efecto se ha contratado desde la vigencia 2018, personal idóneo en manejo documental para el traslado de los archivos; labor que actualmente se adelanta, esperando el cumplimiento total de esta obligación en los próximos meses, por lo que no puede definirse cero avances en esta labor.

Para mayor claridad me permito remitir copia de los contratos de prestación de servicios para el traslado documental de los archivos.

“Más participación, Más Transparencia”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

Anexos a la respuesta:

1. Copia del contrato 410 de 2018 cuyo objeto es contratar los servicios de un técnico en archivo para la depuración y organización del archivo documental de la secretaria jurídica del municipio de San José del Guaviare.
2. Copia del contrato 129 de 2019 cuyo objeto es contratar los servicios de un tecnólogo en gestión documental para la depuración y organización del archivo documental de la secretaria jurídica del municipio de San José del Guaviare.
3. Registro fotográfico de acciones de mejora.

HALLAZGO 3: Falta aplicar controles que permitan implementar y adoptar medidas que subsanen las deficiencias descritas anteriormente para los criterios de Disponibilidad, Eficiencia, Seguridad, y Estructura a fin de dar cumplimiento con la política del Gobierno Nacional en relación con el manejo de las Tecnologías de Información y Comunicación.

ACCIÓN CORRECTIVA: Actualizar y mejorar los procedimientos existentes para la gestión de las TIC en la Alcaldía. Crear e implementar un nuevo procedimiento para la gestión de las TIC. Crear 2 Planes para mejorar los procesos de las TIC en la alcaldía.

NOTA DEL AUDITOR: Sin avance

AVANCE: 0%

HALLAZGO 13: La entidad para la época de los hechos incurrió en error al delegar o asignar de manera verbal y sin el lleno de los requisitos legales funciones diferentes a las establecidas en el cargo al cual fue nombrado inicialmente el demandante, es decir que el señor ADILSO DELGADO funcionario de la entidad bajo el cargo de operario municipal realizó funciones con la modalidad de encargo no formalizado, como Operario de maquinaria pesada durante el periodo comprendido entre 5 de enero de 2004 hasta el 12 de octubre de 2012, labores que requieren de mayor esfuerzo y responsabilidad y a su vez una mayor asignación básica laboral, lo anterior dio lugar al incumplimiento de los preceptos Constitucionales artículo 13, 25 y 53 y normas laborales vigentes, así como también frente al encargo no formalizado el consejo de estado mediante sentencia N. 09601 de 2010 radicada bajo el número 25000-23-25-000-2002-09601-01(0266-08) enseñó Que (...las tareas desempeñadas por un funcionario, no son una simple extensión de las que le adscriben los reglamentos y manuales, sino que implican la asunción de una responsabilidad por entero diferente a la de su cargo, y por tanto con fisonomía propia. En tales casos, la realidad se impone sobre la designación nominal y el empleado debe ser remunerado, como lo sería todo aquel que fuera llamado formal y legalmente, a ejercer el cargo, en este caso de carrera, pues la administración no puede beneficiarse del trabajo que no remunera al empleado, por ello éste tiene derecho a recibir la diferencia salarial por todo concepto, si es que, se insiste, en los hechos y por orden superior asume íntegramente las funciones de un cargo distinto al suyo, para sustituir una vacante. A partir de la Constitución, la jurisprudencia ha sido pródiga en resaltar la primacía de la realidad, para desarrollar el principio de igualdad en las relaciones laborales de modo que a trabajo igual corresponda un salario igual. De este modo, aunque los actos de designación y posesión son indispensables para el regular ejercicio de la función, hay casos excepcionales en que no es posible desconocer que el ejercicio de un cargo tuvo cabal desarrollo en la realidad.) (negrilla y subrayado fuera de texto).

"Más participación, Más Transparencia"

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

ACCIÓN CORRECTIVA: Delegación de funciones con el lleno de requisitos legales y con acto administrativo que lo sustenta.

NOTA DEL AUDITOR: Sin avance

AVANCE: 0%

HALLAZGO 14: La entidad para la época de los hechos no tomó las medidas necesarias frente a las normas urbanísticas, sanitarias y ambientales que permitieran evitar el desequilibrio ambiental ocasionado por la tala y adecuación de tanques piscícolas en el humedal PANORE, situación que generó una multa en contra del municipio y a favor de la CDA correspondiente a tres (3) salarios mínimos mensuales legales vigentes que ascienden al valor de \$2.213.151 pagados a la Corporación CDA mediante orden de pago N.1066 de fecha 22 de junio de 2017 y comprobante de egreso N.01530 de fecha 4 de julio de 2017.

ACCIÓN CORRECTIVA: Seguimiento a las zonas de humedales para que no sean intervenidas.

NOTA DEL AUDITOR: Sin avance

AVANCE: 0%

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Respecto a este punto, la Secretaría de Desarrollo Productivo y Ambiental maneja un vivero en apoyo con la policía, donde salió material para realizar campañas de reforestación, de otro lado vemos importante establecer competencias claras tanto del municipio como de la corporación CDA para delimitar bien el territorio donde tienen injerencia las dos entidades, esto ha hecho que no tomemos medidas inmediatas respecto a los humedales, aclaramos que esta acción se está organizando en el ajuste que se le está haciendo al PBOT de San José.

En tal sentido se solicita a la entidad auditora retirar la observación o en su defecto dejar la misma con carácter administrativo en procura de adoptar las medidas que se consideren necesarias a través de un plan de mejora.

HALLAZGO 15: Del total de metas tomadas en la muestra y programadas para la vigencia se evidencia incumplimiento crítico en 3 de ellas, es decir no fueron iniciadas. La entidad aduce que por falta de recursos propios no ha sido posible su cumplimiento, además, que por ser meta de incremento, lo que quiere decir que esta meta se podrá ejecutar en cualquier vigencia desde el año 2016 hasta el 2019, solicita el retiro de la observación, se deja claro que la meta aún presenta avance 0%.

ACCIÓN CORRECTIVA: Programación y ejecución de las metas para la vigencia 2019.

NOTA DEL AUDITOR: Sin avance

AVANCE: 0%

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Como se ha indicado, se insiste en que las metas a las que se hace referencia se pueden ejecutar en cualquier momento de la vigencia 2016-2019, por lo que solo se podría establecer un incumplimiento a las mismas después del 31 de diciembre de 2019.

En tal sentido se solicita a la entidad auditora retirar la observación o en su defecto dejar la misma con carácter administrativo en procura de adoptar las medidas que se consideren necesarias a través de un plan de mejora.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA: La solicitud de la Entidad para retiro de la observación no es procedente dado que como lo menciona la alcaldía en cada una de las respuestas desagregadas, aún se está en proceso de mejora, sólo se procederá a la verificación del cumplimiento del avance de la observación, en la evaluación que se haga a la vigencia 2019 dentro del PGA 2020. La observación se mantiene configurando así un **hallazgo administrativo**.

Condición: Incumplimiento de algunas de las acciones correctivas propuestas por la entidad en el plan de mejoramiento PGA 2018

Criterio: MIPG y Decreto 943 de 2014 (Planes de Mejoramiento Internos)

Causa: Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente problemas administrativos internos

Efecto: Falta de oportunidad en la mejora institucional.

2.2. CONTROL DE GESTIÓN Y RESULTADOS

Los Factores evaluados dentro del Control de Resultados fueron los siguientes:

- Gestión de Planeación y Ejecución de Planes, Programas y Proyectos

Metodología

Para evaluar la gestión y resultados de la entidad, se utilizó la metodología descrita en la Guía de Auditoría para las Contralorías Territoriales – GAT la cual fue adoptada por esta Contraloría mediante Resolución No 15 de 2013, teniendo en cuenta los principios de la gestión fiscal fundamentados en la eficiencia, la economía, la eficacia, la equidad y la valoración de los costos ambientales, además de la evaluación de la efectividad, acorde con la cadena de valor de la gestión pública.

2.2.1. Evaluación de la Gestión y Resultados 2018.

Criterios para la Formulación del Concepto sobre la Gestión y los Resultados:

La evaluación de la gestión y los resultados, con el objeto de definir el concepto que conduzca al dictamen de auditoría, se realizó a través de los siguientes criterios que comprende la calificación de dos procesos; ellos son el proceso de planeación y el proceso presupuestal.

Control de gestión: es el examen de la eficiencia y eficacia de la entidad en la administración de los recursos públicos, determinada mediante la evaluación de sus procesos administrativos, la utilización de indicadores de rentabilidad pública y desempeño y la identificación de la distribución del excedente que estas producen, así como de los beneficiarios de su actividad.

Procesada la información rendida en la cuenta y durante el trabajo de campo del proceso auditor mediante la **evaluación de la ejecución en los 18 sectores de inversión** de acuerdo con lo establecido en la Ley 152 de 1994 en lo relacionado

“Más participación, Más Transparencia”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

con la ejecución de planes, programas, proyectos, objetivos y metas; el cumplimiento de cronogramas, su ejecución física en la que se tienen en cuenta los requisitos técnicos, la cobertura y satisfacción de los beneficiarios que produce un concepto sobre la gestión y resultados basada en el procesamiento de los datos que permiten dar una **opinión sobre el cumplimiento de los principios de EFICACIA, EFICIENCIA, EFECTIVIDAD (IMPACTO) y COHERENCIA** con los objetivos misionales.

Eficiencia: Establecer que en un periodo determinado la asignación de recursos sea la más conveniente para maximizar sus resultados. Evalúa la relación existente entre los recursos e insumos utilizados frente a los resultados obtenidos.

Eficacia: Se trata de que sus resultados se logren de manera oportuna y guarden relación con sus objetivos y metas. Es la evaluación de un programa o actividad en el logro de objetivos y metas, en términos de cantidad, calidad y oportunidad.

Marco conceptual de la evaluación:

Debemos tener en claro tres criterios: PARA QUE se evalúa, CÓMO se califica la gestión y QUIENES evalúan. Respecto al primero podemos decir que se evalúa para generar información que permita retroalimentar la toma de decisiones hacia el mejoramiento de la gestión. El segundo criterio, como calificar la gestión, se desprende de la medición de resultados en términos del cumplimiento de los objetivos, los que deben estar expresados con claridad teniendo en cuenta el despliegue de estrategias institucionales que ha permitido ejecutar proyectos eficientes y eficaces. El tercer criterio, quienes evalúan aparece como un corolario del primero, la articulación de las acciones de gobierno y la planeación, de la que depende la integridad de la gestión, se logra cuando los responsables de la evaluación son los mismos actores que adelanten las acciones.

2.2.1.1. Legalidad de la Concepción: Articulación con el Plan Nacional de Desarrollo

El plan se soporta en los lineamientos establecidos en los artículos 339 y 340 de la Constitución Política de Colombia de 1991 relacionados, el primero con el propósito y el contenido y el segundo con el Sistema Nacional de Planeación (SNP) conformado por los Consejos de Planeación – Nacional y Territoriales- como instancias de participación ciudadana en el proceso de elaboración de los planes de desarrollo.

En la consolidación del documento final se tuvo en cuenta la siguiente normatividad relacionada con planeación sectorial territorial:

Ley 152 de 1994 (planes de desarrollo), Ley 387 de 1997 (Desplazamiento Forzado), Ley 388 de 1997 (Ordenamiento Territorial), Ley 1098 de 2006 (Infancia y Adolescencia), Ley 1122 de 2007 (Plan de Salud Pública), Ley 1257 de 2008 (Protección Mujeres Vulnerables), Ley 1454 de 2011, (LOOT-Leyes Orgánicas de Ordenamiento Territorial y Planificación Integral Territorial), Ley 1448 de 2011 (Procedimientos para Atención y Reparación Integral a las Víctimas), Ley 1551 de 2012 (Modernización, organización y funcionamiento de Municipios) y los Decretos 1865 de 1994 y 1200 de 2004 (Planes Regionales Ambientales de las CARs, y Procedimientos Para La Armonización De La Planificación Gestión Ambiental Departamentos, Distritos y Municipios), todas articuladas con la Ley 1753 del 9 de junio de 2015 – POR LA CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2014-2018 "TODOS POR UN NUEVO PAÍS".

2.2.1.2. *Evaluación Plan de Desarrollo “UN GOBIERNO DE ACCIÓN Y PAZ 2016-2019”*

Programa de Gobierno y Formulación del Plan de Desarrollo Municipal 2016 – 2019 y Políticas Ejecutadas sobre Planes, Programas y Proyectos - Circular AGR 007 de 2018.

Las Políticas Públicas y los instrumentos para la gestión gubernamental en los territorios se articulan con el control fiscal del enfoque territorial, de conformidad desde la perspectiva de lo establecido en el Decreto 893 de 2017, que crea los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET, están enmarcadas en el desarrollo por parte de los gestores fiscales, y en la evaluación de planes, programas y proyectos de inversión pública por parte de los entes de control. Así las cosas, a continuación, se describe la evaluación en los siguientes términos:

El avance consolidado del **Plan de Desarrollo** se determina de manera independiente con la información presupuestal del gasto de inversión actualizado a la vigencia evaluada en los sectores, programas y subprogramas de desarrollo utilizando mediante la **Matriz de Evaluación del Plan de Desarrollo**; que es el Papel de Trabajo para determinar el alcance logrado acumulado a la anualidad objeto de vigilancia y es elaborado por la Comisión Auditora. Dentro del análisis **se evalúa el grado de efectividad en la gestión misional acumulada** relacionada con la ejecución del Plan de Desarrollo en términos de **eficiencia y eficacia**

A la vez, el avance consolidado del **Plan de Acción** se determina de manera independiente con la información del **Plan Operativo Anual de Inversiones y el Plan Plurianual** donde se incorporan los datos a la **Matriz EGF de Gestión y Resultados evaluando los Principios de la Gestión**, en términos de **Economía, Equidad, Coherencia y Valoración de Costos Ambientales** por cumplimiento de la Gestión Ambiental Institucional.

Por su parte, el **Plan de Acción Institucional 2018** relacionado con metas programadas durante la vigencia, presenta un avance ponderado del **74,36%** que se puede considerar normal, en términos de cumplimiento de los Principios de **Eficacia, Eficiencia, Efectividad o Impacto y Coherencia**.

De acuerdo con lo anterior, el análisis de **la Gestión y Resultados** presenta un resultado consolidado y ponderado respecto a los indicadores que puede considerarse con **CUMPLIMIENTO FAVORABLE** ya que contempla el análisis de los resultados de la Gestión Fiscal en términos de **Eficacia, Eficiencia, Efectividad, Coherencia y Ecología** para la vigencia 2018 lo que debe redundar en los mejores resultados una vez culminada la ejecución del Plan de Desarrollo 2016-2019.

PARTE DE DIAGNÓSTICO

73

El Plan de Desarrollo Municipal de San José del Guaviare, “UN GOBIERNO DE ACCIÓN Y PAZ 2016 - 2019”; que integra como se dijo anteriormente el desarrollo de los 18 sectores, de acuerdo a la ley, comprende un tratado en tres (03) grandes bloques o partes integrales donde se define en los tres primeros capítulos el DIAGNÓSTICO TERRITORIAL, la PARTE ESTRATÉGICA y el PLAN DE INVERSIONES.

“Más participación, Más Transparencia”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

En el primer capítulo se analizan la DIMENSIÓN SOCIAL que desarrolla la situación de (07) sectores: Educación, Salud, APSB, Deportes, Cultura, Vivienda y Grupos Vulnerables.

El segundo trata la DIMENSIÓN ECONÓMICA que desarrolla la situación de (04) sectores: Empleo, Turismo y Agropecuario y Vial y del Transporte.

El tercero trata la DIMENSIÓN INSTITUCIONAL que desarrolla la situación de (05) sectores: Equipamiento, Desarrollo Comunitario, Fortalecimiento Institucional y los sectores de Justicia y Seguridad.

Por último, el cuarto, que trata la DIMENSIÓN AMBIENTAL que comprende los (02) últimos sectores de Ambiental y Prevención y Atención de Desastres.

PARTE ESTRATÉGICA 2016-2019

Control de resultados: es el examen que se realiza para establecer en qué medida el sujeto de vigilancia logró sus objetivos y cumplió los planes, programas y proyectos adoptados por la administración, en el período analizado y en lo corrido de la ejecución del Plan de Desarrollo, veamos los resultados:

El segundo capítulo define la PARTE ESTRATEGICA que comprende el tratado del Plan de Desarrollo en seis (06) EJES ESTRATÉGICOS definidos así:

- ✓ EJE 1 INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO,
- ✓ EJE 2 BIENESTAR PARA TODOS,
- ✓ EJE 3 CAMPO Y CIUDAD PARA LA PROSPERIDAD,
- ✓ EJE 4 SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA,
- ✓ EJE 5 GOBIERNO TRANSPARENTE PARA TODOS,
- ✓ EJE 6 SAN JOSE TERRITORIO AMBIENTAL.

Cada uno de los ejes tratados define con claridad las Estrategias, políticas, Programas, Subprogramas y Metas de Resultado con sus respectivos indicadores y líneas base.

Misión: Transformar el municipio de San José del Guaviare en ciudad capital, alegre e innovadora, que proporcione a sus habitantes bienestar y desarrollo integral, mediante una infraestructura que permita su desarrollo económico, ambiental, un campo efectivo para la prosperidad, promoviendo y articulando la participación comunitaria, mediante un gobierno de acción, transparente, incluyente y social, mejorando la calidad de vida de sus ciudadanos y visitantes.

Visión: En el 2020 el municipio de San José del Guaviare, será moderno en su infraestructura, incluyente en lo social, seguro, competitivo, innovador constante, con un desarrollo económico sostenible soportado en los servicios ambientales, el turismo, la ganadería y la agricultura; que promueve el desarrollo integral con enfoque diferencial y el mejoramiento de las condiciones de vida de nuestros niños, niñas, adolescentes y ciudadanos, garantizando los derechos humanos en la búsqueda continua de la paz.

Principios Generales: El Plan de Desarrollo vigencia 2016-2019 concibió los siguientes Principios Generales rectores: Integralidad, Coordinación, Continuidad, Sostenibilidad Ambiental, Desarrollo Económico, Planeación, Probidad, Equidad, Perspectiva De Derechos, Diversidad, Corresponsabilidad, Participación, Convivencia Y Seguridad Ciudadana.

PARTE DE INVERSIONES

El tercer capítulo define el PLAN DE INVERSIONES que comprende a su vez el COSTEO por ejes estratégicos, la FINANCIACIÓN y un PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES.

Este análisis tiene como objetivo informar como fue el cumplimiento al Programa de Gobierno, plasmado en el Plan de Desarrollo, así como el seguimiento y evaluación de su gestión y desempeño por parte de éste ente de control en el cumplimiento de desarrollo en el municipio.

El Acuerdo 009 de 2016 define su Plan Financiero el cual fue tenido en cuenta dentro del texto publicado del Acuerdo en mención según lo establecido en la Ley 819 de 2003.

El Acuerdo, en el Capítulo III, define el Plan Plurianual de Inversiones por ejes estratégicos y resume la proyección de recursos para su ejecución y armonización para el gasto público social durante el cuatrienio; igualmente define la fuente de los recursos, es decir, si son de SGP, SGR, de Gestión o Propios.

EVALUACIÓN FINANCIERA

Planificación y Distribución de los Recursos del Plan: El Plan de Desarrollo contempla una inversión total en los cinco ejes y dimensiones del orden de \$308.967.370.000 pesos que contemplan la mayor inversión en los sectores del eje 2 con un total de \$ 184,086.707.000 pesos que corresponden al 59,58% del total del plan seguido de la inversión en los sectores del eje 1 con un total de \$ 82,089.425.000 pesos que corresponden al 26,57% seguidos del eje 3 con un total de \$ 32,044.137.000 pesos que corresponden al 10,37%. En menor cuantía, pero no menores en importancia se encuentran los demás ejes 4, 5 y 6 que unidos no alcanzan al 4% con un total de \$ 4.708.090.000 pesos, \$ 3,034.758.000 y 3,005.253.00 pesos respectivamente, veamos:

Cifras en millones

VIGENCIAS 2016 – 2019	FINANCIACIÓN RECURSOS POR EJE PLAN (Cifras en millones)									
	“Un Gobierno de Acción y Paz 2016-2019”									
	RP	%	SGP	%	SGR	%	GESTIÓN (Crédito/Otros)	%	TOTALES	%
Eje 1 Infraestructura Para El Desarrollo Económico	3,793	18.1%	1,686	2.4%	4,800	53.9%	71,810	34.5%	82,089	26.57%
Eje 2 Bienestar Para Todos	7,326	34.9%	67,662	95.1%	2,500	28.1%	106,598	51.3%	184,086	59.58%
Eje 3 Campo Y Ciudad Para La Prosperidad	312	1.5%	573	0.8%	1,600	18.0%	29,559	14.2%	32,044	10.37%
Eje 4 Seguridad Y Convivencia Ciudadana	4,181	19.9%	527	0.7%	-	0.0%	-	0.0%	4,708	1.52%
Eje 5 Gobierno Transparente Para Todos	2,445	11.7%	590	0.8%	-	0.0%	-	0.0%	3,035	0.98%
Eje 6 San José Territorio Ambiental	2,912	13.9%	93	0.1%	-	0.0%	-	0.0%	3,005	0.97%
TOTAL	20,969	100.0%	71,131	100.0%	8,900	100.0%	207,967	100.0%	308,967	100.00%

Tabla 12: Plan de Inversiones 2016-2019. Fuente: Acuerdo 009 de 2016

El **Eje 1** denominado **“INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO”**, incluye los sectores Infraestructura Vial, Transportes, Servicios Públicos sin APSB y Energía.

“Más participación, Más Transparencia”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

El **Eje 2** denominado “**BIENESTAR PARA TODOS.**”, incluye los sectores Educación, Salud, APSB, Deportes, Cultura, Vivienda y Grupos Vulnerables.

El **Eje 3** denominado “**CAMPO Y CIUDAD PARA LA PROSPERIDAD**”, contempla los sectores Empleo, Turismo, Agropecuario y Vial y del Transporte.

El **Eje 4** denominado “**SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA**”, contempla los sectores Derechos Humanos y Seguridad/Justicia.

El **Eje 5** denominado “**GOBIERNO TRANSPARENTE PARA TODOS**”, contempla el sector Institucional.

El **Eje 6** denominado “**SAN JOSÉ TERRITORIO AMBIENTAL**”, contempla los sectores Ambiental y Prevención del Riesgo y Atención de Desastres.

CONTROL Y SEGUIMIENTO

Los dos últimos capítulos desarrollan el control, seguimiento y evaluación y los espacios de concertación participativa que antecedieron la emisión definitiva del plan acordado, dentro de la carpeta contentiva documental, se encuentran las evidencias de la participación de la ciudadanía en mesas de concertación.

Legalidad en la concepción del Plan de Desarrollo 2016-2019

En la consolidación del documento final se tuvo en cuenta la siguiente normatividad relacionada con planeación sectorial territorial:

Ley 152 de 1994 (planes de desarrollo), Ley 387 de 1997 (Desplazamiento Forzado), Ley 388 de 1997 (Ordenamiento Territorial), Ley 1098 de 2006 (Infancia y Adolescencia), Ley 1122 de 2007 (Plan de Salud Pública), Ley 1257 de 2008 (Protección Mujeres Vulnerables), Ley 1454 de 2011, (LOOT-Leyes Orgánicas de Ordenamiento Territorial y Planificación Integral Territorial), Ley 1448 de 2011 (Procedimientos para Atención y Reparación Integral a las Víctimas), Ley 1551 de 2012 (Modernización, organización y funcionamiento de municipios) y los Decretos 1865 de 1994 y 1200 de 2004 (Planes Regionales Ambientales de las CARs, y Procedimientos para la armonización de la planificación gestión ambiental departamentos, distritos y municipios), todas articuladas con la ley 1753 del 9 de junio de 2015 – POR LA CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2014-2018 "TODOS POR UN NUEVO PAÍS".

Para la evaluación se tuvo en cuenta además de la información suministrada sobre la ejecución del Plan de Desarrollo actual 2016-2019 "UN GOBIERNO DE ACCIÓN Y PAZ".

EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PLAN DE DESARROLLO 2016-2019 Y SU ARTICULACIÓN FRENTE A LOS INDICADORES DE EFICIENCIA Y EFICACIA

El avance consolidado del **Plan de Desarrollo** cuyo avance al finalizar la **vigencia 2018** alcanzó un **46,72%**, se determina de manera independiente con la información presupuestal del gasto de inversión actualizado a la vigencia evaluada en los sectores, programas y subprogramas de desarrollo utilizando mediante la **Matriz de Evaluación del Plan de Desarrollo**; que es el Papel de Trabajo para determinar el alcance logrado acumulado a la anualidad objeto de vigilancia y es elaborado por la Comisión Auditora. Dentro del análisis **se evalúa el grado de efectividad en la gestión misional acumulada** relacionada con la ejecución del Plan de Desarrollo en términos de **eficiencia y eficacia**

76

A la vez, el avance consolidado del **Plan de Acción** se determina de manera independiente con la información del **Plan Operativo Anual de Inversiones y el Plan Plurianual** donde se incorporan los datos a la **Matriz EGF de Gestión y Resultados evaluando los Principios de la Gestión**, en términos de **economía, equidad, coherencia y valoración de costos ambientales** por cumplimiento de la Gestión Ambiental Institucional.

Por su parte, el **Plan de Acción Institucional 2018**, relacionado con un **total programado de 190 de 328 metas** durante la vigencia, presenta un avance ponderado del **74,36%** y de acuerdo con la **Matriz GAT** que pondera la puntuación del alcance de cada una de ellas **alcanza 89,5 puntos**, lo que se puede considerar normal, en términos de cumplimiento de los Principios de **Eficacia, Eficiencia, Efectividad o Impacto y Coherencia**.

De acuerdo con lo anterior, el análisis de la **Gestión y Resultados** presenta un resultado consolidado y ponderado respecto a los indicadores que puede considerarse con **CUMPLIMIENTO ACEPTABLE** ya que contempla el análisis de los resultados de la Gestión Fiscal en términos de **Eficacia, Eficiencia, Efectividad, Coherencia y Ecología** para la vigencia 2018 lo que debe redundar en los mejores resultados una vez culminada la ejecución del Plan de Desarrollo 2016-2019.

Metodología de Evaluación de Indicadores de Eficacia y Eficiencia 2018 – DNP Circular 02-4 de mayo 15 de 2017. (Leyes 152 de 1994 (artículo 49), 617 de 2000, (artículo 79), 715 de 2001(artículo 90), el Decreto 1118 de 2014 y la Resolución 1135 de 23 de abril de 20151, entre otros, el Departamento Nacional de Planeación (DNP).

De acuerdo con los lineamientos, orientaciones y procedimientos para el reporte de la información requerida para la evaluación de la **GESTIÓN Y RESULTADOS** de las entidades territoriales al DNP, "EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO INTEGRAL", vigencia 2018 y de la nueva Medición del Desempeño Municipal 2018, en los sistemas-de información SIEE y GESTIONWEB la entidad reportó lo siguiente:

Eficacia-I.E. P: Traducida como el índice de que evalúa la relación existente entre los recursos utilizados frente a los resultados obtenidos en la ejecución del plan de desarrollo (Total ejecutado eje al término de la última vigencia evaluada/Total Aprobado eje Plan Desarrollo).

Eficiencia - I.E.T: Evaluación del programa respecto al logro de objetivos y metas, en términos de cantidad, calidad y oportunidad. Metas Ejecutadas/Metas Programadas

A continuación, se muestra el avance del Plan de Desarrollo al culminar la vigencia y los resultados de la evaluación de los indicadores de Gestión y Resultados, donde arroja un **46,72%** considerado **SATISFACTORIO**, veamos:

Cifras en pesos

DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE - EVALUACION MATRIZ PLURIANUAL DE INVERSIONES				
Fuentes: Acuerdo N° 009 de 2016 - Plan de Desarrollo 2016-2019 "UN GOBIERNO DE ACCIÓN Y PAZ" - Ejecuciones Presupuestales -Secretaría de Hacienda Municipal				
TOTAL ASIGNADO PLAN CON S.G.R (Miles de pesos)	308,967,000,000.00	144,353,423,265.75	AVANCE GENERAL DEL PLAN SIN S.G.R (Total Ejecutado a la Vigencia/Total Asignado Plan)	46,72%

"Más participación, Más Transparencia"

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

Tabla 13: Avance General Plan de Desarrollo. Fuente: Matriz Plurianual de Inversiones Sectorial por Tema (Plan de Desarrollo).

Veamos la evaluación detallada del avance del Plan de Desarrollo por ejes o dimensiones, sectores y programas de inversión:

Eje Estructural 1: “INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO”.

Cifras en Pesos

EJE 1	TOTAL APROBADO EN PLAN EJE 1	82,089,425,000	TOTAL EJECUTADO	5,668,603,065.40
INFRAESTRUCTURA VIAL, TRANSPORTES, SERVICIOS PÚBLICOS SIN APSB				
PORCENTAJE DE AVANCE DIMENSIÓN/ EJE				6,91%

Tabla 14: Avance General Eje 1 Plan de Desarrollo. Fuente: Matriz Plurianual de Inversiones Sectorial por Tema (Plan de Desarrollo)

De un 26,57% asignado a la Eje Infraestructura para las vigencias 2016 – 2019 dentro la programación inicial de recursos, correspondientes a \$ 82,089,425,000 pesos, se ha ejecutado el 6,91% durante las tres primeras vigencias correspondientes a \$ 5,668,603,065.40 pesos.

Indicadores de Eficacia y Eficiencia 2018 Sectores Eje 1

SECTOR	PROGRAMA	AVANCE PLAN DE DESARROLLO 2016-2019	
		I.E.P EFICACIA - Ppto Tota Ejec al Culminar Vig /Ppto Aprob PD	I.E.P EFICIENCIA - Evaluación del programa respecto al logro de objetivos y metas, en términos de cantidad, calidad y oportunidad. Metas Ejecutadas/Metas Programadas
EJE 1 INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO	INFRAESTRUCTURA PARA LA INTEGRACIÓN REGIONAL Y LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ (30903)	67.81%	98.35%
EJE 1 INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO		67.81%	98.35%

Tabla 15: Indicadores de ejecución 2018 Eje 1 Plan de Desarrollo. Fuente: Matriz Plurianual de Inversiones Sectorial por Tema (Plan de Desarrollo)

Eficacia-I.E. P: De acuerdo con lo descrito anteriormente, el indicador de Eficacia para los sectores del eje 1 durante la vigencia 2018, ha sido del **67,81%**.

Eficiencia - I.E.T: De acuerdo con lo descrito anteriormente, el indicador de Eficiencia para los sectores del eje 1 al término de la vigencia 2018 ha sido del **98,35%**.

Eje Estructural 2: BIENESTAR PARA TODOS

Cifras en Pesos

EJE 2	TOTAL APROBADO EN PLAN EJE 2	184,085,707,000	TOTAL EJECUTADO DIMENSIÓN	127,442,849,647.22
BIENESTAR PARA TODOS				
PORCENTAJE DE AVANCE DIMENSIÓN/ EJE				69,23%

Tabla 16: Avance General Eje 2 Plan de Desarrollo. Fuente: Matriz Plurianual de Inversiones Sectorial por Tema (Plan de Desarrollo)

De un 59,58% asignado a la Eje Social para las vigencias 2016 – 2019 dentro la programación inicial de recursos, correspondientes a \$ 184,085,707,000 pesos, se ha ejecutado el 69,23% durante las tres primeras vigencias correspondientes a \$127,442,849,647.22 pesos.



Indicadores de Eficacia y Eficiencia 2018 Sectores Eje 2

SECTOR	PROGRAMA	AVANCE PLAN DE DESARROLLO 2016-2019	
		INDICADORES 2016-2019	
		I.E.P EFICACIA - Ppto Tota Ejec al Culminar Vig /Ppto Aprob PD	I.E.P EFICIENCIA - Evaluación del programa respecto al logro de objetivos y metas, en términos de cantidad, calidad y oportunidad. Metas Ejecutadas/Metas Programadas
SECTOR 1 EDUCACIÓN	SAN JOSE EDUCADA (30111)	76.62%	66.06%
SECTOR 2 SALUD	SALUD PARA TODOS (30205)	80.72%	99.93%
SECTOR 3 AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO APSB	SERVICIOS CON CALIDAD DE VIDA PARA LA PAZ (30317)	91.40%	95.56%
SECTOR 4 DEPORTE Y RECREACIÓN	DEPORTE Y RECREACIÓN PARA LA CALIDAD DE VIDA (30404)	65.86%	64.79%
SECTOR 5 CULTURA	CULTURA PARA LA CONVIVENCIA Y LA CONSTRUCCION DE PAZ	75.68%	18.18%
SECTOR 6 VIVIENDA	HABITAT DIGNO PARA LA CONSTRUCCION DE PAZ (30702)	74.63%	75.00%
SECTOR 7 GRUPOS VULNERABLES	DESARROLLO SOCIAL PARA LA CONSTRUCCION DE PAZ (31410)	83.92%	93.32%
EJE 2 BIENESTAR PARA TODOS		81.67%	65.68%

Tabla 17: Indicadores de ejecución 2018 Eje 2 Plan de Desarrollo. Fuente: Matriz Plurianual de Inversiones Sectorial por Tema (Plan de Desarrollo)

Eficacia-I.E. P: De acuerdo con lo descrito anteriormente, el indicador de Eficacia para los sectores del eje 2 durante la vigencia 2018, ha sido del **81,67%**.

Eficiencia - I.E.T: De acuerdo con lo descrito anteriormente, el indicador de Eficiencia para los sectores del eje 2 al término de la vigencia 2018 ha sido del **65,68%**.

Eje Estructural 3: EMPRESARIAL, TURÍSTICO Y AGROPECUARIO

Cifras en Pesos

EJE EMPRESARIAL, TURÍSTICO Y AGROPECUARIO	3.	TOTAL APROBADO EN PLAN EJE 3	32,044,137,000	TOTAL EJECUTADO DIMENSIÓN	1,344,786,954.78
PORCENTAJE DE AVANCE DIMENSIÓN/ EJE					4,20%

Tabla 18: Avance General Eje 3 Plan de Desarrollo. Fuente: Matriz Plurianual de Inversiones Sectorial por Tema (Plan de Desarrollo)

De un 10,37% asignado a la Eje Ambiental para las vigencias 2016 – 2019 dentro la programación inicial de recursos, correspondientes a \$ 32,044,137,000 pesos, se ha ejecutado el 4,2% durante las dos primeras vigencias correspondientes a \$1,344,786,954.78 pesos.

Indicadores de Eficacia y Eficiencia 2018 Sectores Eje 3

SECTOR	PROGRAMA	AVANCE PLAN DE DESARROLLO 2016-2019	
		INDICADORES 2016-2019	
		I.E.P EFICACIA - Ppto Tota Ejec al Culminar Vig /Ppto Aprob PD	I.E.P EFICIENCIA - Evaluación del programa respecto al logro de objetivos y metas, en términos de cantidad, calidad y oportunidad. Metas Ejecutadas/Metas Programadas
SECTOR 1 PROMOCIÓN DEL DESARROLLO, EMPLEO Y TURISMO	COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD PARA EL DESARROLLO (31307)	64.25%	87.29%
	TURISMO PARA EL DESARROLLO (31306)	10.21%	75.00%
SECTOR 2 AGROPECUARIO	DESARROLLO RURAL Y AGROPECUARIO SOSTENIBLE (30807)	87.38%	111.98%
EJE 3 CAMPO Y CIUDAD PARA LA PROSPERIDAD		73.22%	107.36%

Tabla 19: Indicadores de ejecución 2018 Eje 3 Plan de Desarrollo. Fuente: Matriz Plurianual de Inversiones Sectorial por Tema (Plan de Desarrollo)

Eficacia - I.E.P: De acuerdo con lo descrito anteriormente, el indicador de Eficacia para los sectores del eje 3 durante la vigencia 2018, ha sido del **73,22%**.

“Más participación, Más Transparencia”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

Eficiencia - I.E.T: De acuerdo con lo descrito anteriormente, el indicador de Eficiencia para los sectores del eje 3 al término de la vigencia 2018 ha sido del **107,36%**.

Eje Estructural 4: SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

Cifras en Pesos

EJE 4. SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	TOTAL APROBADO EN PLAN EJE 4	4,708,090,000	TOTAL EJECUTADO LÍNEA	\$ 3,241,695,718.69
PORCENTAJE DE AVANCE DIMENSIÓN/ EJE				68.86%

Tabla 20: Avance General Eje 4 Plan de Desarrollo. Fuente: Matriz Plurianual de Inversiones Sectorial por Tema (Plan de Desarrollo)

De un 1,52% asignado a la Eje Ambiental para las vigencias 2016 – 2019 dentro la programación inicial de recursos, correspondientes a \$ 4,708,090,000 pesos, se ha ejecutado el 68,86% durante las dos primeras vigencias correspondientes a \$3,241,695,718.69 pesos.

Indicadores de Eficacia y Eficiencia 2018 Sectores Eje 4

SECTOR	PROGRAMA	AVANCE PLAN DE DESARROLLO 2016-2019	
		INDICADORES 2016-2019	
		I.E.P EFICACIA - Ppto Tota Ejec al Culminar Vig /Ppto Aprob PD	I.E.P EFICIENCIA - Evaluación del programa respecto al logro de objetivos y metas, en términos de cantidad, calidad y oportunidad. Metas Ejecutadas/Metas Programadas
SECTOR 1 SEGURIDAD, JUSTICIA, PAZY DD HH	PAZ Y CONVIVENCIA CIUDADANA CON SEGURIDAD (31805)	84.39%	98.10%
	COOPERACION PARA LA PAZ Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE (31308)	66.48%	98.10%
EJE 4 SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA		81.58%	98.10%

Tabla 21: Indicadores de ejecución 2018 Eje 4 Plan de Desarrollo. Fuente: Matriz Plurianual de Inversiones Sectorial por Tema (Plan de Desarrollo)

Eficacia-I.E. P: De acuerdo con lo descrito anteriormente, el indicador de Eficacia para los sectores del eje 4 durante la vigencia 2018, ha sido del **81,58%**.

Eficiencia - I.E.T: De acuerdo con lo descrito anteriormente, el indicador de Eficiencia para los sectores del eje 4 al término de la vigencia 2018 ha sido del **98,1%**.

Eje Estructural 5: GOBIERNO TRANSPARENTE PARA TODOS.

Cifras en Pesos

EJE 5 GOBIERNO TRANSPARENTE PARA TODOS	TOTAL APROBADO EN PLAN EJE 5	\$ 3,034,758,000	TOTAL EJECUTADO DIMENSIÓN	4,560,296,460.16
PORCENTAJE DE AVANCE DIMENSIÓN/ EJE				150.26%

Tabla 22: Avance General Eje 5 Plan de Desarrollo. Fuente: Matriz Plurianual de Inversiones Sectorial por Tema (Plan de Desarrollo)

“Más participación, Más Transparencia”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare



De un 0,98% asignado a la Eje Gobernabilidad para las vigencias 2016 – 2019 dentro la programación inicial de recursos, correspondientes a \$ 3,034,758,000 pesos, se ha ejecutado el 150.26% durante la primera vigencia correspondientes a \$ 4,560,296,460.16 pesos.

Indicadores de Eficacia y Eficiencia 2018 Sectores Eje 5

SECTOR	PROGRAMA	AVANCE PLAN DE DESARROLLO 2016-2019	
		INDICADORES 2016-2019	
		I.E.P EFICACIA - Ppto Tota Ejec al Culminar Vig /Ppto Aprob PD	I.E.P EFICIENCIA - Evaluación del programa respecto al logro de objetivos y metas, en términos de cantidad, calidad y oportunidad. Metas Ejecutadas/Metas Programadas
SECTOR 1 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	UN GOBIERNO EFICIENTE PARA LA GENTE (31716)	87.84%	94.12%
	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO Y LA CONSTRUCCION DE LA PAZ (31717)	95.81%	92.95%
EJE 5 GOBIERNO TRANSPARENTE PARA TODOS		92.79%	92.99%

Tabla 23: Indicadores de ejecución 2018 Eje 5 Plan de Desarrollo. Fuente: Matriz Plurianual de Inversiones Sectorial por Tema (Plan de Desarrollo)

Eficacia-I.E. P: De acuerdo con lo descrito anteriormente, el indicador de Eficacia para los sectores del eje 5 durante la vigencia 2018, ha sido del **92,79%**.

Eficiencia - I.E.T: De acuerdo con lo descrito anteriormente, el indicador de Eficiencia para los sectores del eje 5 al término de la vigencia 2018 ha sido del **92.99%**.

Eje Estructural 6: SAN JOSE TERRITORIO AMBIENTAL

Cifras en Pesos

EJE 6 SAN JOSE TERRITORIO AMBIENTAL	TOTAL APROBADO EN PLAN EJE 5	\$ 3,005,253,000	TOTAL EJECUTADO DIMENSIÓN	2,095,191,419.50
PORCENTAJE DE AVANCE DIMENSIÓN/ EJE				69.72%

Tabla 24: Avance General Eje 6 Plan de Desarrollo. Fuente: Matriz Plurianual de Inversiones Sectorial por Tema (Plan de Desarrollo)

De un 0,97% asignado a la Eje Gobernabilidad para las vigencias 2016 – 2019 dentro la programación inicial de recursos, correspondientes a \$ 3,005,253 miles, se ha ejecutado el 69.72% durante las dos primeras vigencias correspondientes a \$ 2,095,191,419.50 pesos.

Indicadores de Eficacia y Eficiencia 2018 Sectores Eje 6

SECTOR	PROGRAMA	AVANCE PLAN DE DESARROLLO 2016-2019	
		INDICADORES 2016-2019	
		I.E.P EFICACIA - Ppto Tota Ejec al Culminar Vig /Ppto Aprob PD	I.E.P EFICIENCIA - Evaluación del programa respecto al logro de objetivos y metas, en términos de cantidad, calidad y oportunidad. Metas Ejecutadas/Metas Programadas
SECTOR 1 MEDIO AMBIENTE	SAN JOSE SOSTENIBLE Y RESILIENTE (31002)	94.91%	94.34%
EJE 6 SAN JOSE TERRITORIO AMBIENTAL		94.91%	94.34%

Tabla 25: Indicadores de ejecución 2018 Eje 6 Plan de Desarrollo. Fuente: Matriz Plurianual de Inversiones Sectorial por Tema (Plan de Desarrollo)

“Más participación, Más Transparencia”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

Eficacia-I.E. P: De acuerdo con lo descrito anteriormente, el indicador de Eficacia para los sectores del eje 6 durante la vigencia 2018, ha sido del **94,91%**.

Eficiencia - I.E.T: De acuerdo con lo descrito anteriormente, el indicador de Eficiencia para los sectores del eje 6 al término de la vigencia 2018 ha sido del **67,96%**.

2.2.1.3. *Evaluación Metas del Plan de Acción 2017 y Plan de Desarrollo 2016 - 2019*

Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI y su articulación con el Plan de Acción

Sin perjuicio del resultado obtenido en el avance del Plan de Desarrollo, ésta evaluación complementaria es también pertinente en la evaluación de la Gestión y Resultados de la Gestión Fiscal dadas las condiciones de incorporación de los recursos del presupuesto a cada anualidad y su efectiva ejecución. Por lo tanto, la evaluación de los proyectos que a su vez incorporaron las metas definidas en el POAI y el Plan de Acción de la vigencia; y que sirven de insumos para la evaluación de la Gestión y Resultados que se presentan en éste informe, son incorporados en la Matriz GAT para obtener los **indicadores y resultados de la vigencia** en términos de **Eficacia, Eficiencia, Efectividad y Coherencia**.

Análisis de las Metas Programadas y Ejecutadas

Metodología de la evaluación: El **Plan de Acción** programado para la vigencia 2018 contempló la ejecución de 190 metas de un total de 328 concebidas con la comunidad dentro del Plan de Desarrollo definitivo 2016-2019 presenta cumplimiento ponderado del **74,36%**.

De acuerdo con la Matriz GAT que pondera la puntuación del alcance de cada una de ellas **alcanza 89,5 puntos**, lo que se puede considerar normal, en términos de cumplimiento de los Principios de **Eficacia, Eficiencia, Efectividad o Impacto y Coherencia**.

Para identificar la gestión realizada tomamos como referente el año 2018, se analiza y evalúa la concordancia entre los objetivos institucionales y estratégicos con las metas. Para ello se toma el POAIM que contempla la totalidad de metas programadas y se analizan sobre una muestra representativa utilizando los métodos estadísticos y sobre ella, se evalúan los indicadores de eficiencia, eficacia, efectividad y coherencia definidas por la Matriz GAT y relacionadas con la ejecución del Plan de Acción. Posteriormente se incorporan esos factores a la Matriz de Evaluación de la Guía de Auditoría Territorial y se emite el concepto sobre la gestión y los resultados alcanzados por la entidad durante la vigencia 2018.

Muestreo Estadístico: Participación de la Muestra sobre el Universo del Plan de Desarrollo:

82

De 328 metas concebidas en el Plan de Desarrollo 2016-2019 y sobre ellas, de 190 a ser ejecutadas en la vigencia 2018, se toma una muestra estratificada de 39 equivalentes al **20,41%**.



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL Aplicativo Cálculo de Muestras para Poblaciones Finitas MUESTREO METAS PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES											
Área de Control Fiscal	EVALUACIÓN METAS PLAN DE DESARROLLO 2016-2019										
Ente o asunto auditado	MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE										
Período Terminado:	31/12/2018										
Preparado por:	EDILBERTO GIRALDO JIMÉNEZ										
Fecha:	20/04/2019										
Revisado por:	EDWIN BORRERO										
Fecha:	20/04/2019										
Referencia de P/T	PTPLO1										
INGRESO DE PARAMETROS											
Tamaño de la Población (N)	190										
Error Muestral (E)	5%										
Proporción de Éxito (P)	95%										
Proporción de Fracaso (Q)	6%										
Valor para Confianza (Z) (1)	1.5										
% Representativo de Muestra	20.41%										
	Tamaño de Muestra										
	Fórmula 39										
	Muestra Optima 32										
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Muestra para Poblaciones Infinitas</th> </tr> <tr> <th>Variable</th> <th>Atributo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>$n = \frac{s^2 * Z^2}{E^2}$</td> <td>$n = \frac{Z^2 * P * Q}{E^2}$</td> </tr> <tr> <th colspan="2">Muestra para Poblaciones Finitas</th> </tr> <tr> <td>$n = \frac{s^2 * Z^2 * N}{N * E^2 + Z^2 * s^2}$</td> <td>$n = \frac{P * Q * Z^2 * N}{N * E^2 + Z^2 * P * Q}$</td> </tr> </tbody> </table>		Muestra para Poblaciones Infinitas		Variable	Atributo	$n = \frac{s^2 * Z^2}{E^2}$	$n = \frac{Z^2 * P * Q}{E^2}$	Muestra para Poblaciones Finitas		$n = \frac{s^2 * Z^2 * N}{N * E^2 + Z^2 * s^2}$	$n = \frac{P * Q * Z^2 * N}{N * E^2 + Z^2 * P * Q}$
Muestra para Poblaciones Infinitas											
Variable	Atributo										
$n = \frac{s^2 * Z^2}{E^2}$	$n = \frac{Z^2 * P * Q}{E^2}$										
Muestra para Poblaciones Finitas											
$n = \frac{s^2 * Z^2 * N}{N * E^2 + Z^2 * s^2}$	$n = \frac{P * Q * Z^2 * N}{N * E^2 + Z^2 * P * Q}$										

Tabla 26: Muestreo Metas POAI 2018. Fuente: Matriz Plurianual de Inversiones Sectorial por Tema (Plan de Desarrollo)

En el siguiente cuadro se definen las metas programadas dentro del Plan de Desarrollo y las que fueron programadas para su ejecución durante la vigencia 2018 dentro del Plan de Acción:

CUMPLIMIENTO PLAN ACCIÓN 2018							
N° TOTAL METAS PLAN DESARROLLO. METAS NO PROGRAMADAS VIGENCIA	PROGRAMADAS VIGENCIA 2018	NO PROGRAMADAS	EVALUADAS	%MUESTRA	0	0-50%	80-100%
					8	2	29
328	190	138	39	20.53%	20.51%	5.13%	74.36%
					74.36%		

Tabla 27: Cumplimiento Plan de Acción 2018. Fuente: Matriz Plurianual de Inversiones Sectorial por Tema (POAI) y Papeles de Trabajo Auditoría.

HALLAZGO 19 (A): Del total de metas tomadas en la muestra y programadas para la vigencia se evidencia incumplimiento crítico en 8 de ellas, es decir que presentan avance 0 como se describe en la siguiente tabla.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Como se ha venido manifestando, el plan de desarrollo tiene un margen de cumplimiento hasta el 31 de diciembre de 2019, motivo por el cual a pesar de que en la vigencia 2018 se pueda evidenciar que la meta no muestre avances, se espera poder dar cumplimiento total al plan de desarrollo propuesta en la fecha límite del mismo, razón por la cual no se podría establecer un hallazgo administrativo, hasta tanto no se finalice en periodo de ejecución del mismo. En tal sentido se solicita a la entidad auditora retirar la observación.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA: La solicitud de la Entidad para retiro de la observación no es procedente dado que la evaluación corresponde a la gestión de la administración durante las vigencias 2016-2019, sólo se procederá a la

“Más participación, Más Transparencia”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

verificación del cumplimiento total del avance del Plan de Desarrollo, producto de la observación, en la evaluación consolidada que se haga a la vigencia 2019 dentro del PGA 2020. La observación se mantiene configurando así un **hallazgo administrativo**.

Condición: Incumplimiento de metas de inversión del plan de desarrollo.

Criterio: Acuerdo Municipal Número 006 de 2016

Causa: Metas del plan de desarrollo para ejecutar en el año 2018 las cuales presentan avance 0

Efecto: Inefectividad en el trabajo debido a que no se está cumpliendo la planeación.

"Un Gobierno de Acción y Paz 2016-2019"				
LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS (Ítems Plan de Desarrollo)	ESTADO EVALUACIÓN DE METAS SOBRE LA MUESTRA 2018			TOTAL
	NO INICIADA	ATRASADA	CUMPLIDA	
EJE 1 INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO	2	0	2	4
EJE 2 BIENESTAR PARA TODOS	4	1	15	20
EJE 3 CAMPO Y CIUDAD PARA LA PROSPERIDAD	2	0	3	5
EJE 4 SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	0	0	3	3
EJE 5 GOBIERNO TRANSPARENTE PARA TODOS	0	1	6	7
EJE 6 SAN JOSE TERRITORIO AMBIENTAL	0	0	0	0
TOTAL LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS	8	2	29	39

Tabla 28: Estado de evaluación de metas Plan de Acción 2018. Fuente: Matriz Plurianual de Inversiones Sectorial por Tema (POAI) y Papeles de Trabajo Auditoría

A continuación, se describen:

- **EJE 1. INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO.**

SECTOR: INFRAESTRUCTURA.

PROGRAMA 1.1. INFRAESTRUCTURA PARA LA INTEGRACIÓN REGIONAL Y LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ.

Subprograma 1.1.2. Movilidad urbana y seguridad vial. (3090302).

N° 1: Meta 4 - 1.1.2.3. Construir cuatro intersecciones semafóricas en el área urbana del municipio. **Avance:** 0%

Subprograma 1.1.4. Equipamiento urbano (31503).

N° 2: Meta 12 - 1.1.4.10. Gestionar 5 proyectos para el mantenimiento y mejoramiento de zonas verdes y parques del municipio durante el cuatrienio. **Avance:** 0%

EJE 2. BIENESTAR PARA TODOS

SECTOR: EDUCACIÓN.

PROGRAMA 2.1. SAN JOSÉ EDUCADA.

"Más participación, Más Transparencia"

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

Subprograma 2.1.1. Educación con calidad y cobertura.

N° 3: Meta 16 – 2.1.1.2. Beneficiar a 14000 NNA como población estudiantil focalizada con alimentación escolar en el municipio de San José del Guaviare, en el cuatrienio. **Avance:** 0%

N° 4: Meta 19 – 2.1.1.5. Gestionar tres 3 capacitaciones a docentes y directivos docentes del municipio en áreas de planeación, pedagogía y estrategias de mejoramiento de la calidad educativa. **Avance:** 0%

SECTOR: CULTURA

PROGRAMA 2.2. CULTURA PARA LA CONVIVENCIA Y LA CONSTRUCCION DE PAZ.

Subprograma 2.2.2. Festivales para la paz (3050902).

N° 5: Meta 30 – 2.2.2.1. "apoyar la realización de cuatro (4) festivales de colonias". **Avance:** 0%.

SECTOR: DEPORTES

PROGRAMA 2.3. DEPORTE Y RECREACIÓN PARA LA CALIDAD DE VIDA.

Subprograma 2.3.2. Modernización y creación de escenarios deportivos (3040402)

N° 6: Meta 30 – 2.3.2.2. "apoyar la realización de cuatro (4) festivales de colonias". **Avance:** 0%

EJE 3 CAMPO Y CIUDAD PARA LA PROSPERIDAD

SECTOR: PROMOCIÓN DEL DESARROLLO, EMPLEO Y TURISMO

PROGRAMA 3.3. COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD PARA EL DESARROLLO.

Subprograma 3.3.2. Competitividad y productividad para el desarrollo (31307).

N° 7: Meta 130 – 3.3.2.4. Formular y gestionar dos (2) proyectos de ciencia, tecnología e innovación. **Avance:** 0%

N° 8: Meta 134 – 3.3.2.8. Realizar una (1) alianza productiva público- privada. **Avance:** 0%

2.3. CONTROL FINANCIERO – GESTIÓN CONTABLE Y FINANCIERA

Los Factores evaluados dentro del Control de Resultados fueron los siguientes:

- Estados Contables
- Gestión Presupuestal, y
- Gestión Financiera

85

2.3.1. Gestión Contable

2.3.1.1. Evaluación de los Estados Contables – Balance General y Estado de la Actividad Financiera, Económica y Social

"Más participación, Más Transparencia"

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

La Auditoría Financiera es el examen que se realiza, con base en las normas de auditoría de aceptación general, para establecer si los estados financieros de una entidad reflejan razonablemente el resultado de sus operaciones y los cambios en su situación financiera, comprobando que en la elaboración de los mismos y en las transacciones y operaciones que los originaron, se observaron y cumplieron las normas prescritas por la autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General de la Nación.

PROCESO DE CONVERGENCIA AL NUEVO MARCO NORMATIVO CONTABLE PARA ENTIDADES DE GOBIERNO- RESOLUCION 533 DE 2015

El Municipio de San José del Guaviare, llevo a cabo el proceso de convergencia al nuevo marco normativo contable, donde se realizaron los ajustes por errores, los ajustes por convergencia y las reclasificaciones. En el proceso se observa que la entidad contrato en el año 2016 la consultoría número 564 de 2016 por valor de Treinta y cinco millones de pesos \$ 35.000.000, cuyo objeto fue la implementación de normas internacionales de contabilidad y en el año 2018 se realizó el contrato de prestación de servicios profesionales numero 224 cuyo objeto fue contratar los servicios de un profesional contador para la aplicación del nuevo marco normativo para entidades de gobierno a normas internacionales de contabilidad, por valor de Catorce Millones de Pesos (\$14.000.000).

La entidad dentro de su equipo de trabajo asigno al alcalde municipal como presidente para la dirección y coordinación de las diferentes actividades. Y se llevó a cabo la elaboración de las políticas contables las cuales se encuentran debidamente formalizadas y aprobadas por medio del decreto 158 del 11 de diciembre de 2017, y en donde se establece el Reconocimiento, Medición inicial, Revelaciones del efectivo y equivalentes al efectivo, cuentas por cobrar, ingresos sin contra prestación, deterioro del valor de los activos, provisiones y contingencias, cuentas por pagar, beneficios a empleados, propiedad, planta y equipo, hechos ocurridos después del periodo contable, cambios en políticas contables, estimaciones y errores, presentación de estados financieros.

Igualmente se observa que la entidad cuenta con un comité de saneamiento contable, que se elaboraron el manual de políticas contables y las políticas de operación, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 533 del 2015, Marco Normativo Conceptual, Resolución 193 de 2016, sobre las cuales se permite soportar de manera oportuna al área contable los hechos económicos ocurridos en cualquier dependencia, y fortalecer el proceso de depuración contable de manera permanente mejorando con ello la calidad de los estados financieros.

Igualmente, la entidad en el proceso de convergencia al nuevo marco normativo conto con un plan de trabajo el cual se clasifico en cuatro fases, iniciando con la planeación donde se desprende el conocimiento inicial de la entidad, conformación del equipo de trabajo y comités, líderes del proyecto, sensibilización del equipo de trabajo y aprobación del plan de trabajo. En la segunda fase se realizó el diagnostico, donde se establecieron como actividades realizar los impactos identificados en el proceso financiero y sus informes, analizar los impactos en el recurso humano, procesos operativos y administrativos, analizar los impactos identificados en el software. En la tercera fase se realizó la ejecución del proyecto,

"Más participación, Más Transparencia"

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

donde se establecieron la elaboración de las políticas contables de aplicación para la entidad, capacitaciones, elaboración del plan de cuentas, análisis de saldos contables y avalúos. En la fase cuatro se realizó el seguimiento y apoyo donde se llevó a cabo el monitoreo a los estados financieros intermedios y las actividades tendientes a cumplir con los requerimientos del estándar, mediante procesos de análisis, verificación, corrección y ajustes a la aplicación de políticas contables.

2.3.1.2. *Balance General VS CGN*

Para la verificación de los saldos que existen a 31 de diciembre de 2018 se tomó el Balance General y se comparó con los saldos registrados en el libro mayor que posee la entidad y a su vez se verificó que los mismos sean los que reportaron a la Contaduría General de la Nación en el formato CGN2005.001, evidenciándose que existe concordancia en la información reportada.

2.3.1.3. *Libros Oficiales – Mayor y Balances*

Una vez realizado el seguimiento de enero a diciembre de la vigencia que se audita, se pudo evidenciar que sus saldos son concordantes en cuanto al saldo anterior y el nuevo saldo que se presenta en el mes siguiente, igualmente que existe concordancia entre el libro mayor, el balance general.

2.3.1.4. *Cuentas del Activo*

1105 CAJA

Para la revisión de la caja general de la Alcaldía de San José, se solicitó el libro auxiliar de caja de la vigencia 2018 con el fin de verificar el comportamiento y el buen manejo de la caja general.

HALLAZGO 20 (A): al cierre de la vigencia 2018 quedo un saldo en caja general por valor de \$16.118.337, los cuales una vez realizado el seguimiento se observa que la entidad no consignó oportunamente los mismos como se evidencia en las consignaciones realizadas el día 8 de enero de 2019. Es importante señalar la falta de seguimiento, monitoreo y control a la caja general, teniendo en cuenta los diferentes riesgos a los que puede estar inmersa.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Como lo indica si quedo un saldo en caja para el cierre de la vigencia 2018, consignándose el día 8 de enero de 2019. Debido que mediante circular interna del 12 de Diciembre de 2018 se otorgan turnos navideños, para los días 26, 27 y 28 de Diciembre de 2018, y los días 2,3 y 4 de Enero de 2019, de lo anterior la funcionaria Profesional Universitario grado 03- Tesorera Municipal se acogió a los turnos de los días 2,3 y 4 de Enero de 2019, por lo tanto siendo la única persona responsable de tesorería y el día hábil de la vigencia fue el día 8 de Enero de 2019 día del que se consignó, aclarando que los recursos se encontraban bajo custodia en la caja Fuerte del Municipio. Se anexa circular permisos navideños. En tal sentido se solicita a la entidad auditora retirar la observación.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: En atención a la respuesta emitida por la entidad y toda vez que la entidad debe velar por el correcto manejo de los recursos públicos,

“Más participación, Más Transparencia”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

en los cuales se garantice que estos sean consignados con oportunidad, minimizando al máximo los diferentes riesgos a los cuales se encuentran expuestos teniendo en cuenta que las sumas que se recaudan diariamente son cifras relevantes. Por lo anterior para que se tomen las acciones pertinentes, se mantiene la observación configurándose como un Hallazgo **Administrativo**.

Criterio: Resolución 533 de 2015, Resolución 193 de 2016, políticas contables, políticas de operación, Marco Normativo, Resolución 354, 355 de 2007, 357 de 2008, Instructivo 020 de 2012.

Causa: Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo lo cual se deriva en las debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

Efecto: Control inadecuado de las actividades.

TOTAL RECAUDO DEL 28 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2017	
28/12/2017	13,990,066.00
29/12/2017	3,762,099.50
30/12/2017	3,667,083.00
VALOR TOTAL	21,419,249

Para la revisión de esta cuenta se solicitó en trabajo de campo la caja menor constituida durante la vigencia 2018 por el Municipio de San José del Guaviare, la cual fue aperturada mediante la Resolución 31 del 12 de enero de 2018, asignando como responsable del manejo al Almacenista Municipal, y cuyo monto no podrá exceder de los DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000) mensuales con cargo al rubro presupuestal denominado Recursos Propios Otros Varios N° 102020906.

HALLAZGO 21 (A): por medio de la Resolución 31 del 12 de enero de 2018 en su artículo octavo se establece que los reembolsos se harán de manera mensual o cuando se haya consumido en 70% del valor autorizado lo cual no se cumplió como se relaciona en la tabla a continuación:

RESOLUCION	FECHA RESOLUCION	VALOR
31	12-Jan-18	\$ 2,000,000
194	02-Mar-18	\$ 1,912,800
270	23-Mar-18	\$ 1,991,500
364	26-Apr-18	\$ 2,000,000
477	30-May-18	\$ 1,902,600
588	03-Jul-18	\$ 1,998,749
670	31-Jul-18	\$ 1,961,100
768	31-Aug-18	\$ 1,982,500
1107	19-Dec-18	\$ 2,000,000

Igualmente, presenta debilidad en el manejo de la misma, toda vez que los soportes que hacen parte de la caja menor se encontraban en desorden incumplimiento la ley general de archivo.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Atendiendo dicha observación en el manejo y administración de la caja menor se hace necesario manifestar que se adelantarán medidas correctivas y de control que permitan realizar la legalización una vez se haya agotado el 70% de los desembolsos realizados.

En cuanto a la organización de los documentos se profundizará en la organización de los mismos guardando estricto cumplimiento en el orden original en cada uno de

los tipos documentales que se generan de la legalización de caja menor y así poder dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por la Ley General de Archivos.

Por lo anterior se acepta la observación y en tal sentido se solicita a la entidad auditora adoptar las medidas que se consideren necesarias a través de un plan de mejora.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA: en atención a la respuesta emitida por la entidad y con el fin de fortalecer el manejo de la caja menor en el sentido que se organice cronológicamente cada uno de los soportes que hacen parte de la misma, se mantiene la observación configurándose como Hallazgo **Administrativo**.

Criterio: Resolución 2768 de 2012.

Causa: Procedimientos inadecuados o poco prácticos, Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo lo cual se deriva en las debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

Efecto: Incumplimiento de disposiciones generales

1110 DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS Y 1132 EFECTIVO DE USO RESTRINGIDO

Para la revisión de esta cuenta, se solicitaron las conciliaciones bancarias, los extractos y los auxiliares a corte 31 de diciembre de 2018, donde se observa que las conciliaciones bancarias son adecuadas; las partidas conciliatorias existentes se encuentran debidamente conciliadas.

HALLAZGO 22 (A): En la revisión a las cuentas bancarias que maneja la entidad y realizando el averiguatorio a algunas cuentas, se observa que las mismas fueron aperturadas para la realización de convenios, los cuales en trabajo de campo se observó que algunos ya se encuentran liquidados desde vigencias anteriores, sin que la entidad haya realizado proceso de depuración.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: La administración ha venido adelantando un proceso de depuración de estas cuentas en el BBVA, Banco Popular y Banco Agrario de Colombia. Anexamos certificaciones de cierre de cuentas abiertas por la Alcaldía Municipal.

En tal sentido se solicita a la entidad auditora retirar la observación o en su defecto dejar la misma con carácter administrativo en procura de adoptar las medidas que se consideren necesarias a través de un plan de mejora.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA: En atención a los soportes enviados por la entidad y con el fin de que la misma realice el proceso de depuración de las cuentas bancarias correspondientes a convenios ya se encuentren liquidados, se mantiene la observación, configurándose como Hallazgo **Administrativo**.

89

Criterio: Resoluciones 533 de 2015.

Causa: Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo lo cual se deriva en las debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

Efecto: Control inadecuado de los recursos y actividades.

1420 ANTICIPO PARA VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE

“Más participación, Más Transparencia”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

Para la revisión de esta cuenta se solicitó en trabajo de campo la relación de los viáticos girados durante la vigencia 2018, seguidamente se realizó una selección aleatoria con el fin de revisar los soportes que hacen parte de los mismos.

HALLAZGO 23 (A): En la revisión hecha a los viáticos se observa que existe debilidad en la legalización de los mismos en los siguientes términos:

- ✓ Dentro de la muestra seleccionada se observa que no se está legalizando oportunamente las comisiones giradas.
- ✓ Igualmente es importante aclarar que en algunos casos no se evidencia el certificado de permanencia.
- ✓ Se observa que se está legalizando el transporte por medio de factura de combustible y pago de peajes, sin tener en cuenta los riesgos en los cuales estarían inmersa la Alcaldía de San José del Guaviare ante la eventualidad de presentarse cualquier caso fortuito como muerte, accidente entre otros por usar vehículos propios o de terceras personas y no transporte público legalmente constituido los cuales se encuentran asegurados con pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Se acepta la observación y en tal sentido se solicita a la entidad auditora adoptar las medidas que se consideren necesarias a través de un plan de mejora.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA: en atención a que la entidad cuenta con un manual de procesos y procedimientos debidamente adoptados, se importante revisar lo allí estipulado o de ser el caso establecer condiciones que permitan mejorar el proceso de las comisiones giradas a los funcionarios con el fin de mitigar los diferentes riesgos en los que podría estar inmerso el municipio con la autorización de dichos anticipos. Por lo anterior y con el fin de fortalecer dicho proceso, se mantiene la observación configurándose como Hallazgo **Administrativo**.

Criterio: Resolución 533 de 2014, Decreto 1042 de 1978 en sus artículos 61 y 64, Resolución 354, 355 de 2007, 357 de 2008, Instructivo 020 de 2012.

Causa: Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo lo cual se deriva en las debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

Efecto: Control inadecuado de los recursos.

ANTICIPO PARA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS.

Para la revisión de esta cuenta se solicitó en trabajo de campo el auxiliar de la misma con el fin de verificar los saldos a 31 de diciembre de 2018 toda vez que su valor es significativo dentro de los estados financieros.

HALLAZGO 24 (A): En la revisión de esta cuenta se observa que existe un saldo significativo dentro de los estados financieros, sobre los cuales no se pudo evidenciar a que corresponde. Por lo anterior se deja la observación con el fin de que la entidad diligencie el cuadro a continuación para conocer cuál es la fuente de financiación, en qué estado se encuentran los contratos a los cuales se les realizo anticipos a los proyectos de inversión y se realice la conciliación entre contratación y contabilidad.

90

“Más participación, Más Transparencia”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare



ANTICIPOS PARA PROYECTOS DE INVERSION					
NIT	CONTRATISTA	VALOR	OBJETO	FUENTE DE FINANCIACIÓN (DILIGENCIAR INFORMACIÓN)	ESTADO DEL CONTRATO (DILIGENCIAR INFORMACIÓN)
10275342	IVAN DARIO RAMIREZ CARDONA	35,975,604.00	SE DESCONOCE INFORMACIÓN		
17345012	LUIS EDUARDO RIOS HERNANDEZ	2,982,925.40	CONTRATO 477-2017 ,CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CANAL EN CONCRETO, TAPAS PARA CANAL Y SUMIDEROS PARA LA CANAL PRINCIPAL COLECTORA DE AGUAS LLUVIAS DE LA C		
79287821	RODRIGO HERNANDEZ MEJIA	156,568,409.07	CONTRATO 423-2017 -ADECUACION DEL PARQUE DE LA VIDA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE, GUAVIARE, ORINOQUIA.		
79556358	ORLANDO ORDOÑEZ ROCHA	57,665,674.50	CONTRATO 437-2017 -CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE LOS COMEDORES POPULARES EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE DEPARTAMENTO DEL GU		
822001883-3	EMPOAGUAS ESP EMPRESA DE SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	840,000,440.66	SE DESCONOCE INFORMACIÓN		
822004130-1	OSPINA& OSPINA COMPAÑIA LTDA	16,146,415.00	SE DESCONOCE INFORMACIÓN		



830035398-8	JPS INGENIERÍA SOCIEDAD ANÓNIMA	115,300,527.60	CONTRATO 343-2018 -CONTRATAR UNA CONSULTORÍA PARA EL DIAGNOSTICO, ESTUDIOS, DISEÑOS, SOLUCIÓN Y ESTABLECER LAS CAUSAS AL PROBLEMA QUE SE PRESENTA EN DOS LÍNEAS DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DE BARRIOS DE SUR Y OCCIDENTE DEL MUN		
830121342-4	ARQUITECTOS INGENIEROS PORTICON SAS	59,999,408.74	SE DESCONOCE INFORMACIÓN		
900247316-8	R&U CONSTRUCTORES S.A.S.	874,778,500.40	SE DESCONOCE INFORMACIÓN		
900388381-1	CONSORCIO INTERVENTORIA URBANA 2010	116,406,336.00	SE DESCONOCE INFORMACIÓN		
900438075-8	AM ENERGY S.A.S	101,807,804.89	CONTRATO 588/2016 SISTEMA DE CONSTRUCCION DE PARQUE INFANTIL CON ENERGIA SOLAR EN SAN JOSE DEL GUAVIARE, GUAVIARE ORINOQUIA		
900628331-4	CONSORCIO ELECTRICO 2013	133,102,400.00	SE DESCONOCE INFORMACIÓN		
900904127-1	UNION TEMPORAL GUAVIARE 2015	24,971,628.81	SE DESCONOCE INFORMACIÓN		
900921027-5	UNION TEMPORAL INTER BOQUERON 2015	8,143,502.70	SE DESCONOCE INFORMACIÓN		
900975089-3	ORBE SAS	32,807,990.26	CONTRATO 375-2017 -CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN AULA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL POMBO SEDE BARRANCÓN PALMERAS Y UN AULA EN EL CENTRO EDUCATIVO INDÍGENA CAÑO NEGRO UNO SEDE CAÑO NEGRO I		



900978563-7	DISTRIBUCIONES OBRAS Y SUMINISTROS BERNAL JJC S.A.S	8,617,803.00	CONTRATO 342-2018 -CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE UN RESTAURANTE ESCOLAR EN LA SEDE EDUCATIVA MI PRIMERA ESCUELITA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA C.D.R. DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	
901072785-1	CONSORCIO PARQUE INFANTIL	19,402,642.70	CONTRATO 208-2017 -CONSULTORIA CON EL OBJETO DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURIDICA AL CONTRATO DE OBRA PARA LA SISTEMATIZACIÓN CONSTRUCCIÓN DE PARQUE INFANTIL CON ENERGIA SOLAR EN SAN JOSÉ DEL G	
901107844-9	CONSORCIO PUSACA 2017	71,734,087.80	CONTRATO 305-2017 -CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DEL CAPRICHÓ, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE.	
901127366-5	CONSORCIO PORVERNIR 2017	322,629,873.63	CONTRATO 428-2017 -CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE LOS COMEDORES POPULARES EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	
901128720-4	CONSORCIO CUBIERTA 2017	368,400,255.00	CONTRATO 429-2017 ,CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA Y MEJORAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO LA GRANJA DEL	



			MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE - GUAVIARE.	
901133856-7	CONSORCIO PARQUE CONSULTORES ML	5,816,552.50	CONTRATO 455-2017 -CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA UNA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA ADECUACIÓN DEL PARQUE DE LA VIDA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, GUAVIARE, ORINOQUIA.	
901134259-4	UNIÓN TEMPORAL GRANJEROS 2017	32,823,000.00	CONTRATO 456-2017 -CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURIDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA Y MEJORAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO LA GRANJA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIA	
901200809-8	CONSORCIO L.R INGENIERIA	7,150,511.68	CONTRATO 262-2018 -CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE MEDIDAS DE MITIGACIÓN PARA EL ALCANTARILLADO SANITARIO DE BARRIOS DE SUR Y OCCIDENTE DEL MUNICIPIO DE S	
901215443-1	CONSORCIO SAN JOSÉ 2018	5,629,020.00	CONTRATO 373-2018 -CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN RESTAURANTE	



			ESCOLAR EN LA SEDE EDUCATIVA MI PRIMERA ESCUELITA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA C.D.R. DEL MUNICIPIO DE SA
97612180	CARLOS ANDRES GARCÍA GODOY	46,000,000.00	CONTRATO 331-2018 -CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y OTROS ELEMENTOS DE DOTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES DE LAS FUERZAS MILITARES QUE VELAN POR LA SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL G

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Anexamos cuadro con información detallada del estado de los contratos.

ANTICIPOS PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN					
NIT	CONTRATISTA	VALOR	OBJETO	FUENTE DE FINANCIACIÓN (DILIGENCIAR INFORMACIÓN)	ESTADO DEL CONTRATO (DILIGENCIAR INFORMACIÓN)
10275342	IVAN DARIO RAMIREZ CARDONA	35,975,604.00	CONTRATO No 473-207 CONTRATAR LA CONSULTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA AMBIENTAL Y JURIDICA PARA LA CONSTRUCCION DEL PUESTO DE SALUD DEL COREGIMIENTO EL CAPRICHO MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE	FOSYGA REGIMEN SUBSIDIADO CTA M	EN EJECUCION
17345012	LUIS EDUARDO RIOS HERNANDEZ	2,982,925.40	CONTRATO 477-2017 ,CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CANAL EN CONCRETO, TAPAS PARA CANAL Y SUMIDERS PARA LA CANAL PRINCIPAL	SGP PARTICIPACION AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO B	



			COLECTORA DE AGUAS LLUVIAS DE LA C		
79287821	RODRIGO HERNANDEZ MEJIA	156,568,409.07	CONTRATO 423-2017 -ADECUACION DEL PARQUE DE LA VIDA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE, GUAVIARE, ORINOQUIA.	REGALIAS	SUSPENDIDO
79556358	ORLANDO ORDOÑEZ ROCHA	57,665,674.50	CONTRATO 437-2017 -CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE LOS COMEDORES POPULARES EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE DEPARTAMENTO DEL GU	FONPET REGALIAS	SUSPENDIDO
822001883-3	EMPOAGUAS ESP EMPRESA DE SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	840,000,440.66	SE DESCONOCE INFORMACIÓN	PARTICIPACION AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	SUSPENDIDO
822004130-1	OSPINA & OSPINA COMPAÑIA LTDA	16,146,415.00	CONTRATO No 275 CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SIETE (7) VIVIENDAS INDÍGENAS, UBICADAS EN EL RESGUARDO INDÍGENA LA MARÍA, DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE.	RECURSOS PROPIOS	SUSPENDIDO



830035398-8	JPS INGENIERÍA SOCIEDAD ANÓNIMA	115,300,527.60	CONTRATO 343-2018 -CONTRATAR UNA CONSULTORÍA PARA EL DIAGNOSTICO, ESTUDIOS, DISEÑOS, SOLUCIÓN Y ESTABLECER LAS CAUSAS AL PROBLEMA QUE SE PRESENTA EN DOS LÍNEAS DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DE BARRIOS DE SUR Y OCCIDENTE DEL MUN	SGP PARTICIPACION AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO B	SUSPENDIDO
830121342-4	ARQUITECTOS INGENIEROS PORTICON SAS	59,999,408.74	CONTRATO No 369 CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DESEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE SALUD DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE	FONPET SGP	SUSPENDIDO
900247316-8	R&U CONSTRUCTORES S.A.S.	874,778,500.40	CONTRATO 299 DE 2013 TERMINACIÓN CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DE LOS BARRIOS DEL SUR Y OCCIDENTE DE LA ZONA URBANA DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE. SE	FNR REGALIAS	TERMINADO
900388381-1	CONSORCIO INTERVENTORIA URBANA 2010	116,406,336.00	CONTRATO 308 DE 2010 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DE LOS BARRIOS DEL SUR Y OCCIDENTE DE LA ZONA URBANA DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE.	FNR REGALIAS	TERMINADO
900438075-8	AM ENERGY S.A.S	101,807,804.89	CONTRATO 588/2016 SISTEMA DE CONSTRUCCION DE PARQUE	Crecimiento económico	SUSPENDIDO



			INFANTIL CON ENERGIA SOLAR EN SAN JOSE DEL GUAVIARE, GUAVIARE ORINOQUIA		
900628331-4	CONSORCIO ELECTRICO 2013	133,102,400.00	CONTRATO 143 DE 2013 CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION INTERCONEXION ELECTRICA AL SECTOR DE EL BOQUERON Y SU ZONA DE INFLUENCIA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE, DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE.	FNR REGALIAS	TERMINADO
900904127-1	UNION TEMPORAL GUAVIARE 2015	24,971,628.81	CONTATO 346 DE 2015 CONTRATAR LA AMPLIACION, REMODELACION Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL PUESTO DE SAÑLUD DEL CORREGIMIENTO DEL BOQUERON	RÉGIMEN SUBSIDIADO	TERMINADO
900921027-5	UNION TEMPORAL INTER BOQUERON 2015	8,143,502.70	CONTRATO 399 DE 2015CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA AMPLIACION, REMODELACION Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL PUESTO DE SAÑLUD DEL CORREGIMIENTO DEL BOQUERON	RÉGIMEN SUBSIDIADO	TERMINADO
900975089-3	ORBE SAS	32,807,990.26	CONTRATO 375-2017 -CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN AULA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL POMBO SEDE BARRANCÓN PALMERAS Y UN AULA EN EL CENTRO EDUCATIVO INDÍGENA CAÑO	SGP EDUCACION - CALIDAD	SUPENDIDO



			NEGRO UNO SEDE CAÑO NEGRO I		
900978563-7	DISTRIBUCIONES OBRAS Y SUMINISTROS BERNAL JJC S.A.S	8,617,803.00	CONTRATO 342-2018 -CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE UN RESTAURANTE ESCOLAR EN LA SEDE EDUCATIVA MI PRIMERA ESCUELITA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA C.D.R. DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	SGP EDUCACION - CALIDAD	EJECUCION
901072785-1	CONSORCIO PARQUE INFANTIL	19,402,642.70	CONTRATO 208-2017 - CONSULTORIA CON EL OBJETO DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURIDICA AL CONTRATO DE OBRA PARA LA SISTEMATIZACIÓN CONSTRUCCIÓN DE PARQUE INFANTIL CON ENERGIA SOLAR EN SAN JOSÉ DEL G	SGP CRECIMIENTO ECONOMICO	SUSPENDIDO
901107844-9	CONSORCIO PUSACA 2017	71,734,087.80	CONTRATO 305-2017 -CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DEL CAPRICHÓ, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE.	FOSYGA REGIMEN SUBSIDIADO CTA M	TERMINADO
901127366-5	CONSORCIO PORVERNIR 2017	322,629,873.63	CONTRATO 428-2017 -CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE LOS COMEDORES POPULARES EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	FONPET REGALIAS SGR REGALIAS	SUSPENDIDO



Contraloría Departamental del
GUAVIARE
Más Participación, Más Transparencia

Contraloría General del Departamento del Guaviare

Nit. 832000115-7

901128720-4	CONSORCIO CUBIERTA 2017	368,400,255.00	CONTRATO 429-2017 ,CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA Y MEJORAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO LA GRANJA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE.	SGR REGALIAS	EJECUCION
901133856-7	CONSORCIO PARQUE CONSULTORES ML	5,816,552.50	CONTRATO 455-2017 -CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA UNA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA ADECUACIÓN DEL PARQUE DE LA VIDA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, GUAVIARE, ORINOQUIA.	SGR REGALIAS	SUSPENDIDO
901134259-4	UNIÓN TEMPORAL GRANJEROS 2017	32,823,000.00	CONTRATO 456-2017 -CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURIDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA Y MEJORAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO LA GRANJA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIA	SGR REGALIAS	EJECUCION
901200809-8	CONSORCIO L.R INGENIERIA	7,150,511.68	CONTRATO 262-2018 -CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE MEDIDAS DE MITIGACIÓN PARA EL ALCANTARILLADO SANITARIO DE BARRIOS DE SUR Y OCCIDENTE DEL MUNICIPIO DE S	SGP PARTICIPACION AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO B	SUSPENDIDO

100

"Más participación, Más Transparencia"

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare



901215443-1	CONSORCIO SAN JOSÉ 2018	5,629,020.00	CONTRATO 373-2018 -CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN RESTAURANTE ESCOLAR EN LA SEDE EDUCATIVA MI PRIMERA ESCUELITA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA C.D.R. DEL MUNICIPIO DE SA	SGP EDUCACION - CALIDAD	EN EJCUCION
97612180	CARLOS ANDRES GARCÍA GODOY	46,000,000.00	CONTRATO 331-2018 -CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y OTROS ELEMENTOS DE DOTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES DE LAS FUERZAS MILITARES QUE VELAN POR LA SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL G		

Solicitamos se retire la observación o en su defecto dejar la misma con carácter administrativo en procura de adoptar las medidas que se consideren necesarias a través de un plan de mejora.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: En atención a la respuesta emitida por la entidad y teniendo en cuenta los soportes enviados, nos permitimos precisar que se observa debilidad en la comunicación entre las áreas, toda vez que existen contratos de vigencias anteriores que ya se encuentran terminados y liquidados, sin embargo, contablemente dichos contratos tenían pendiente la legalización del anticipo.

Por lo anterior, es importante precisar que se deben tomar las acciones pertinentes que permitan llevar un adecuado control del estado de cada uno de los movimientos que se realizan con el fin de que la información contable sea razonable y refleje la realidad de las operaciones.

Por otra parte, y con mayor preocupación se observa que no se le está realizando un adecuado seguimiento a los contratos que se suscribieron en vigencias anteriores toda vez que existen contratos del 2017 y 2018 que todavía se encuentra en ejecución cuando el tiempo estipulado no superaba los 12 meses.

Por lo anterior y con el fin fortalecer esta cuenta, se mantiene la observación configurándose como **Hallazgo Administrativo**.

Criterio: Resolución 533 de 2014, Decreto 1042 de 1978 en sus artículos 61 y 64, Resolución 354, 355 de 2007, 357 de 2008, Instructivo 020 de 2012.

Causa: Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo lo cual se deriva en las debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

Efecto: Control inadecuado de los recursos.

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

Para la revisión de esta cuenta se solicitó relación con corte a 31 de diciembre de 2018, especificando el bien, fecha de adquisición, cantidad, valor inicial, valor amortizado y valor neto de los bienes, para de esta manera comparar con los saldos reflejados en contabilidad.

ANALISIS DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO					
CUENTA	DESCRIPCION	VALOR	DEPRECIACIÓN	DETERIORO	VALOR TOTAL
1605	TERRENOS	6,122,997,736.00			6,122,997,736.00
1615	CONSTRUCCIONES EN CURSO	2,958,546,626.02			2,958,546,626.02
1635	BIENES MUEBLES EN BODEGA	392,091,162.00			392,091,162.00
1637	PROPIEDADES; PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADA	830,287,732.60			830,287,732.60
1640	EDIFICACIONES	12,305,006,299.17	1,350,203,308.36		10,954,802,990.81
1655	MAQUINARIA Y EQUIPO	787,627,682.56	602,365,497.59	3,798,878.00	181,463,306.97
1660	EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	76,116,085.80	31,159,567.24		44,956,518.56
1665	MUEBLES ENSERES EQUIPO OFICINA	457,412,913.69	129,080,250.61	282,657.00	328,050,006.08
1670	EQUIPOS DE COMUNICAC. Y COMPUT	2,104,882,595.05	790,262,763.65		1,314,619,831.40
1675	EQUIPO DE TRANSP. TRACCION Y E	4,907,424,151.00	2,581,035,842.39	5,946,667.00	2,320,441,641.61
1680	EQUIPOS DE COMEDOR; COCINA; DESPENSA Y	18,730,000.00	936,500.00		17,793,500.00
1681	BIENES DE ARTE Y CULTURA	102,267,928.00			102,267,928.00
TOTAL		31,063,390,911.89	5,485,043,729.84	10,028,202.00	25,568,318,980.05

Tabla 29: Propiedad, Planta y Equipo Fuente: Papeles de trabajo

HALLAZGO 25 (A): en la revisión de la propiedad, planta y equipo de la entidad, se observa debilidad en cuanto al cumplimiento del nuevo marco normativo contable aplicado a las entidades de gobierno, toda vez que si bien es cierto la misma realizó el proceso de baja de los bienes que se encontraba como inservibles, no se evidenció que se haya realizado el avalúo de los bienes que estaban pendientes de dicho proceso, como tampoco se evidenció el tratamiento dado a la maquinaria y equipo, equipo médico y científico, equipos de comunicación y computación, equipo de transportes, equipos de comedor y cocina.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Como se indica en el informe preliminar no existe evidencia de haberse realizado el avalúo de bienes, toda vez que la entidad no se cuenta con recursos para realizar los avalúos solicitados. Se solicita a la entidad auditora adoptar las medidas que se consideren necesarias a través de un plan de mejora.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: En atención a la respuesta emitida por la entidad y con el fin que se tomen las acciones pertinentes, que permitan revelar esta cuenta de manera razonable, se mantiene la observación configurándose como Hallazgo **Administrativo**.

Criterio: Resolución 533 de 2015, Resolución 248 de 2002, Resolución 354, 355 de 2007, Instructivo 020 de 2012.

Causa: Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo lo cual se deriva en las debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

Efecto: Control inadecuado de las actividades.

“Más participación, Más Transparencia”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

2.3.1.4. *Cuentas del Pasivo*

RETENCION EN LA FUENTE

Para la revisión de esta cuenta se solicitó en trabajo de campo la declaración, pago y auxiliares de los meses de enero a diciembre del año 2018, donde se verificó lo causado contra lo pagado, observándose que la entidad presentó y pagó oportunamente este impuesto ante la DIAN.

APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Para la revisión de esta cuenta se solicitó la liquidación y soportes de pago de los meses de enero a diciembre de 2018, en el cual se pudo observar que la entidad canceló oportunamente los aportes a la seguridad social de sus empleados durante la vigencia 2018.

SANEAMIENTO FISCAL

La Alcaldía Municipal de San José del Guaviare, durante los años 2017 y 2018 ha realizado el proceso de saneamiento a sus estados financieros conforme a lo indicado por el gobierno nacional y la Contaduría General de la Nación, quedando entre otros el soporte el anexo 1 y matriz de saldos iniciales del año 2018 del anexo 2, en donde se efectuaron inicialmente los ajustes. Igualmente se realizó las reclasificaciones y ajustes pertinentes teniendo en cuenta lo establecido en el instructivo 002 de 2015 y demás normatividad emitida conforme lo señalado en el marco normativo para las entidades del gobierno mediante Resolución 533 de 2015 y demás normas concordantes.

El municipio de San José del Guaviare, mediante decreto 158 del 11 de diciembre de 2017, determinó las políticas contables establecidas y debidamente formalizadas y aprobadas por el representante legal de la entidad.

Dentro de las políticas contables se establecieron los criterios para el reconocimiento, medición y baja de cada una de las partidas que integran la información financiera del municipio, y se cuenta con el comité de saneamiento contable debidamente conformado por medio de la Resolución 342 de 2015.

2.3.1.5. *Calificación Control Interno Contable*

NÚMERO	EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE	PUNTAJE OBTENIDO	INTERPRETACIÓN
1	CONTROL INTERNO CONTABLE	4.0	



1.1	ETAPA DE RECONOCIMIENTO	4.0	
1.1.1	IDENTIFICACIÓN	4.0	Se realizan los registros contables de acuerdo a los hechos.
1.1.2	CLASIFICACIÓN	4.0	cada operación se realiza y se clasifica en la cuenta correspondiente
1.1.3	REGISTRO Y AJUSTES	4.0	Son adecuados los cálculos de los valores correspondientes los procesos de provisión, amortización, depreciación.
1.2	ETAPA DE REVELACIÓN	4.0	
1.2.1	ELABORACIÓN DE ESTADOS CONTABLES Y DEMÁS INFORMES	4.0	El software es confiable, y se puede tener la información con oportunidad.
1.2.2	ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y COMUNICACIÓN de LA INFORMACIÓN	3.9	Se realiza análisis de los indicadores que se tienen definidos.
1.3	OTROS ELEMENTOS DE CONTROL	4	
1.3.1	ACCIONES IMPLEMENTADAS	4	se tiene claridad sobre la circulación de la información dentro de la entidad

Tabla 30: Matriz de evaluación del control interno contable 2018

2.3.1.6. Indicadores de Gestión Fiscal y Financiera

LIQUIDEZ

(Cifras pesos)

$$\text{LIQUIDEZ} = \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}} = \frac{\$ 31,973,327,394}{\$ 10,936,437,784} = 292.36\%$$

Este indicador mide la disponibilidad con la cuenta la Alcaldía del Municipio de San José, a corto plazo, para cubrir sus obligaciones o compromisos al mismo periodo, es decir, que por cada \$1 que adeuda a corto plazo, cuenta con \$292.36 de activo corriente para cubrir la obligación, luego este resultado es favorable para las finanzas de la Administración, toda vez que cuenta con respaldo financiero.

CAPITAL DE TRABAJO

(Cifras en pesos)

$$\text{CAPITAL DE TRABAJO} = \text{ACTIVO CORRIENTE} - \text{PASIVO CORRIENTE} = \$ 21,036,889,610$$

"Más participación, Más Transparencia"

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

El Capital de Trabajo, representa el margen de seguridad que tiene la Alcaldía del Municipio de San José para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. Mide o evalúa la liquidez necesaria para que el ente continúe funcionando fluidamente. Por lo tanto, como se puede observar la Alcaldía del Municipio de San José cuenta con suficiente respaldo para cumplir con las obligaciones a corto plazo.

SOLIDEZ

$$\text{SOLIDEZ} = \frac{\text{ACTIVO TOTAL}}{\text{PASIVO TOTAL}} = \frac{\$ 95,820,277,754}{\$ 17,564,739,189} = 545.53\%$$

(Cifras en pesos)

La solidez, es la capacidad de la Alcaldía del Municipio de San José para demostrar su consistencia financiera a corto y largo plazo, donde se puede deducir que la Alcaldía del Municipio de San José cuenta con solidez financiera, puesto que por cada \$1 que adeuda, cuenta con \$545.53 de activos totales para respaldar dichas obligaciones, a su vez, este indicador mide la capacidad más a mediano y largo plazo, la cual es favorable.

ENDEUDAMIENTO TOTAL

$$\text{ENDEUDAMIENTO TOTAL} = \frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}} = \frac{\$ 17,564,739,189}{\$ 95,820,277,754} = 18.33\%$$

(Cifras en pesos)

Este indicador se define como el porcentaje o grado de financiamiento de la Alcaldía del Municipio de San José con pasivos externos (Acreedores, Entidades Financieras, Empleados, etc), por lo tanto, como se puede apreciar la Alcaldía del Municipio de San José cuenta con un nivel de endeudamiento del 18.33%, lo que significa, que por cada \$100 de activo total que la Alcaldía del Municipio posee, adeuda a los Acreedores, Entidades Financieras, Empleados y Otros \$18.33%.

RENTABILIDAD

$$\text{RENTABILIDAD} = \frac{\text{RESULTADO DEL EJERCICIO}}{\text{ACTIVOS TOTALES}} = \frac{(\$ 506,660,440)}{\$ 95,820,277,754} = -0.53\%$$

(Cifras en pesos)

Con este indicador se mide la rentabilidad que han generado los activos totales, por lo tanto como se puede observar, los activos de la Alcaldía del Municipio en la vigencia que se analiza generó un déficit del -0.53%, lo que significa que por cada \$1 de activo total que el Municipio de San José posee, se ha generado un déficit de \$-0.53 entonces aquí se mide la gestión de la Administración en cuanto a la utilización de los recursos para la generación de rentabilidad en la Alcaldía del Municipio.

2.3.2. Gestión Presupuestal

Para evaluar la gestión presupuestal de la entidad, se utilizó la Guía Metodológica adoptada por ésta entidad y la descrita en la Guía de Auditoría para las Contralorías Territoriales – GAT la cual fue adoptada por esta Contraloría mediante Resolución No 15 de 2013, teniendo en cuenta los principios de la gestión fiscal fundamentados en la eficiencia, la economía, la eficacia, la equidad y la valoración de los costos ambientales, además de la evaluación de la efectividad, acorde con la cadena de valor de la gestión pública.

“Más participación, Más Transparencia”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE INGRESOS Y GASTOS VIGENCIA 2018

Gestión de Ingresos

2.3.2.1. Análisis Presupuesto de Ingresos y Esfuerzo Fiscal Circular Externa AGR 007/2018

Apropiación Inicial del Presupuesto de Ingresos

El presupuesto de Rentas y Gastos que rigió durante la vigencia 2018 para el Municipio de San José del Guaviare fue aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 035 del 30 de noviembre de 2017 por un monto de \$42.999.010.031,46 pesos y fue liquidado según Decreto No. 173 del 22 de diciembre de 2017 por el mismo monto.

En concordancia con el presupuesto de ingresos, el de gastos se fija en igual suma. De acuerdo con lo anterior, su distribución final es la siguiente:

(Cifras en pesos)

CONCEPTO	INICIAL	%
Ingresos Tributarios	9,065,409,103	21.08%
Ingresos No Tributarios	1,115,644,115	2.59%
Transferencias	32,735,432,403	76.13%
Recursos de Capital	82,524,400	0.19%
S.G. Regalias	0	0.00%
TOTALES	42,999,010,021	100.00%

Tabla 31: Apropiación Inicial Ingresos 2018. Fuente: Rendición Cuenta SIA 2019

La mayor fuente de financiación de los ingresos se concentró en las Transferencias provenientes del sector central y los Ingresos Tributarios que representan el 76,13% y el 19,16% respectivamente; ésta situación marca la dependencia del ente auditado sobre dichos recursos para la financiación de los planes, programas y proyectos.

Modificaciones y Presupuesto Final de Ingresos

Luego de realizadas las adiciones y reducciones durante la vigencia fiscal el presupuesto definitivo de ingresos alcanzó un total de \$ 64,892,105,977 pesos, con un crecimiento del 50.92%, registrando el mayor incremento en los Recursos de Capital con un indicador porcentual de crecimiento de más del 100%, seguido de las Transferencias con un incremento del 9,5%, los Ingresos No Tributarios con un incremento del 4,3% y por su parte, los Ingresos Tributarios no observaron incrementos. No se incluyen en la evaluación los recursos del SGR, ya que no son de pertinencia del control ejercido por éste Ente:

(Cifras en pesos)

CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	ADICIONES	REDUCCIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	%
INGRESOS TRIBUTARIOS	9,065,409,103	0	0	9,065,409,103	0.00%
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,115,644,115	47,865,274	0	1,163,509,389	4.29%
TRANSFERENCIAS	32,735,432,403	13,619,845,156	10,517,787,582	35,837,489,977	9.48%
RECURSOS DE CAPITAL	82,524,400	18,763,971,183	20,798,075	18,825,697,508	22712.28%
S.G. REGALIAS	0	0	0	0	#IDIV/0!
TOTALES	42,999,010,021	32,431,681,613	10,538,585,657	64,892,105,977	50.92%

Tabla 32: Modificaciones Presupuesto de Ingresos 2018. Fuente: Rendición Cuenta SIA 2018

Comparativo Presupuesto Inicial de Ingresos

“Más participación, Más Transparencia”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

Se pudo determinar que los ingresos inicialmente aprobados para la vigencia 2018 respecto a la vigencia anterior presentaron una tendencia a la baja en cuantía de \$ -3,385,086,270 pesos, equivalente a un -7.30%, por lo que se puede inferir que los ingresos en su programación crecieron por debajo del indicador inflacionario proyectado por el DANE para 2018.

(Cifras en pesos)

CONCEPTO	INICIAL 2018	INICIAL 2017	VARIACION	%
INGRESOS TRIBUTARIOS	9,065,409,103	8,886,765,747	178,643,356	2.01%
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,115,644,115	1,432,864,521	-317,220,406	-22.14%
TRANSFERENCIAS	32,735,432,403	35,924,936,873	-3,189,504,470	-8.88%
RECURSOS DE CAPITAL	82,524,400	139,529,150	-57,004,750	-40.86%
S.G. REGALIAS	0	0	0	#iDIV/0!
TOTALES	42,999,010,021	46,384,096,291	-3,385,086,270	-7.30%

Tabla 33: Comparativo Apropriación Inicial 2017-2018. Fuente: Rendición Cuenta 2017-2018

Presupuesto Inicial Frente a Recaudo Total - Análisis del recaudo

El presupuesto de inicial de ingresos del municipio, frente a la ejecución del recaudo fue del 167.22% indicando la buena gestión del ingreso frente a la proyección inicial, éste, que inicialmente ascendió a la suma de \$ 28,903,104,021 pesos, evidencia un recaudo efectivo por valor de \$ 71,902,114,042 pesos, lo cual señala un cumplimiento muy por encima del estimativo inicial.

(Cifras en pesos)

CONCEPTO	INICIAL	RECAUDO	VARIACION	%
INGRESOS TRIBUTARIOS	9,065,409,103	8,570,630,047	494,779,056	94.54%
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,115,644,115	927,714,763	187,929,352	83.16%
TRANSFERENCIAS	32,735,432,403	43,543,098,705	-10,807,666,302	133.02%
RECURSOS DE CAPITAL	82,524,400	18,860,670,527	-18,778,146,127	22854.66%
S.G. REGALIAS	0	0	0	#iDIV/0!
TOTALES	42,999,010,021	71,902,114,042	-28,903,104,021	167.22%

Tabla 34: Apropriación Inicial Vs Recaudo. Fuente: Rendición Cuenta 2019

La estructura del presupuesto definitivo de ingresos del municipio, muestra niveles de participación óptimos en el recaudo respecto de lo proyectado para todos los rubros presupuestales que lo componen.

Análisis del recaudo 2016 - 2018

Sobre el comportamiento del recaudo en las últimas tres vigencias se puede concluir que la vigencia auditada es la de mejor recaudo en comparación con las anteriores con tendencia creciente del 2,8%, como se evidencia a continuación:

(Cifras en pesos)

CONCEPTO	RECAUDO 2016	RECAUDO 2017	RECAUDO 2018	%
INGRESOS TRIBUTARIOS	8,814,495,000	8,135,228,895	8,570,630,047	5.35%
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,827,452,000	1,786,001,191	927,714,763	-48.06%
TRANSFERENCIAS	42,546,960,000	47,442,106,943	43,543,098,705	-8.22%
RECURSOS DE CAPITAL	14,214,720,000	12,581,211,204	18,860,670,527	49.91%
S.G. REGALIAS	0	0	0	#iDIV/0!
TOTALES	67,403,627,000	69,944,548,233	71,902,114,042	2.80%

Tabla 35: Comportamiento del recaudo 2018. Fuente: Rendición Cuenta 2016 - 2018

"Más participación, Más Transparencia"

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

Análisis histórico de la situación rentística – Esfuerzo Fiscal Circular Externa AGR 007/2018

La siguiente tabla muestra el comparativo del comportamiento del recaudo frente a los ingresos esperados en las tres últimas vigencias; indicando que la eficacia en la gestión anual del recaudo alcanzó índices óptimos por encima del 100%, veamos:

(Cifras en pesos)

CONCEPTO	2016	2017	2018
INGRESOS ESTIMADOS	68,333,785,000	78,056,198,226	64,892,105,977
INGRESOS RECAUDADOS	69,410,260,000	69,944,548,233	71,902,114,042
Déficit/ Superávit Rentístico	-1,076,475,000	8,111,649,993	-7,010,008,065
Variación (%)	101.58%	89.61%	110.80%

Tabla 36: Comparativo Recaudo Vs Ingresos Estimados 2016-2018. Fuente: Rendición Cuenta 2016, a 2018

Dinámica y registro del recaudo de los ingresos

La entidad presenta el registro de sus ingresos estableciendo en la matriz de ejecución el código y nombre de cuenta, valores iniciales de aprobación, adiciones, reducciones y acumulado definitivo, igualmente la descripción de cuentas se ajusta a las normas presupuestales establecidas en el FUT.

2.3.2.2. Análisis del Presupuesto de Gastos

GESTIÓN DE GASTOS

Presupuesto Inicial de Gastos:

En concordancia con el presupuesto de ingresos, el de gastos se fija en igual suma y concentra su mayor apropiación en los recursos destinados a la Inversión Social con un 82,88%, seguido de los Servicios Personales con un 13,07%, el Servicio a la Deuda con 1,88%, los Gastos Generales con el 1,31% y las Transferencias con el 0,86% y respectivamente, veamos:

(Cifras en pesos)

CONCEPTO	INICIAL	%
SERVICIOS PERSONALES	5,618,418,725	13.07%
GASTOS GENERALES	563,763,420	1.31%
TRANSFERENCIAS	369,276,477	0.86%
SERVICIO A LA DEUDA	810,423,333	1.88%
INVERSIÓN	35,637,128,076	82.88%
TOTALES	42,999,010,031	100.00%

Tabla 37: Presupuesto Inicial de Gastos 2018. Fuente: Rendición Cuenta 2019

Modificaciones Presupuestales y Presupuesto Definitivo de Gastos - Adiciones, Traslados Presupuestales y Reducciones presupuestales

Luego de realizadas las adiciones y reducciones durante la vigencia fiscal, el presupuesto definitivo de gastos se iguala con el de ingresos en total de \$ 64,892,106,002 pesos, con un crecimiento del 50.92%, registrando el mayor incremento en los gastos de Inversión con un crecimiento del 62.38%, como se muestra a continuación:

(Cifras en pesos)

"Más participación, Más Transparencia"

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare



CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	ADICIONES	REDUCCIONES	CREDITO	CONTRACR.	PRESUPUESTO DEFINITIVO	%
SERVICIOS PERSONALES	5,618,418,725	10,441,985	0	205,351,323	432,558,601	5,401,653,432	-3.86%
GASTOS GENERALES	563,763,420	0	0	132,000,000	102,217,743	593,545,677	5.28%
TRANSFERENCIAS	369,276,477	4,497,884	0	14,935,022	120,000,000	268,709,383	-27.23%
SERVICIO A LA DEUDA	810,423,333	0	0	0	50,000,000	760,423,333	-6.17%
INVERSIÓN SIN SGR	35,637,128,076	32,416,741,759	10,538,585,658	1,486,452,033	1,133,962,033	57,867,774,177	62.38%
TOTALES	42,999,010,031	32,431,681,628	10,538,585,658	1,838,738,378	1,838,738,377	64,892,106,002	50.92%

Tabla 38: Modificaciones Presupuesto de Gastos. Fuente: Rendición Cuenta 2019

Detalle de las Modificaciones Presupuestales

Una vez verificados los actos administrativos con los cuales se efectuaron las modificaciones al presupuesto, sin los recursos del SGR (Adiciones, Reducciones y Traslados), frente a lo reportado en las ejecuciones de ingresos y gastos, se pudo determinar que no existe ninguna diferencia tal como se aprecia en la siguiente tabla:

(Cifras en pesos)

VALOR	ACTOS ADMINISTRATIVOS SIN SGR			DIFERENCIA
	CLASE	VALOR	TOTAL	
\$ 42,999,010,031	ACUERDO 035 (NOV/30/2017)	42,999,010,031	42,999,010,031	\$ 0
\$ 32,431,681,628	DECRETO 007/2018	11,809,392,085.80	\$ 32,431,681,628	\$ 0
	ACUERDO 002/2018	8,187,965,738.96		
	DECRETO 017/2018	331,080,996.46		
	DECRETO 019/2018	256,595,578.00		
	DECRETO 023/2018	1,353,347,235.00		
	ACUERDO 015/2018	20,000,000.00		
	ACUERDO 017/2018	744,522,387.67		
	DECRETO 235/2018	89,973,064		
	ACUERDO 022/2018	21,602,844		
	ACUERDO 028/2018	120,000,000		
	ACUERDO 035/2018	4,331,825,950		
\$ 10,538,585,658	ACUERDO 031/2018	554,147,923	\$ 10,538,585,658	\$ 0
	DECRETO 309/2018	4,611,227,826		
	ACUERDO 002/2018	61,731,372.93		
	DECRETO 019/2018	124,712,952.00		
	DECRETO 023/2018	1,306,663,396.00		
	DECRETO 083/2018	2,961,800.00		
	DECRETO 235/2018	5,836,275.00		
\$ 1,838,738,378	DECRETO 298/2018	526,249,769.22	\$ 1,838,738,378	\$ 0
	DECRETO 186/2018	12,000,000.00		
	DECRETO XX/2018	8,498,430,093.04		
	ACUERDO 002/2018	288,262,033.27		
	ACUERDO 010/2018	504,990,000.00		
	ACUERDO 011/2018	245,989,633.85		
	ACUERDO 015/2018	498,603,585.00		
ACUERDO 017/2018	157,500,000.00			
ACUERDO 022/2018	29,935,021.92	\$ 1,838,738,378	\$ 0	
ACUERDO 028/2018	110,355,840.00			
	ACUERDO 031/2018	3,102,264.00		

Tabla 39: Modificaciones Presupuesto de Gastos 2018. Fuente: Rendición Cuenta 2019

Análisis Comparativos 2017 – 2018 Apropiaciones Iniciales

Porcentualmente, el presupuesto inicial de gastos de la vigencia 2018 fue inferior en -7.30% respecto a la vigencia 2017; el rubro de las Transferencias es el más significativo con un incremento de \$ 256,202,616 pesos, (226.58%), seguido de los Servicios Personales con incremento de \$ 21,719,686 pesos, (0.39%). Los rubros sin incremento fueron en su orden de mayor a menor, los el Servicio a la Deuda con una baja de \$ -101,576,667 pesos (-11.14%), los Gastos de Inversión con decremento de \$ -3,515,384,945 pesos (-8.98%) y los Gastos Generales con decremento de \$ -46,046,950 pesos (-7.55%), veamos:

(Cifras en pesos)



CONCEPTO	INICIAL 2018	INICIAL 2017	VARIAACION	%
SERVICIOS PERSONALES	5,618,418,725	5,596,699,039	21,719,686	0.39%
GASTOS GENERALES	563,763,420	609,810,370	-46,046,950	-7.55%
TRANSFERENCIAS	369,276,477	113,073,861	256,202,616	226.58%
SERVICIO A LA DEUDA	810,423,333	912,000,000	-101,576,667	-11.14%
INVERSIÓN SIN SGR	35,637,128,076	39,152,513,021	-3,515,384,945	-8.98%
TOTALES	42,999,010,031	46,384,096,291	-3,385,086,260	-7.30%

Tabla 40: Comparativo Presupuestos Iniciales 2017 y 2018. Fuente: Rendición Cuenta 2018 y 2019

Análisis Comparativos 2017 – 2018 Apropiaciones Definitivas

En cuanto a gastos definitivamente apropiados en la vigencia 2018 con las modificaciones realizadas, se disminuyeron respecto a los de la vigencia 2017 en un -0.06%, de ellos, las Transferencias fueron las más representativas con 326.62%, seguido del Servicio a la Deuda con 4.93%, la inversión con 0.27%; los demás rubros alcanzaron decrementos de -20.77% y los Gastos Generales -4.94% indicando de cierta manera, austeridad en el gasto público.

(Cifras en pesos)

CONCEPTO	DEFINITIVO 2018	DEFINITIVO 2017	VARIAACION	%
SERVICIOS PERSONALES	5,401,653,432	5,682,655,402	-281,001,970	-4.94%
GASTOS GENERALES	593,545,677	749,149,113	-155,603,436	-20.77%
TRANSFERENCIAS	268,709,383	62,985,457	205,723,926	326.62%
SERVICIO A LA DEUDA	760,423,333	724,722,932	35,700,401	4.93%
INVERSIÓN SIN SGR	57,867,774,177	57,712,221,320	155,552,857	0.27%
TOTALES	64,892,106,002	64,931,734,224	-39,628,222	-0.06%

Tabla 41: Comparativo Presupuestos Definitivos 2017 y 2018. Fuente: Rendición Cuenta 2018 y 2019

Apropiaciones Definitiva Vs Ejecución 2018

El municipio apropió el presupuesto de gastos por la suma de \$64,892,106,002 pesos de los cuales ejecutó durante la vigencia 2018 la suma de \$52,723,392,988 pesos, equivalente a un cumplimiento del 81,25%. Como se puede observar en la tabla siguiente, la estructura del presupuesto de gastos 2018, refleja paridad entre los rubros conservando a la inversión y la honra de la deuda como conceptos de buen peso en el presupuesto de gastos.

(Cifras en pesos)

CONCEPTO	DEFINITIVO	EJECUTADO	VARIAACION	%
SERVICIOS PERSONALES	5,401,653,432	5,316,648,003	85,005,429	98.43%
GASTOS GENERALES	593,545,677	577,861,596	15,684,081	97.36%
TRANSFERENCIAS	268,709,383	250,195,367	18,514,016	93.11%
SERVICIO A LA DEUDA	760,423,333	586,614,148	173,809,185	77.14%
INVERSIÓN SIN SGR	57,867,774,177	45,992,073,874	11,875,700,303	79.48%
TOTALES	64,892,106,002	52,723,392,988	12,168,713,014	81.25%

Tabla 42: Análisis Ejecución de Gastos 2018. Fuente: Rendición Cuenta 2019

Ejecución Total de Gastos 2016 - 2018 y su Comportamiento Frente a la Inversión del Plan de Desarrollo

Al analizar el comportamiento en la ejecución del gasto, se puede evidenciar el crecimiento en la primera vigencia de 2016, fue superior a los otros dos, sin embargo, en términos de eficiencia en la ejecución, la de 2017 fue la más beneficiada con un 83,19%, por encima de la vigencia analizada.

“Más participación, Más Transparencia”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare



(Cifras en pesos)

CONCEPTO	2016	2017	2018
PRESUPUESTO DE GASTOS	68,333,786,000	78,056,198,227	64,892,106,002
GASTOS EJECUTADOS Y RESERVA	53,808,271,000	64,931,734,224	52,723,392,988
DIFERENCIA	14,525,515,000	13,124,464,003	12,168,713,014
VARIA CIÓN (%)	78.74%	83.19%	81.25%

Tabla 43: Comportamiento de la ejecución de gastos y reservas 2016 a 2018. Fuente: Rendición Cuenta 2017-2019

2.3.2.3. Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC - Análisis Del PAC de Gastos Vigencia 2018 y Tendencia de la Ejecución

El PAC inicial de gastos para el 2018 fue aprobado mediante acto administrativo y tuvo varias modificaciones durante la vigencia, todas aprobadas en Consejos de Gobierno. La entidad presenta la matriz de ejecución con las modificaciones y éstas no presentan inconsistencias. Por último, la entidad efectuó su ejecución financiera teniendo en cuenta el Programa Anualizado de Caja – PAC y su ejecución formal se realizó teniendo en cuenta los proyectos viabilizados en el Banco de Programas y Proyectos en el caso de gastos de inversión.

2.3.2.4. Reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar

Constitución de Reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar a diciembre 31 de 2018

Reservas Presupuestales

HALLAZGO 26 (A): La entidad cargo el Decreto No. 006 de 03_01_2019 con inconsistencias ya que reporta cifras diferentes en letras por \$6.505.302.556,80 y lo establecido en el cuadro de detalles que es el valor realmente establecido en cuantía de \$2,417,278,452.38. Verificada la información reportada, se evidencia que la razón obedece al posible copie y pegue ya que el valor en letras corresponde a las cifras de las reservas de la vigencia 2017.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Como indica la observación se presentó un error de digitación que con el Decreto 047 de abril 22 del 2019, se subsano el decreto no. 006. Solicitamos se retire la observación.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: La solicitud de la Entidad para retiro de la observación no es procedente dado que la evaluación y mejora por parte de la entidad debe ser constante, así las cosas, se procederá a la verificación del cumplimiento del avance de la observación, en la evaluación que se haga a la vigencia 2019 dentro del PGA 2020. La observación se mantiene configurando así un **hallazgo administrativo**.

Criterios: Resolución 79 de 2012

Causa: Debilidades en el control que no permiten advertir oportunamente el problema

Efecto: Informe o registro poco útil

111

Cuentas por Pagar

“Más participación, Más Transparencia”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare



HALLAZGO 27 (A): La entidad cargo el Decreto No. 05 de 08_01_2019 con inconsistencias ya que reporta cifras diferentes en letras por \$1.450.943.829,90 y lo establecido en el cuadro de detalles que es el valor realmente establecido en cuantía de \$1,462,106,894 y no como se reporta en el total por valor de \$1.450.943.829,90. Verificada la información reportada, se evidencia que la razón obedece a la suma equivocada de las cifras reportadas en el mismo. Sin embargo, revisando los cálculos reflejados en los cómputos no arrojan diferencias tal como se consolida en la siguiente tabla:

(Cifras en pesos)

	CONCEPTO	VALOR	RESERVAS	CXP
1	TOTAL APROBADO (APROP DEF PASIVA 31/Dic/2015)	64,892,106,002	0	0
2	TOTAL EJECUTADO (COMPROMISOS SEGÚN PASIVA 31/Dic/2015)	52,723,392,987	52,723,392,987	50,306,114,535
3	PAGOS (PAGOS SEGÚN PASIVA 31/Dic/2014)	48,844,007,641	50,306,114,535	48,844,007,641
4	SALDO DE APROPIACION (COMPROMISOS MENOS PAGOS) 2 - 3	3,879,385,346	2,417,278,452	1,462,106,894
5	SALDO POR COMPROMETER (APROBADO MENOS EJECUTADO) 1 - 2	12,168,713,015		
6	CUENTAS POR PAGAR Y RESERVAS SEGÚN PASIVA (COMPROMISOS)	3,879,385,346	2,417,278,452	1,462,106,894
7	CUENTAS POR PAGAR Y RESERVAS (SEGÚN ACTOS ADMINISTRATIVOS)	3,879,385,346	2,417,278,452	1,462,106,894
8	DIFERENCIA POR ACLARAR	0	0	0

COMPROBACIÓN			
Nº	CONCEPTO	ACT ADTIVO	VALOR
1	Reservas Presupuestales con SGR		2,417,278,452
1	Menos Valores SGR en Acta Adtivo Reservas	DEC 06 08/01/2019	0
2	Cuentas Por Pagar con SGR		1,462,106,894
2	Menos Valores SGR en Acta Adtivo CxP	DEC 02 03/01/2019	0
Saldo de Apropiación según ejecución pasiva			1,462,107
Saldo Por Comprometer según ejecución pasiva			12,168,713,015
Reservas + CxP			3,879,385,346
DIFERENCIA POR ACLARAR (Reservas+CxP debe ser = 0)			0

Tabla 44: Reservas y Cuentas por Pagar 2018. Fuente: Rendición de cuenta 2019

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Como indica la observación se presentó un error de digitación que con el Decreto 55 de mayo 27 del 2019, se subsano el decreto no. 005. Solicitamos se retire la observación.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: La entidad acepta la observación procediendo a corregir la digitación en el decreto objeto de la misma, sin embargo, dado que es una inconsistencia de control detectada en las observaciones 1 y 2, se hace necesario que la entidad emita un procedimiento de verificación o lo que considere pertinente, de manera que el seguimiento sea efectivo. Aunque fue desvirtuada, da lugar a la configuración de una **falta administrativa**.

Criterios: Resolución 79 de 2012

Causa: Debilidades en el control que no permiten advertir oportunamente el problema

Efecto: Informe o registro poco útil

112

Situación Presupuestal 2018

De acuerdo al cuadro siguiente, la situación presupuestal al cierre 31 de diciembre de 2018, presenta un superávit de \$ 19,178,721,054 pesos, esto se debió a la buena gestión de Gastos que se tradujo en efectos acertados en inversión social.

(Cifras en pesos)

“Más participación, Más Transparencia”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare



CONCEPTO	2016	2017	2018
TOTAL RECAUDO	69,410,260,000	69,944,548,233	71,902,114,042
TOTAL GASTOS Y RESERVAS	53,808,271,000	64,931,734,224	52,723,392,988
DIFERENCIA	15,601,989,000	5,012,814,009	19,178,721,054
VARIACIÓN (%)	77.52%	92.83%	73.33%

Tabla 45: Comparativo Recaudo Vs Gastos y Reservas 2016-2018. Fuente: Ejecución Pasiva a 31 de diciembre de 2018

Disponibilidades y Registros de Ejecución Presupuestal de Gastos

En la verificación adelantada a la información del anexo rendido F06_CDG Relación de Certificados de Disponibilidad y Registro Presupuestal expedidos durante la vigencia 2018, se tuvo en cuenta la expedición de los respectivos Certificados de Disponibilidad y Registro Presupuestal, sin evidenciarse duplicidad en la expedición.

Así las cosas, el procedimiento de expedición de los certificados y registros presupuestales a través del software o aplicativo utilizado no presenta inconsistencias.

2.3.2.5. Análisis de Indicadores Ley 617 de 2000 - Límites Gastos de Funcionamiento y Transferencias a Concejo y Personería

Límite de Gastos de Funcionamiento

De acuerdo con los cálculos y el Decreto de Categorización N° 192 de 14/09/2018; el municipio recaudó efectivamente durante la vigencia fiscal 2018 por concepto de Ingresos Corrientes de Libre Destinación "ICLD", la suma de \$ \$ 8,242,434,000 pesos cumpliendo con los topes máximos por gastos de funcionamiento permitidos según el artículo 6 de la ley 617/2000 como se aprecia en la siguiente tabla:

(Cifras en pesos)

EVALUACIÓN VALOR MÁXIMO DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL MUNICIPIO (VIGENCIA FISCAL 2018)		INDICE
ICLD	\$ 8,242,434,000	
VALOR MÁXIMO (ART. 6 LEY 617/2000)	0.80	
TOTAL MONTO MÁXIMO	\$ 6,593,947,200	
MONTO EJECUTADO	\$ 5,400,262,128	
(-) TRANSF. LEY 617 (CONCEJO Y PERSONERÍA)	\$ 390,091,022	60.79%
(=) MONTO NETO EJECUTADO	\$ 5,010,171,106	-19.21%
CUMPLE (MENOR VALOR EJECUTADO)	\$ 1,583,776,094	

Tabla 46: Valor Máximo Gastos de Funcionamiento 2018. Fuente: Cálculos Comisión de Auditoría-Rendición Cuenta 2019

Transferencia al Concejo Municipal.

De acuerdo con la siguiente tabla, se puede determinar que el Municipio CUMPLIÓ con los límites establecidos por el artículo 1 de la Ley 617 de 2000 en cuanto a las transferencias efectuadas al Concejo Municipal para la vigencia 2018, el cual tenía un monto máximo de \$ 286,480,260 pesos y ejecutó \$ 272,904,722 pesos, equivalente al 95.26%, cumpliendo con el límite establecido de la norma.

(Cifras en pesos)



EVALUACION DE TRANSFERENCIAS A CONCEJOS	
VIGENCIA FISCAL 2018	
HONORARIOS CONCEJO MUNICIPIO CATEGORIA: SEXTA	
1. ICLD	\$ 8,242,434,000
2. VALOR HONORARIOS POR SESIÓN	\$ 120,625
3. NÚMERO DE CONCEJALES	15
4. NÚMERO DE SESIONES REALIZADAS (Art 1º LEY 136/2009)	90
5. MONTO MÁXIMO POR HONORARIOS (2 * 3 * 4)	\$ 162,843,750
6. ICLD (1,5%)	\$ 123,636,510
7. TOTAL MONTO MÁXIMO (5 + 6)	\$ 286,480,260
8. MONTO EJECUTADO (TRANSFERENCIA EFECTUADA)	\$ 272,904,722
9. MONTO EJECUTADO (TRANSF. ASUMIDA POR EL MUNICIPIO)	\$ 0
DIFERENCIA (MENOR TRANSFERENCIA EFECTUADA)	\$ 13,575,538

INDICE

95.26%

Tabla 47: Valor Máximo Transferencias a Concejo 2018. Fuente: Cálculos Comisión de Auditoría-Rendición Cuenta 2019

Transferencia a la Personería Municipal.

El Municipio CUMPLIÓ dentro de los límites establecidos por el artículo 10 de la Ley 617 de 2000 en cuanto a las transferencias efectuadas a la Personería Municipal, el cual tenía un monto máximo de \$ 117,186,300 pesos (150 SMMLV) y transfirió o ejecutó la misma suma pesos cumpliendo con el límite establecido de la norma.

(Cifras en pesos)

EVALUACION TRANSFERENCIAS A PERSONERIAS	
VIGENCIA FISCAL 2018	
Artículo 10 ley 617/2000	
MUNICIPIO DE SEXTA CATEGORIA	6
SMML VIGENCIA ANALIZADA	\$ 781,242
APORTES MAXIMOS (ART. 10 LEY 617/2000) EN SMMLV	150
VALOR APORTE MAXIMO	\$ 117,186,300
TRANSFERENCIA EFECTUADA	\$ 117,186,300
TRANSFERENCIA EFECTUADA ASUMIDA POR EL MUNICIPIO	\$ 0
DIFERENCIA (MAYOR TRANSFERENCIA EFECTUADA)	\$ 0

EJECUTADO SMMLV

150.00

SI ES = 0, CUMPLE

Tabla 48: Valor Máximo Transferencias a Personería. Fuente: Cálculos Comisión de Auditoría-Rendición Cuenta 2019

2.3.2.6. Seguimiento y Evaluación del Presupuesto en la Entidad - Indicadores de Ejecución de Ingresos y Gastos Vigencia 2018

INGRESOS

Nivel De Ejecución De Ingresos

El esfuerzo fiscal global para los ingresos del municipio, durante la vigencia que se analiza, fue del 110,8%, cifra que refleja un -10,8% de diferencia frente a lo presupuestado, luego se evidencia un esfuerzo fiscal eficiente.

114

(Cifras en pesos)

$$\text{INGRESOS} = \frac{\text{TOTAL RECAUDO}}{\text{TOTAL ESTIMADO}} = \frac{\$ 71,902,114,042}{\$ 64,892,105,977} = 110.80\% \quad -10.80\%$$

Nivel De Ejecución De Ingresos Tributarios

"Más participación, Más Transparencia"

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

El esfuerzo fiscal de los ingresos tributarios del municipio, durante la vigencia que se analiza, fue del 94,5%, cifra que refleja un 5,5% de diferencia frente a lo presupuestado, por lo tanto, las estrategias para mejorar la captación de ésta clase de recursos fueron eficaces.

(Cifras en pesos)

TRIBUTARIOS	=	$\frac{\text{RECAUDO}}{\text{ESTIMADO}}$	=	$\frac{\$ 8,570,630,047}{\$ 9,065,409,103}$	=	94.54%	5.46%
-------------	---	--	---	---	---	--------	-------

Nivel De Ejecución De Ingresos No Tributarios

El esfuerzo fiscal de los ingresos No tributarios del municipio, durante la vigencia que se analiza, fue del 80%, cifra que refleja un 20% de diferencia frente a lo presupuestado, por lo tanto, la estrategia para mejorar la captación de ésta clase de recursos fue normal.

(Cifras en pesos)

NO TRIBUTARIOS	=	$\frac{\text{RECAUDO}}{\text{ESTIMADO}}$	=	$\frac{\$ 927,714,763}{\$ 1,163,509,389}$	=	79.73%	20.27%
----------------	---	--	---	---	---	--------	--------

Nivel De Ejecución De Ingresos por Transferencias

El esfuerzo fiscal de los ingresos por Transferencias del municipio, durante la vigencia que se analiza, fue del 121,5%, lo que se considera muy buena frente a las estimaciones, por lo tanto, las estrategias de captación de ésta clase de recursos fueron eficaces.

(Cifras en pesos)

TRANSFERENCIAS	=	$\frac{\text{RECAUDO}}{\text{ESTIMADO}}$	=	$\frac{\$ 43,543,098,705}{\$ 35,837,489,977}$	=	121.50%	-21.50%
----------------	---	--	---	---	---	---------	---------

Nivel de Ejecución de Ingresos provenientes de los Recursos de Capital

El esfuerzo fiscal de los ingresos por Recaudos de Capital del municipio durante la vigencia, fue superior al 100%, lo que se considera normal frente a las estimaciones, por lo tanto, las estrategias de captación de ésta clase de recursos fueron eficaces.

(Cifras en pesos)

RECURSOS DE CAPITAL	=	$\frac{\text{RECAUDO}}{\text{ESTIMADO}}$	=	$\frac{\$ 18,860,670,527}{\$ 18,825,697,508}$	=	100.19%	-0.19%
---------------------	---	--	---	---	---	---------	--------

GASTOS

Nivel De Ejecución De Gastos

El nivel de ejecución de Gastos alcanzado durante la vigencia, fue del 81,25%, cifra que refleja un 18,75% de diferencia frente a lo presupuestado, por lo que se considera normal la captación de ésta clase de recursos.

(Cifras en pesos)

GASTOS	=	$\frac{\text{TOTAL EJECUTADO}}{\text{TOTAL ESTIMADO}}$	=	$\frac{\$ 52,723,392,988}{\$ 64,892,106,002}$	=	81.25%	18.75%
--------	---	--	---	---	---	--------	--------

Nivel De Ejecución De Gastos de Funcionamiento (Servicios Personales y Gastos generales)

El nivel de ejecución de los Gastos Generales alcanzado durante la vigencia, fue del 98,43%, frente a lo presupuestado. La entidad racionalizó por éste concepto en gasto en un 1,57%. Por otra parte, el nivel de ejecución de Gastos Personales fue normal con un indicador de 97,36%.

(Cifras en pesos)

115

SERVICIOS PERSONALES	=	$\frac{\text{EJECUTADO}}{\text{ESTIMADO}}$	=	$\frac{\$ 5,316,648,003}{\$ 5,401,653,432}$	=	98.43%	1.57%
GASTOS GENERALES	=	$\frac{\text{EJECUTADO}}{\text{ESTIMADO}}$	=	$\frac{\$ 577,861,596}{\$ 593,545,677}$	=	97.36%	2.64%

Nivel De Ejecución De Gastos al Servicio de la Deuda

La entidad al finalizar la vigencia 2018 ejecutó el 77,14% honrando la deuda de manera responsable.

(Cifras en pesos)

SERVICIO A LA DEUDA	=	$\frac{\text{EJECUTADO}}{\text{ESTIMADO}}$	=	$\frac{\$ 586,614,148}{\$ 760,423,333}$	=	77.14%	22.86%
---------------------	---	--	---	---	---	--------	--------

Nivel De Ejecución De las Transferencias

El nivel de ejecución de las Transferencias alcanzado durante la vigencia 2018, fue del 93,11%, cifra que refleja un desempeño ágil en éste asunto.

(Cifras en pesos)

TRANSFERENCIAS	=	$\frac{\text{EJECUTADO}}{\text{ESTIMADO}}$	=	$\frac{\$ 250,195,367}{\$ 268,709,383}$	=	93.11%	6.89%
----------------	---	--	---	---	---	--------	-------

Nivel De Ejecución De la Inversión Pública

El nivel de ejecución de la Inversión Pública alcanzado durante la vigencia 2018, fue del 79,5%, cifra que refleja un desarrollo normal en la ejecución de Planes, Programas y Proyectos; lo anterior se ve reflejado en la evaluación del Plan de Acción de la gestión y resultados.

(Cifras en pesos)

INVERSION	=	$\frac{\text{EJECUTADO}}{\text{ESTIMADO}}$	=	$\frac{\$ 45,992,073,874}{\$ 57,867,774,177}$	=	79.48%	20.52%
-----------	---	--	---	---	---	--------	--------

Nivel de participación del gasto de funcionamiento frente al Gasto Total

El nivel de participación del Gasto de Funcionamiento frente al gasto total es del 11,6%, es decir que por cada \$100 que el municipio ejecuta en gastos, \$11,6 corresponden a gastos de funcionamiento.

(Cifras en pesos)

FUNCIONAMIENTO Vs GASTO TOTAL	=	$\frac{\text{EJECUTADO FUNCIONAMIENTO}}{\text{EJECUTADO GASTOS TOTAL}}$	=	$\frac{\$ 6,144,704,966}{\$ 52,723,392,988}$	=	11.65%	88.35%
-------------------------------	---	---	---	--	---	--------	--------

2.3.2.7. Vigencias futuras

Vigencias Futuras Ordinarias

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 y 5 del numeral 313 de la CPC, artículo 12 de la Ley 819/03, y del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012 y Acuerdo 021 de 2009, el Concejo autorizó al alcalde para comprometer vigencias futuras.

(Cifras en pesos)

116



FECHA DE AUTORIZACIÓN DE LA VIGENCIA FUTURA	VIGENCIA FUTURAS AUTORIZADAS AÑO INICIAL	VIGENCIA FUTURAS AUTORIZADAS AÑO FINAL	NUMERO DE CONFIS NACIONAL O TERRITORIAL QUE AUTORIZÓ VF	NUMERO DE ORDENANZA O ACUERDO QUE AUTORIZO VIGENCIA FUTURA	MONTO TOTAL AUTORIZADO DE LA VIGENCIA FUTURA	MONTO DE LA VF APROPIADO EN LA VIGENCIA INICIAL	MONTO DE LA VF EJECUTADO EN LA VIGENCIA QUE SE REPORTA	SALDO TOTAL DE LA VF POR COMPROMETER
2009/10/23	2009	2022	0	22	4,635,510,900	322,585,000	251,250,000	1,350,970,800
2018/10/11	2018	2019	4	27	120,000,000	18,000,000	-	120,000,000
2018/11/30	2018	2019	5	34	120,000,000	20,000,000	20,000,000	100,000,000
2018/12/15	2018	2019	6	36	24,000,000	-	-	24,000,000
2017/05/30	2017	2019		16	8,000,000	1,380,000	3,800,000	4,200,000
2017/12/28	2017	2018		37	230,285,750	484,714,200	230,285,750	-

Tabla 49: Vigencias futuras a corte 2018. Fuente: Rendición Cuenta 2019

Acuerdo 036 de 2018: Mediante Acuerdo 036 de diciembre 15 de 2018 se autoriza mediante CONFIS 6, la vigencia futura destinada a la inversión para la ejecución del Proyecto denominado **ESTRATEGIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA** para iniciar su ejecución en la vigencia 2018 y finalizando en la vigencia 2019. La cual no requirió concepto previo del DNP o del ministerio respectivo. el monto total autorizado de la vigencia futura ascendió a la suma de 24.000.000, sin apropiación en la vigencia inicial. El monto de la vigencia futura ejecutado en la vigencia que se reporta fue de 0,00 pesos quedando un saldo por comprometer de 24.000.000 pesos. Vista la legalidad fundamentada en la misma se pudo establecer que se ajusta a la norma contemplada en la Ley 819 de 2003. El proyecto se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo.

Acuerdo 034 de 2018: Mediante Acuerdo 034 de noviembre 30 de 2018 se autoriza mediante CONFIS 5, la vigencia futura destinada a la inversión para la ejecución del Proyecto denominado **ADQUISICION DE COMBUSTIBLES** para iniciar su ejecución en la vigencia 2018 y finalizando en la vigencia 2019. La cual no requirió concepto previo del DNP o del ministerio respectivo. el monto total autorizado de la vigencia futura ascendió a la suma de 120.000.000, con apropiación en la vigencia inicial de 20.000.000 pesos. El monto de la vigencia futura ejecutado en la vigencia que se reporta fue de 20.000.000 pesos, quedando un saldo por comprometer de 100.000.000 pesos. Vista la legalidad fundamentada en la misma se pudo establecer que se ajusta a la norma contemplada en la Ley 819 de 2003. El proyecto se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo.



Acuerdo 027 de 2018: Mediante Acuerdo 027 de octubre 11 de 2018 se autoriza mediante CONFIS 4 la vigencia futura destinada a la inversión para la ejecución del Proyecto denominado SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA POLICIA NACIONAL Y EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE PARA EL CONTROL Y LA REGULACION DEL TRANSITO para iniciar su ejecución en la vigencia 2018 y finalizando en la vigencia 2019. La cual no requirió concepto previo del DNP o del ministerio respectivo. el monto total autorizado de la vigencia futura ascendió a la suma de 120,000,000.00 pesos, con apropiación en la vigencia inicial de 18,000,000.00 pesos. El monto de la vigencia futura ejecutado en la vigencia que se reporta fue de 0.00 pesos, quedando un saldo por comprometer de 120,000,000.00 pesos. El proyecto se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo de la vigencia inicial. Vista la legalidad fundamentada en la misma se pudo establecer que se ajusta a la norma contemplada en la Ley 819 de 2003.

Acuerdo 016 de 2017: Mediante Acuerdo 016 de mayo 30 de 2017 se autoriza la vigencia futura destinada a la inversión para la ejecución del Proyecto denominado CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON LA GOBERNACION PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE CENTRO TRANSITORIO PARA EL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES para iniciar su ejecución en la vigencia 2017 y finalizando en la vigencia 2019. La cual no requirió concepto previo del DNP o del ministerio respectivo. el monto total autorizado de la vigencia futura ascendió a la suma de 8,000,000.00, con apropiación en la vigencia inicial de 1,380,000.00 pesos. El monto de la vigencia futura ejecutado en la vigencia que se reporta fue de 3,800,000.00 pesos, quedando un saldo por comprometer de 4,200,000.00 pesos. Vista la legalidad fundamentada en la misma se pudo establecer que se ajusta a la norma contemplada en la Ley 819 de 2003. El proyecto se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo.

Acuerdo 037 de 2017: Mediante Acuerdo 037 de diciembre 28 de 2017 se autoriza la vigencia futura destinada a la inversión para la ejecución del Proyecto denominado GARANTIZAR LA CONTINUIDAD EN LA ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO SE SAN JOSE DEL GUAVIARE para iniciar su ejecución en la vigencia 2017 y finalizando en la vigencia 2018, la cual no requirió concepto previo del DNP o del ministerio respectivo. el monto total autorizado de la vigencia futura ascendió a la suma de 230,285,750.00 pesos, con apropiación en la vigencia inicial de 484,714,200.00 pesos. El monto de la vigencia futura ejecutado en la vigencia que se reporta fue de 230,285,750.00 pesos, quedando un saldo por comprometer de 0.00 pesos. El proyecto se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo de la vigencia inicial. Vista la legalidad fundamentada en la misma se pudo establecer que se ajusta a la norma contemplada en la Ley 819 de 2003.

Acuerdo 022 de 2009: Mediante Acuerdo 022 de octubre 23 de 2009 se autoriza la vigencia futura destinada a la inversión para la ejecución del Proyecto denominado PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO BASICO EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE para iniciar su ejecución en la vigencia 2009 y finalizando en la vigencia 2022, la cual no requirió concepto previo del DNP o del ministerio respectivo. el monto total autorizado de la vigencia futura ascendió a la suma de 4,635,510,900.00 pesos, con apropiación en la vigencia inicial de 322,585,000.00 pesos. El monto de la vigencia futura ejecutado en la vigencia que se reporta fue de 251,250,000.00 pesos, quedando un saldo por comprometer de 1,350,970,800.00 pesos. El

“Más participación, Más Transparencia”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

proyecto se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo de la vigencia inicial. Vista la legalidad fundamentada en la misma se pudo establecer que se ajusta a la norma contemplada en la Ley 819 de 2003.

3. OTRAS ACTUACIONES

3.2. CONTROL A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE VIGENCIA 2018 (CIRCULAR 004 AGR 2018)

Fundamentos legales

La Contraloría Departamental del Guaviare, considerando el contenido del párrafo 2 del artículo 2 de la Ley 715 de 2001, por medio de la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) y se dictan disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros, establece en el Parágrafo 2º del Artículo 2º.:

[...] Del total de recursos que conforman el Sistema General de Participaciones, previamente se deducirá cada año un monto equivalente al 4% de dichos recursos. Dicha deducción se distribuirá así: “[...] 0.5% a los distritos y municipios para programas de alimentación escolar de conformidad con el artículo 76.17 de la presente Ley [...]

Es por esto que la Auditoría General de la República, conminó a éste ente a realizar control sobre la **EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PAE DURANTE** a la Alcaldía Municipal de San José del Guaviare, para lo cual se propuso evaluar a la entidad en los términos del... *Artículo 76 de la misma Ley 715 que dispone que: “[...] Competencias del municipio en otros sectores. Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias: [...] 76.17 Restaurantes escolares”.*

Igualmente, El Capítulo I, del Título IV, de la Ley 1176 de 2007 (artículos 16 al 19) regula la manera como deben manejarse los recursos del Sistema General de Participaciones destinados específicamente a la alimentación escolar.

El Parágrafo del Artículo 16 señala que:

“Con el fin de alcanzar las coberturas universales básicas en el programa de alimentación escolar, en los términos del artículo 19 de la presente ley las entidades territoriales deberán garantizar la continuidad de la cobertura alcanzada en la vigencia fiscal de 2007 financiada con recursos propios, recursos de libre inversión y de libre destinación de la participación de propósito general y recursos de calidad educativa de la participación de educación del Sistema General de Participaciones”.

“Más participación, Más Transparencia”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

Por su parte, el Artículo 19 de la Ley 1176 de 2007 dispone:

“Artículo 19. Focalización de la prestación del servicio. La focalización es responsabilidad de distritos y municipios, y se llevará a cabo por las respectivas autoridades territoriales quienes, de acuerdo con las recomendaciones del Consejo Distrital y/o Municipal de Política Social, seleccionarán los establecimientos educativos oficiales, dando prelación a aquellos que atiendan población desplazada, comunidades rurales e indígenas y a los establecimientos educativos con la mayor proporción de la población clasificada en los niveles 1 y 2 del Sisbén.”

1. Relación de contratos y supervisión de los recursos destinados al PROGRAMA PAE vigencias 2015-2017

De acuerdo con lo anterior, se plantea la evaluación a la ejecución del Programa PAE, dejando escrito que no hubo ejecución con recursos SGR-Nación, Compensación Artículo 145, Ley 1530 de 2012 – CONPES 151 de mayo 28 de 2012, como se aprecia a continuación:

Durante la vigencia 2018 se suscribieron los siguientes contratos para la ejecución del programa:

(Cifras en pesos)



Vigencia	PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE 2018						
	RECURSOS APROBADOS			RECURSOS EJECUTADOS			
	R P	SGP	Otros Recursos (definir si son SGR- Nación, Compensación Artículo 145, Ley 1530 de 2012 – CONPES 151 de mayo 28 de 2012)	R P	SGP	Otros Recursos (definir si son SGR- Nación, Compensación Artículo 145, Ley 1530 de 2012 – CONPES 151 de mayo 28 de 2012)	OBSEVACIONES
2018		51.355.200			47.938.950		Saldo sin ejecutar por un valor de \$ 51.355.200 del contrato No. 476-2016 del cual se ejecutó en la vigencia 2018 un valor de 47.938.950 quedando liquidado este contrato
2018		216.430.500			42.630.250		Pagado en marzo de 2019, según informe de ejecución presentado por el contratista en el mes de marzo 2019, quedando suspendido de fecha 26 de noviembre de 2018 por terminación de calendario escolar, con un saldo sin ejecutar por valor de \$ 173.800.250
2019		104.936.000					Adición al contrato N° 424-2018
2019		321.366.500			91.238.200		Valor contrato inicial + adición contrato 424-2018,

Tabla: contratos para la ejecución del programa PAE 2018. Fuente: Secretaría Educación Municipal

Reporte de los recursos no ejecutados en el informe de la etapa de cierre del programa PAE vigencia 2018 y trasladados para su ejecución en 2019:

“Más participación, Más Transparencia”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

vigencia	RECURSOS NO EJECUTADOS		
	RP	SGP	OBSERVACIONES
2018		\$ 173.800.250	saldo sin ejecutar del contrato 424-2018 para ejecutar vigencia 2019

Cumplimiento de los objetivos del programa PAE.

Con la adjudicación y ejecución de los contratos para el PAE, se dio cumplimiento a los objetivos del Programa, ya que los mismos fueron enfocados a contribuir al acceso con permanencia escolar de las niñas, niños y adolescentes en edad escolar, registrados en la matrícula oficial, fomentando estilos de vida saludables y mejorando su capacidad de aprendizaje, a través del suministro de un complemento alimentario, aportando en 20% de los requerimientos de energía, macronutrientes (carbohidratos, proteínas y grasas) y micronutrientes (hierro, y calcio), en la jornada escolar.

4. CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS ALCALDÍA SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, VIGENCIA 2018

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD DE HALLAZGOS	VALOR (en pesos)
1. ADMINISTRATIVOS	27	
2. DISCIPLINARIOS	0	
3. PENALES	0	
4. SANCIONATORIO	0	
5. FISCALES	0	
<input type="checkbox"/> Control Fiscal Interno	0	
<input type="checkbox"/> Contabilidad	0	
TOTALES (1, 2, 3, 4 Y 5)	27	

5. ANEXOS

.1. Plan de Mejoramiento

La entidad auditada debe presentar el Plan de Mejoramiento que será radicado dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de recibido del presente informe.

"Más participación, Más Transparencia"

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

Dicho Plan de Mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la ALCALDIA DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo, de conformidad con el formato acogido por la Contraloría Departamental en la Resolución No. 79 de 2012 que regula la rendición electrónica de cuentas.

Se adjunta en medio digital el formato F_43CDG del Plan de Mejoramiento en formato Excel para el diligenciamiento.

Evaluación de Satisfacción de la Entidad Auditada

Se adjunta el formato de la evaluación de satisfacción de cliente sujeto de control, con el fin de que sea diligenciada por la entidad auditada y se proceda a remitir al correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de recibido del presente informe.

6. LISTA DE TABLAS

Tablas Evaluación Contractual

Tabla 1: Universo contractual 2018

Tabla 2: Parámetros utilizados en la muestra de la contratación 2018.

Tabla 3: Modalidades de contratación 2018

Tablas Gestión Ambiental

Tabla 4: Proyectos de Inversión y contratación relacionados con el Medio Ambiente

Tabla 5: Adquisición y Mantenimiento de Predios Art 111 Ley 99_93

Tabla 6: Estructura del Indicador IANC

Tablas Evaluación Control Fiscal Interno

Tabla 7: Auditorías internas aprobadas 2018

Tabla 8: Análisis % del cumplimiento de la Estrategia PAAC 2018

Tabla 9: Puntaje MIPG- Aplicativo FURAG II.

Tabla 10: Relación de procesos judiciales 2018

Tablas Evaluación Planes de Mejoramiento

Tabla 11: Cumplimiento plan de mejoramiento auditoría regular PGA 2018

Tabla 12: Plan de Inversiones 2016-2019

Tablas Evaluación Control de Resultados

Tabla 13: Avance General Plan de Desarrollo con corte a 31-12-2018

Tabla 14: Avance General Eje 1 Plan de Desarrollo

Tabla 15: Indicadores de ejecución 2018 Eje 1 Plan de Desarrollo



- Tabla 16: Avance General Eje 2 Plan de Desarrollo
- Tabla 17: Indicadores de ejecución 2018 Eje 2 Plan de Desarrollo
- Tabla 18: Avance General Eje 3 Plan de Desarrollo
- Tabla 19: Indicadores de ejecución 2018 Eje 3 Plan de Desarrollo
- Tabla 20: Avance General Eje 4 Plan de Desarrollo
- Tabla 21: Indicadores de ejecución 2018 Eje 4 Plan de Desarrollo
- Tabla 22: Avance General Eje 5 Plan de Desarrollo
- Tabla 23: Indicadores de ejecución 2018 Eje 5 Plan de Desarrollo
- Tabla 24: Avance General Eje 6 Plan de Desarrollo
- Tabla 25: Indicadores de ejecución 2018 Eje 6 Plan de Desarrollo
- Tabla 26: Muestreo Metas POAI 2018
- Tabla 27: Cumplimiento Plan de Acción 2018
- Tabla 28: Estado de evaluación de metas Plan de Acción 2018

Tablas Evaluación Estados Contables

- Tabla 29: Propiedad, Planta y Equipo 2018
- Tabla 30: Control interno contable 2018

Tablas Evaluación Gestión Presupuestal

- Tabla 31: Apropiación Inicial Ingresos 2018
- Tabla 32: Modificaciones presupuesto de ingresos 2018
- Tabla 33: Comparativo inicial de ingresos 2017 Vs 2018
- Tabla 34: Apropiación Inicial Vs Recaudo
- Tabla 35: Comportamiento del recaudo 2018
- Tabla 36: Comparativo Recaudo Vs Ingresos Estimados 2016-2018
- Tabla 37: Presupuesto Inicial de Gastos 2018
- Tabla 38: Modificaciones Presupuesto de Gastos
- Tabla 39: Modificaciones Presupuesto de Gastos 2018
- Tabla 40: Comparativo Presupuestos Iniciales 2017 y 2018
- Tabla 41: Comparativo Presupuestos Definitivos 2017 y 2018
- Tabla 42: Análisis Ejecución de Gastos 2018
- Tabla 43: Comportamiento de la ejecución de gastos y reservas 2016 a 2018
- Tabla 44: Reservas y Cuentas por Pagar 2018
- Tabla 45: Comparativo Recaudo Vs Gastos y Reservas 2016-2017
- Tabla 46: Valor Máximo Gastos de Funcionamiento
- Tabla 47: Valor Máximo Transferencias a Concejo
- Tabla 48: Valor Máximo Transferencias a Personería
- Tabla 49: Vigencias Futuras